

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Dr. Rodolfo Terragno

INFORME Nº 46

24 DE AGOSTO DE 2000

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACION
Doctor Fernando de la RUA

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Licenciado Carlos ALVAREZ

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Rodolfo TERRAGNO

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Federico STORANI

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI

MINISTRO DE DEFENSA
Licenciado Ricardo LOPEZ MURPHY

MINISTRO DE ECONOMÍA
Doctor José Luis MACHINEA

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Ingeniero Nicolás GALLO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Ricardo GIL LAVEDRA

MINISTRO DE EDUCACIÓN
Licenciado Juan José LLACH

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Señor Mario FLAMARIQUE

MINISTRO DE SALUD
Doctor Héctor LOMBARDO

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Doctor Jorge de la RUA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Doctor Virgilio Jacinto LOIACONO (a/c)
Señora María Elena MACHINEA (a/c)

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Contador Fernando DE SANTIBAÑES

SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACION
Señor Darío LOPERFIDO

SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION PRODUCTIVA
Licenciado Dante CAPUTO

SECRETARIO DE TURISMO
Ingeniero Hernán LOMBARDI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR)
Doctor Lorenzo CORTESE

**PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

PRESIDENTE
Señor Rafael PASCUAL

VICEPRESIDENTE 1°
Doctor Juan Pablo CAFIERO

VICEPRESIDENTE 2°
Señor Eduardo CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 3°
Contador Carlos BALTER

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Doctor Guillermo ARAMBURU

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Ingeniero Luis FLORES ALLENDE

SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA
Señor Eduardo ROLLANO

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Licenciado Roberto MARAFIOTI

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Doctor Jorge ZAVALEY

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Doctor Juan ESTRADA

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE (*)

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA **1 a 4**

1. **OBRAS VIALES.** Licitaciones.
 2. **PRODUCCION AZUCARERA.** Mercosur.
 3. **PROMOCION ECONOMICA REGIONAL.** Proyecto de Ley.
 4. **ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL.** Montos de las deudas y coparticipación.
-

BLOQUE DEMOCRATA DE MENDOZA **5 a 7**

5. **ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO.** Programa de becas.
 6. **PLAN NACIONAL DE RADARIZACION.** Ejecución.
 7. **PLANES SOCIALES.** Cantidad y montos.
-

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA **8 a 39**

8. **OBRAS SOCIALES.** Destino de fondos en concepto del impuesto al valor agregado.
 9. **OBRAS SOCIALES.** Destino de fondos en concepto del impuesto al valor agregado.
 10. **LEY DE REFORMA LABORAL.** Reducción de contribuciones.
 11. **LEY DE REFORMA LABORAL.** Unidad ejecutora.
 12. **LEY DE REFORMA LABORAL.** Evolución del empleo.
 13. **LEY DE REFORMA LABORAL.** Evolución del empleo.
 14. **LEY DE REFORMA LABORAL.** Mercado de trabajo.
 15. **PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.** Previsiones presupuestarias.
 16. **PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.** Asignación de partidas.
 17. **PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.** Proyecto Joven. Finalización.
 18. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Cronograma.
 19. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Cronograma.
 20. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Liderazgo.
 21. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Financiación.
 22. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Mano de obra. Estimaciones.
 23. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Políticas de capacitación e innovación tecnológica.
 24. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Modificación del Presupuesto Nacional.
 25. **LEY FEDERAL DE PESCA.** Cumplimiento.
 26. **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.** Créditos Hipotecarios.
 27. **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.** Créditos Hipotecarios.
 28. **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.** Créditos Hipotecarios.
 29. **FIEBRE AFTOSA.** Aumento de los reintegros.
 30. **FIEBRE AFTOSA.** Reducción de los aportes patronales y prórroga para su pago.
 31. **FIEBRE AFTOSA.** Financiamiento a través del Banco Nación.
 32. **FIEBRE AFTOSA.** Créditos del Banco Nación.
 33. **FIEBRE AFTOSA.** Demoras en la cadena de pagos y créditos para las empresas afectadas.
 34. **FIEBRE AFTOSA** Créditos del Banco Nación.

 35. **FIEBRE AFTOSA.** Créditos del Banco Nación.
-

(*) Los anexos mencionados en las respuestas, están a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de la Cámara.

36. **FIEBRE AFTOSA.** Créditos del Banco Nación.
37. **FIEBRE AFTOSA.** Prorroga de vencimientos.
38. **FIEBRE AFTOSA.** Extensión de la validez de los análisis de brucelosis y tuberculosis para los transportes de hacienda vacuna.
39. **FIEBRE AFTOSA.** Otorgamiento de facilidades bancarias por parte de los bancos provinciales y la banca privada.
-

BLOQUE JUSTICIALISTA ()**

40 a 115

40. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Región norte.
41. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Plan Integral de Lucha contra la Exclusión.
42. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Partidas suplementarias.
43. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Ayuda específica a Guillermo Villagra.
44. **SECRETARIA DE TURISMO.** Ofrecimiento a estudiantes del Instituto secundario Camwy.
45. **PROGRAMAS SOCIALES.** Salud reproductiva.
46. **PROGRAMAS SOCIALES.** Plan alimentario.
47. **PROGRAMAS SOCIALES.** Programa Materno Infantil.
48. **DEFICIT FISCAL.** Previsiones Presupuestarias.
49. **PROGRAMAS SOCIALES.** Metas Fiscales.
50. **PROGRAMAS SOCIALES.** Programa de Empleo en Corrientes y Chaco.
51. **PAMI.** Irregularidades en Corrientes y Chaco.
52. **RECONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES.** Corrientes y Chaco.
53. **FONDO ESPECIAL DEL TABACO.** Asignaciones de recursos.
54. **PLAN DE VIVIENDAS.** Acciones en el NEA..
55. **INUNDACIONES.** Estado de emergencias en varias provincias.
56. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Depuración de padrones.
57. **PROGRAMAS SOCIALES.** Corrientes y Chaco.
58. **PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Información pública.
59. **DEFICIT FISCAL.** Estado de situación.
60. **PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Medidas a adoptar.
61. **FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.** Metas fiscales.
62. **PLAN NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO.** Lineamientos.
63. **SERVICIO PENITENCIARIO.** Agentes implicados.
64. **FIEBRE AFTOSA.** Medidas a adoptar.
65. **FIEBRE AFTOSA.** Exportación de ganado.
66. **FIEBRE AFTOSA.** Medidas a adoptar en el exterior.
67. **FIEBRE AFTOSA.** Política de reducción y reestructuración del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimenticia (SENASA).
68. **ACUERDO AUTOMOTOR BILATERAL.** Medidas a adoptar por el gobierno.
69. **ESTRUCTURAS ORGANICAS.** Aprobación.
70. **DECRETO 993/91.** Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Excepciones.
71. **REPSOL – YPF.** Aumento de precio del gasoil.
72. **CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS.** Cláusulas de actualización.
73. **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Trabajo solidario.
74. **MISIONES DE PAZ DE LA OTAN EN KOSOVO.** Informe sobre la participación argentina.
75. **PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA.** Postura del Poder Ejecutivo.
76. **CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** Ratificación.
77. **APORTES DEL TESORO NACIONAL.** Estado al primer semestre.
78. **COPARTICIPACION FEDERAL.** Envíos del gobierno.
79. **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS.** Corrientes y Chaco.
80. **CORRIENTES Y CHACO.** Stock de deuda consolidada, déficit y recaudación mensual.
81. **CORRIENTES Y CHACO.** Situación de las finanzas.
82. **CORRIENTES Y CHACO.** Bonos.

- 83. REPRESA HIDROELÉCTRICA YACYRETA.** Obras complementarias en la provincia de Corrientes.
- 84. CREDITO DEL BID 1118.** Obras en Corrientes y Chaco.
- 85. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.** Obras en Corrientes y Chaco.
- 86. RESOLUCIÓN DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER).** Suspensión de licencias de adjudicación de radioemisoras. Anulación.
- 87. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.** Prórroga.
- 88. PROVINCIA DE CORRIENTES.** Bonos CeCaCor.
- 89. CORRIENTES Y CHACO.** Recursos.
- 90. BANCO DE CORRIENTES S.A.** Detalles de la privatización.
- 91. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.** Reducción del gasto.
- 92. FONDO FIDUCIARIO PARA LAS PROVINCIAS.** Refinanciamiento de deuda provincial.
- 93. CORRIENTES Y CHACO.** Licitación Obra Pública.
- 94. CORRIENTES Y CHACO.** Recursos asignados.
- 95. CORRIENTES Y CHACO.** Recaudación de impuestos e ingresos públicos.
- 96. CORRIENTES Y CHACO.** Deuda con el Servicio Penitenciario Nacional.
- 97. CORRIENTES Y CHACO.** Financiación de deuda a productores.
- 98. BANCO DEL CHACO.** Privatización.
- 99. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES.** Comisiones.
- 100. REVENTA DE NAFTA.** Medidas de penalización.
- 101. MERCOSUR.** Asimetrías de precios.
- 102. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO .** Informe préstamo N° AR – 0174.
- 103. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.** Tratado Parcial con los gobernadores Patagónicos.
- 104. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.** Constitución del Comité Ejecutivo.
- 105. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.** Designación de representantes.
- 106. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.** Avances.
- 107. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.** Estado actual.
- 108. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.** Potestades delegadas a la provincia de Neuquen.
- 109. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.** Tratativas con el Gobierno de la República de Chile.
- 110. LEY 24.146- VENTA DE VIVIENDAS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.** Autoridad de aplicación.
- 111. FERROCARRIL BELGRANO.** Situación actual.
- 112. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.** Inversiones.
- 113. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.** Ferrocarriles Transpatagonico y Trasandino del Sur.
- 114. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.** Obras ferroviarias previstas.
- 115. ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).** Delegaciones a las provincias.

(**) Las preguntas pertenecientes al Bloque Justicialista (40 – 115) , fueron remitidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros vencido el plazo previsto por el artículo 200 del Reglamento de la Honorable Cámara de la Nación.

BLOQUE ALIANZA ()**

116 a 182

- 116. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Eventual acción monopólica.
- 117. CORREO ARGENTINO S.A..** Canon impago.
- 118. CORREO ARGENTINO S.A..** Inversiones realizadas.
- 119. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Plan de reducción de personal.
- 120. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Secretaría de Defensa de la competencia.
- 121. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Adquisición por empresas extranjeras.
- 122. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Fusión y concentración del mercado.
- 123. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Posición dominante del mercado.
- 124. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Deudas y créditos con el Estado Nacional.
- 125. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.** Renegociación de contratos laborales.
- 126. OBRAS PUBLICAS POR PEAJE.** Tributo artículo 8 de la Ley 17.520.
- 127. FERROSUR ROCA S.A..** Rehabilitación de vagones.
- 128. CONCESIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.** Extensión de líneas.
- 129. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.** Registro de incidentes y accidentes.
- 130. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.** Estadísticas de accidentes registrados.

131. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Estadísticas.
132. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Nómina de empresas.
133. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Participaciones a empresarios.
134. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Cobertura por empresa.
135. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Personal por empresa.
136. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Cargas sociales e impositivas por empresa.
137. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Manual de costo empresario.
138. **COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.** Otorgamiento de permisos.
139. **TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.** Pasajes vendidos mensualmente.
140. **AGUAS ARGENTINAS S.A.** Evaluación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
141. **AGUAS ARGENTINAS S.A.** Plan de saneamiento integral.
142. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Antecedentes judiciales ARTEI S.A.
143. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Control de exportaciones de ARTEI S.A.
144. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Reintegros por exportaciones del grupo YOMA S.A.
145. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Sumarios por irregularidades en el reintegro del grupo YOMA S.A.
146. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Estado patrimonial de la empresa YOMA S.A.
147. **EMPRESA YOMA S.A.** Detalle de exportaciones.
148. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Causa judicial por presunto cobro indebido de reintegros impositivos.
149. **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Vinculaciones empresarias del grupo Yoma.
150. **GRUPO YOMA.** Garantías del Banco Nación.
151. **GRUPO YOMA.** Estado de convocatoria.
152. **GRUPO YOMA.** Ejecución de garantías. Banco Nación.
153. **GRUPO YOMA.** Deudas con el Banco Nación.
154. **PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Provincias.
155. **PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Demoras en su confección.
156. **CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.** Federalización de fondos.
157. **MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES.** Participación de Organizaciones no Gubernamentales.
158. **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.** Formulación de programas sociales.
159. **PROGRAMAS SOCIALES.** Variación presupuesto 2000.
160. **PROGRAMAS SOCIALES.** Esquemas de administración y distribución.
161. **PROGRAMAS SOCIALES.** Modelo de distribución.
162. **PROGRAMAS SOCIALES.** Modelo de distribución y control de los beneficiarios.
163. **PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.** Esquema proyectado.
164. **PROGRAMAS SOCIALES.** Propuesta de distribución.
165. **PROGRAMAS SOCIALES.** Familias de alto riesgo.
166. **PROGRAMAS SOCIALES.** Participación de Municipios.
167. **PROGRAMAS SOCIALES.** Distorsiones en la distribución.
168. **PROGRAMAS SOCIALES.** Transparencia en la distribución.
169. **PROGRAMAS SOCIALES.** Impacto.
170. **PROGRAMAS SOCIALES.** Monitoreo.
171. **RUTA 68 - PROVINCIA DE SALTA.** Repavimentación.
172. **ZONAS FRONTERIZAS.** Radicación de empresas.
173. **PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.** Provincia de Salta.
174. **LEY DE CHEQUE.** Distribución de fondos.
175. **LEY DE CHEQUE.** Informe de recursos por organismo receptor.
176. **LEY DE CHEQUE.** Cumplimientos e incumplimientos.
177. **LEY DE CHEQUE.** Montos girados al Banco Central.
178. **LEY DE CHEQUE.** Recursos.
179. **PROGRAMAS SOCIALES.** Pautas distintivas con la administración anterior.
180. **PROGRAMAS SOCIALES.** Participación municipal.

181. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS. Participación municipal.

182. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS. Sistema de ajuste de precios.

(**) Las preguntas pertenecientes al Bloque de la Alianza (116 – 182) , fueron remitidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros vencido el plazo previsto por el artículo 200 del Reglamento de la Honorable Cámara de la Nación.

APENDICE. Información procesada con posterioridad a las fechas de presentación del Informe correspondiente al mes de junio de 2000 (N° 44) ante la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (28 de junio, 5 de julio y 1° de Agosto de 2000).

INFORMACION GENERAL

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA

1. OBRAS VIALES.

Licitaciones.

**Informe cuáles son las fechas de las próximas licitaciones para las siguientes obras viales:
Defensas del río Pescado, Departamento de Orán, provincia de Salta.**

Puentes sobre arroyos Zanja Honda y Cuña Muerta de la Ruta Nacional N° 34, provincia de Salta. Relicitación de la Ruta Nacional 34, tramo Rosario de la Frontera – Antilla, actualmente paralizada por rescisión del contrato.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

2. PRODUCCION AZUCARERA

Mercosur

Respecto de la producción azucarera:

- a. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto prorrogar el vencimiento del plazo establecido por el Decreto N°797/92.
- b. Informe acerca de los resultados de la reunión del Grupo Azúcar del MERCOSUR acontecida los días 14 y 15 de agosto del corriente año.

Respuesta: Ministerio de Economía

a.- En lo referente al Decreto N°797/92, cuya vigencia vence el día 31 de diciembre de 2000, está prevista su prórroga.

En este sentido, se están analizando las condiciones bajo las cuales se extenderá la vigencia del Decreto 797/92, entre otras, el plazo de su prórroga y el período considerado para el cálculo del precio guía de base utilizado actualmente para la fijación del derecho adicional a las importaciones de azúcares.

Asimismo, cabe señalar que en el Grupo Ad Hoc Azúcar en el MERCOSUR, se halla en discusión la elaboración de un régimen para la adecuación del sector azucarero a la Unión Aduanera. La definición de dicho régimen comprenderá -sobre la base de los criterios definidos en las Decisiones CMC 19/94 y 16/96- tanto la liberalización gradual del comercio intra-zona como la neutralización de las distorsiones resultantes de asimetrías entre las políticas nacionales de los Estados Partes para el sector. En este sentido, la República Argentina ha planteado que mantendrá la protección en frontera durante un período de transición.

Por otra parte, entre los elementos que se están considerando en la evaluación de la prórroga del citado Decreto, se cuentan los variados aportes efectuados por los representantes de los Gobiernos y Legisladores de las Provincias del Noroeste Argentino, en ocasión de las reuniones mantenidas durante las últimas semanas en la sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - SAGPyA-.

Asimismo, en dicha oportunidad se tomó conocimiento del Proyecto de Ley -actualmente en tratamiento por parte del Poder Legislativo Nacional- que contempla la prórroga del derecho adicional a las importaciones de azúcares, en términos cercanos al Decreto 797/92. Al respecto, es importante tener en cuenta que este trámite se superpone con las tareas descriptas que llevan a cabo la Secretaría de Industria, Comercio y Minería en conjunto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

b.- En la reunión del 14 de agosto del Grupo Ad-Hoc Sector Azucarero (GAHSA) del MERCOSUR, se consideraron tres temas:

- 1) Régimen de adecuación del azúcar al MERCOSUR
- 2) Intercambio de informaciones y exámen de las políticas en el sector sucro-alcoholero

- 3) Cronograma de reuniones del GAHSA.
- 1) Régimen de adecuación del azúcar al MERCOSUR.

Al tratarse este tema, Brasil señaló que se contaban con dos elementos para la discusión:

a) Un proyecto de Decisión para la integración del azúcar al MERCOSUR presentado por ese país en la reunión del GAHSA de junio, y b) el compromiso asumido por los Presidentes del MERCOSUR en la Cumbre del 30 de junio de Buenos Aires, recogido en el párrafo 15 del Comunicado Presidencial, que dice "...es necesario definir un régimen para la incorporación del sector azucarero en el MERCOSUR, con vistas a lograr una transición ordenada para el libre comercio pleno y la aplicación de un Arancel Externo Común, de acuerdo a la normativa MERCOSUR. Para tal fin, los Estados Partes elevarán una propuesta a la próxima Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común".

En función de este compromiso asumido por los Presidentes, Brasil sostuvo que corresponde formular una propuesta de adecuación del azúcar al MERCOSUR, para que sea considerada por el Grupo Mercado Común y posteriormente por el Consejo del Mercado Común, en su reunión de Florianópolis el 14 de diciembre de 2000.

Indicó que la solución para la incorporación del azúcar a la Unión Aduanera es de naturaleza política y que era indispensable abandonar el estado actual de parálisis de las negociaciones.

Por otra parte, señaló que si existiera necesidad de un tratamiento legislativo se podría requerir la participación de las Secciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR para llevar a la práctica la implementación de las modalidades de incorporación que acuerden los Gobiernos.

Brasil destacó particularmente que la no incorporación del azúcar constituye un obstáculo para el relanzamiento del MERCOSUR y, que ponía en riesgo los avances ya alcanzados en materia de liberalización de los mercados agrícolas intrazona. En este sentido, mencionó que existían iniciativas en el Congreso de Brasil para prohibir la importación de trigo y de productos que contuvieran azúcar originario de Argentina. La Delegación de Brasil señaló también que ambas iniciativas nunca habían sido aprobadas gracias a las gestiones efectuadas por el Poder Ejecutivo. Asimismo, expresó su preocupación por la reciente aprobación, por parte de la Cámara de Senadores de la Argentina de un Proyecto de Ley prorrogando la vigencia del Decreto 797/92.

La delegación argentina indicó que compartía la voluntad política de incorporar el azúcar al MERCOSUR, en los términos establecidos por el Comunicado Presidencial de Buenos Aires, que, de cierta forma, reconoce la excepcionalidad del sector azucarero en el MERCOSUR. Enfatizó particularmente los graves problemas sociales que afectan a las provincias argentinas productoras de azúcar y recordó el tratamiento especial que este producto recibe en todos los mercados, inclusive en otros bloques comerciales, por ejemplo el NAFTA y la Unión Europea.

La Delegación argentina contestó que existiendo plena división de poderes en la Argentina, no le competía al Poder Ejecutivo interferir en la acción legislativa. Por otra parte, se destacó que la consideración del mencionado Proyecto demostraba el interés y la preocupación que el tema azúcar suscitaba en el Congreso de la Nación.

Con relación a la propuesta de adecuación del sector azucarero presentada en junio por Brasil, la Argentina y Paraguay expresaron que la misma era parcial ya que no contemplaba las distorsiones que el régimen sucro-alcoholero provocaba en el mercado.

La Argentina señaló que cualquier acuerdo sobre la incorporación del azúcar al MERCOSUR deberá preservar la producción argentina de este producto e incluir un período de transición entre la situación actual y la futura. Indicó que nuestra única política para el sector azucarero es la protección en frontera y que cualquier reducción de la misma deberá contemplar la eliminación gradual y progresiva de las políticas públicas de Brasil que distorsionan la competitividad en el sector sucro-alcoholero, entre las que se mencionó la obligación de incorporar 20 % de alcohol a la nafta, que le aseguraba un mercado cautivo a los cañeros brasileños.

Paraguay y Uruguay compartieron la posición argentina, sosteniendo la incompatibilidad del régimen sucro-alcoholero brasileño en comparación con los regímenes productivos uruguayo y paraguayo, desregulados y no subsidiados.

Como conclusión del tratamiento de este tema, las delegaciones se comprometieron a enviar a la Presidencia Pro Tempore propuestas escritas de modalidades de incorporación del azúcar a la Unión Aduanera, para que las mismas sean tratadas en la próxima reunión del Grupo.

2) Intercambio de informaciones y exámen de las políticas en el sector sucro-alcoholero (respuestas a las preguntas consolidadas de Argentina y de Brasil)

Bajo este punto de la agenda, se actualizaron las respuestas a las preguntas sobre las políticas vigentes en cada país. Brasil mencionó que los últimos cambios producidos incluían: a) la modificación de la composición del Consejo Interministerial de Azúcar y Alcohol, en el que se redujo a cuatro los Ministerios intervinientes (Decreto 3546), b) la reducción de 24 % a 20 % de la mezcla de alcohol anhidro en la nafta (Medida Provisoria 2053-29 y Decreto 3552). Informó que se encuentra en su fase final de decisión la autorización para que se permita utilizar la mezcla MEG (Metanol, etanol y gasolina) como combustible alternativo, en todo el país.

La Argentina reiteró que la nueva alteración del índice de mezcla demuestra la relación directa que existe, en Brasil, entre la producción de caña de azúcar y el mercado de alcohol, y que esa relación debe ser considerada en el proceso negociador. Brasil replicó que no comparte la posición que este sea un elemento que deba ser considerado en el proceso negociador.

3) Cronograma de reuniones del GAHSA

Se acordó que las próximas reuniones del GAHSA tendrán lugar el 25 y 26 de septiembre, el 9 y 10 de noviembre y el 30 de noviembre y 1ero de diciembre.

4) Conclusiones

La reunión del grupo Azúcar no registró ningún progreso respecto a las posiciones de los miembros del Mercosur. Mientras Brasil insiste en incorporar al sector azucarero a la normativa Mercosur para liberalizar el intercambio, los restantes países insisten en que esto no es posible hasta tanto se eliminen las distorsiones provocadas por las políticas públicas, en especial el régimen sucroalcoholero.

En ese sentido, será importante incluir en el análisis las consecuencias para el Mercosur en el caso de que no se pudiera llegar a un acuerdo entre las partes en los términos del párrafo 15 del Comunicado Presidencial.

3. PROMOCIÓN ECONÓMICA REGIONAL

Proyecto de Ley

Informar cuándo se enviará a consideración de este Congreso el proyecto de Promoción Económica Regional de alcance nacional, con el cual el Poder Ejecutivo dará por cumplido el compromiso que asumiera cuando se aprobara la última Ley de Presupuesto, oportunidad en la que se eliminaron los regímenes particulares que estuvieron vigentes en las últimas décadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Jefatura de Gabinete de Ministros conjuntamente con el Ministerio de Economía han elaborado un proyecto de promoción de empleo, cuyo primordial objetivo es la generación de puestos de trabajo a través del desarrollo de las actividades agropecuarias y turísticas. En mismo se encuentra en su etapa final de diseño y aprobación.

4. ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL.

Montos de las deudas y coparticipación.

Informe acerca del endeudamiento provincial del primer semestre de 2000:

- a. **En qué montos netos se han incrementado las deudas de cada provincia con los bancos comerciales a lo largo del mencionado período.**
- b. **Cuáles eran los porcentajes de la coparticipación de impuestos comprometidos por cada provincia como respaldo de sus créditos bancarios al comienzo del semestre y cuáles son éstos ahora.**

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

BLOQUE DEMOCRATA DE MENDOZA

5. ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO.

Programa de becas.

Que medidas se van a adoptar para dar cumplimiento al programa de becas de los alumnos de la Escuela Nacional de Gobierno dependientes del INAP

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

6. PLAN NACIONAL DE RADARIZACION.

Ejecución.

En que estado de ejecución se encuentra el plan nacional de radarización.

Respuesta: Ministerio de Defensa

El Plan Nacional de Radarización, supone la constitución de un “sistema integrado” formado a través de la integración de radares 3D de largo alcance para control del espacio aéreo y defensa aérea, radares primarios de TMA para

control de aproximación y radares secundarios monopulso para el control de ruta, cuya información, debe ser dirigida hacia los centros de control de la zona o región aérea que correspondiera a esa jurisdicción, que serían integrados mediante procesadores de datos, radar que automatizarán las tareas de seguimiento multiradar e identificación, y que encaminará la información a las consolas de los sistemas de control de tránsito aéreo y control efectivo del espacio aéreo, debiendo las consolas ser de uso común para cualquiera de las dos funciones; por otra parte el software debe desarrollarse para cumplir dichas funciones de tránsito aéreo y control efectivo del espacio aéreo.

En el tiempo transcurrido entre la formulación de las ofertas iniciales y la oferta adecuada, los estudios realizados partieron de la intención de disponer de un sistema de características, por ello no se prescindió del software y hardware de integración de tránsito aéreo (denominado sistema de administración de tránsito aéreo) ni del software y hardware de integración de defensa aérea, como tampoco de los medios de comunicaciones redundantes que a través de la red de media capacidad aseguran el intercambio de información, datos y ordenes.

En la adecuación de la primera etapa del PNR no se han variado las condiciones del pliego de licitación, es decir que es un “sistema integrado llave en mano”.

El sistema establece que del Centro Nacional de Control Efectivo del Espacio Aéreo (CENCEA) dependerán tres Centros de control del Espacio Aéreo de Zona (CCEZ), cada uno con un Centro de Información y Control (CIC), previéndose para la primera etapa del Plan sólo la implementación de un Centro de Información y Control (CIC), el de Merlo (Buenos Aires).

Dicho CIC, tendrá jurisdicción sobre el Espacio Aéreo Nacional, contando con capacidad de procesamiento multiradar y procesamiento de planes de vuelo, resultando responsable del comando y control de los medios de la vigilancia y control efectivo del espacio aéreo, a través del desarrollo de las siguientes funciones:

- Obtener y proporcionar una continua y ordenada información sobre la totalidad del movimiento aeroespacial en el área geográfica de responsabilidad.
- Identificar el movimiento aeroespacial con rapidez y exactitud sobre la base de la información suministrada por los Centros de control de Área (ACCs), información electrónica de identificación proporcionada por su propio equipamiento de radar y el sistema de procesamiento de planes de vuelo, información de la Red de Observadores del Aire (ROA) y otras fuentes de información.
- Efectuar el control de los medios de CI u otros que se le siguen para la ejecución de tareas de interceptación, escolta, patrullajes, sombrilla aérea, etc.
- Proporcionar asistencia a la navegación.
- Cooperar en los procedimientos de búsqueda y rescate
- Disponer los estados de alerta y efectuar la oportuna difusión de las alarmas.

En esta primera etapa del Plan Nacional de Radarización (PNR) se pudo prescindir del mencionado CENCEA, sin afectar ni la funcionalidad ni la integración del sistema, ya que sus funciones fueron asumidas por el CIC, ya que:

1. Dispone de toda la información y los medios necesarios que permite obtener un detallado panorama de la situación en el área de la única zona en que está dividido el país en esta primera etapa, a efectos de facilitar la conducción, coordinación y dirección de las operaciones aeroespaciales y permitir mantener un continuo control de las mismas y de los medios a su disposición.
2. Dispone del software del planeamiento militar (que comparte con el CENCEA), como herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

Cabe aclarar que no obstante los planteos jurídicos articulados, el oferente Northrop Grumman, no redujo ni el número ni el cubrimiento de radar previsto en la primera etapa del PNR, mientras que los renglones de la Planilla de Cómputo y Cotización de los cuales se prescindió en esta primera etapa para que pasaran a la segunda (dentro del marco normativo de la licitación) no afectaron ni la integridad ni la

7. PLANES SOCIALES.

Cantidad y montos.

Cuántos son los planes sociales que está coordinando esa Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de llamado gabinete social. Montos de cada uno de los planes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se incluyen a continuación los 69 programas vigentes en el ámbito del Gabinete Social.

Programas Vigentes	Presupuesto
Agua potable y saneamiento básico	71.691.990
ANAHI - Atención de poblaciones indígenas	1.102.645
Apoyo a los talleres protegidos de producción	6.587.488
APS – Reforma de la Atención Primaria de la Salud	1.764.000
Arraigo	8.899.106
ASOMA – Apoyo Solidario a Mayores	21.388.409
Cáncer y enfermedades no transmisibles	8.944.328
Capacitación e intermediación laboral de personas con discapacidad	6.587.488
CENOC	607.354
Dir. de emergencias sociales	7.261.376
DIRLI – Aborígenes en el Dto de Ramón Lista	2.840.000
DNP - Zonas Afectadas por las Inundaciones	130.579.167
El Niño – Programa de emergencia por inundaciones	10.000.000
EMPLEAR-PYMES	51.276.956
Financiamiento a Municipios	104.733.164
FONAVI	898.226.769
FONCAP - Fondo Nacional de Capital Social	0
FOPAR	12.930.000
Fortalecimiento de la administración educativa provincial.	118.230.692
Fortalecimiento del desarrollo juvenil	1.093.218
INAI – Atención a poblaciones indígenas	3.494.345
LUSIDA - Lucha contra el SIDA y E.T.S.	3.213.474
Médicos de Cabecera	450.000
Mejoramiento habitacional y de infraestructura básica	3.922.449
Mejoramiento de Barrios	23.050.000
PAPEJ	32.198.256
PEL – Programa de emergencia laboral	51.276.956
Pensiones No Contributivas (PNC)	877.261.862
PERMER -	3.611.600
PMI – Programa Materno Infantil	33.833.137
PNEP – Escuelas Prioritarias	36.580.645
PNI – Programa Nac. de Inmunizaciones	22.440.675

Programas Vigentes	Presupuesto
PPI	50.712.000
PRESSAL – Programa de Reforma del Sector Salud	6.219.452
PRESSS – Reconversión del Sistema de Seguro de Salud	1.291.498
Prevención de adicciones	0
Prevención y control de enfermedades transmisibles por vectores.	19.441.583
PROAMBA	2.505.000
PROAME II	8.867.000
PROBIENESTAR de los mayores	123.022.984
PRODERNEA – Programa de desarrollo rural del NEA	4.100.000
PROEMPLEO	52.500.000
Progr. Capacitación Sectorial	6.587.488
Progr. de Atención a grupos prioritarios	1.845.353
Progr. de Atención a Grupos Vulnerables	11.283.000
Progr. de prestaciones gerontológicas	108.000.000
Progr. de prevención y control del cólera	4.876.338
Progr. de subsidios económicos	23.000.000
Progr. Especial de Capacitación Laboral	6.587.488
Progr. Nac. de Becas Estudiantiles	66.651.781
Progr. Nac. de Infraestructura escolar	31.470.739
Progr. Nac. de Lucha Contra el SIDA	68.339.175
Programas del Consejo del Menor y la Familia	73.646.565
PRO-HUERTA	8.000.000
PROINDER	9.000.000
PROMIN	29.201.379
PROMIN - Progr. Materno Infantil y Nutrición	21.068.623
PROPASA	8.592.326
PROS – Reconv. de Obras Sociales	1.671.000
PROSOFA – Programa social de fronteras	6.700.000
Protección a la vejez	157.885
Proyecto Forestal de Desarrollo	3.370.446
PSA – Programa. Social Agropecuario	2.000.000
REDES	2.418.522
Seguro de desempleo	276.100.000
Subsidios institucionales	3.835.952
Subsidios Personales	5.169.464
TRABAJAR	52.500.000
VIGIA – Vigilancia epidemiológica	3.306.343
TOTAL	3.660.116.932

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA

8. OBRAS SOCIALES

Destino de fondos en concepto de impuesto al valor agregado

Decreto 446 (desregulación del sistema de obras sociales): ¿Por qué destinaron lo que recaudan las prepagas en concepto de IVA para engrosar el Fondo Solidario de Redistribución (FSR)?

Respuesta: Ministerio de Salud

El impuesto al valor agregado que obra como imposición sobre las cuotas que abonan los afiliados a las empresas de medicina prepaga, se destinará al Fondo Solidario de Redistribución a partir de la vigencia del Decreto 446/00, para incrementar sus recursos y de este modo contar con financiamiento adicional con el fin de mejorar el importe que será destinado solidariamente a los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud con menores ingresos, para asegurar la cobertura de las prestaciones especiales de alta complejidad, de baja prevalencia y alto costo y las de discapacidad.

9. OBRAS SOCIALES

Destino de fondos en concepto de impuesto al valor agregado

Actualmente quienes pagan IVA son las personas con planes voluntarios que están fuera del sistema de obras sociales. Por estar fuera del sistema de obras sociales, estas personas no son beneficiarios de los subsidios del Fondo Solidario por lo que se genera una situación injusta. Los que tienen planes voluntarios a las prepagas aportan al FSR, pero si tienen una enfermedad catastrófica (cáncer, SIDA, transplante, etc.) no pueden recibir subsidios del FSR. ¿Se corregirá esta situación?.

Respuesta: Ministerio de Salud

Los titulares de contratos suscriptos con las empresas de medicina prepaga pertenecen al sector de la sociedad con mayor capacidad contributiva. Las cuotas de estos planes, en el orden de \$ 75 por mes por beneficiario en promedio, es la cápita más alta del sector salud de la Argentina. El aporte de la recaudación de impuesto al valor agregado sobre dichas cuotas al Fondo Solidario de Redistribución del Sistema Nacional del Seguro de Salud, que recauda una cápita promedio del orden de \$30 por mes por beneficiario, lejos de generar una situación injusta, está inspirado en

un prudente criterio distributivo y no hace más que asegurar el cumplimiento de criterios de equidad y de acceso a la salud, consagrados constitucionalmente.

10. LEY DE REFORMA LABORAL. Reducción de contribuciones.

La reciente sanción de la Ley de Reforma Laboral fue presentada por el Gobierno como un importante logro para favorecer la generación de empleos de calidad. El artículo 2º presentaba un mecanismo de reducción de contribuciones patronales para los nuevos contratos que significaran un incremento neto en la nómina de trabajadores de la empresa.

- ¿Se encuentra operativo este mecanismo?.
- De no ser así, ¿por qué aún no ha sido reglamentado?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Título I de la Ley 25.250, ha sido reglamentado mediante el Decreto 568/00 de fecha 13 de julio de 2000. En él se han establecido las normas a las que está sujeto el beneficio del artículo 2º de la Ley antes mencionada. Asimismo la Administración Federal de Ingresos Públicos en su versión N° 13 del instructivo para ingreso de aportes y contribuciones prevé las rebajas de la Ley 25.250, por lo tanto el sistema es plenamente operativo.

11. LEY DE REFORMA LABORAL. Unidad ejecutora.

También la Ley de Reforma Laboral sancionada hace unos pocos meses preveía la constitución de una unidad ejecutora de mecanismos de simplificación de la registración laboral, que contaría con 180 días para elaborar este nuevo mecanismo que contribuirá decididamente a reducir los altos registros de empleo en negro.

- ¿Se ha constituido esta Unidad?
- ¿Cómo está integrada?
- ¿Qué avances ha logrado?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Con relación a este punto y atento a la complejidad del tema y el tiempo previsto en la Ley para la constitución de la unidad ejecutora del sistema (180 días hábiles administrativos), se ha creado una Comisión de estudio para el desarrollo del proyecto de Registro Unificado, coordinada por esta Jefatura y que está integrada por representantes de la Secretaría de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social y Administración Nacional de Seguridad Social.

**12. LEY DE REFORMA LABORAL.
Evolución del empleo.**

¿Cómo ha sido la evolución del empleo no registrado a lo largo de la década del '90?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Se agregan como anexo, cuadros conteniendo la información solicitada

**13. LEY DE REFORMA LABORAL.
Evolución del empleo.**

¿Qué sectores de actividad explican el comportamiento?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Ver respuesta en pregunta 12

**14. LEY DE REFORMA LABORAL.
Mercado de trabajo.**

¿Podría presentar una "fotografía" del mercado de trabajo registrado y no registrado a comienzos de la década del '90 y a fines de la misma (según tamaño de empresa, sector de actividad y condición de ocupación – asalariado y cuentapropista.)?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Ver respuesta en pregunta 12

**15. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
Previsiones presupuestarias**

¿Qué provisiones presupuestarias maneja el Gobierno para el segundo semestre del año, en materia de ejecución de programas de empleo y capacitación laboral?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

A la fecha, las provisiones presupuestarias para el segundo semestre del corriente ejercicio correspondientes a los programas de empleo y capacitación ascienden a un total de \$150 Millones (\$ 140 Millones considerando sólo las partidas destinadas a transferencias), tal como muestra el cuadro que se expone a continuación:

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ELECTORAL 30 DE JUNIO DE 2000

Componente: Retribución al Productor Tabacalero. (Importe que abona el FEI)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	270,716	172,534	9,856,340	10,124,194	7,411,732	3,372,795	31,208,311
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-
MAYO	155,300	77,311	-	3,698,988	-	3,100,014	872,830	7,904,443
JUNO	93,784	132,229	209,710	4,872,558	3,148,553	4,141,075	1,017,623	13,615,532
SUBTOTAL	249,084	480,256	382,244	18,427,886	13,272,747	14,652,821	5,263,248	52,728,286

Gros Componentes y Subcomponentes POAS (Planes)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	542,227	542,227
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	105,714	160,000	1,479,288	3,873,638	2,522,183	2,523,340	-	10,664,163
ABRIL	-	-	-	100,000	-	150,000	-	250,000
MAYO	-	25,000	342,787	-	1,600,000	-	-	1,967,787
JUNO	-	-	215,000	100,000	3,431,624	101,000	-	3,847,624
SUBTOTAL	105,714	185,000	2,037,075	4,073,638	7,553,807	2,774,340	542,227	17,271,801

TOTAL EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

POA	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
TOTALES	354,798	665,256	2,419,319	22,501,524	20,826,554	17,427,161	5,805,475	70,000,088

16. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Asignación de partidas

¿Cuál es el criterio de asignación de las partidas?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El criterio fue, inicialmente, el derivado de la asignación establecida en la Ley N° 25.237 de Presupuesto 2000, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación. Para las modificaciones posteriores la Jefatura de Gabinete de Ministros contempló la priorización que el Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado a los programas de naturaleza social.

17. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL. Proyecto Joven. Finalización.

¿Por qué ha sido dado de baja el Proyecto Joven?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Proyecto Joven no ha sido dado de baja. En el presupuesto del presente año se contaba con un crédito por 32 millones de pesos dentro de la fuente 14, pero no así en la fuente 22. De los 32 millones de pesos se utilizaron 3 millones.

Debido a la falta de crédito presupuestario para el financiamiento externo, el proyecto fue dejado en suspenso, dándose de baja el saldo del crédito presupuestario existente. Sin embargo, antes de la finalización del préstamo (4-08-00), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos tramitó una prórroga por 18 meses, la que fue aprobada por el BID, en principio por seis meses. Durante este período se procederá a la reformulación del programa.

PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

18. COPARTICIPACION FEDERAL.

Envíos del gobierno.

Cronograma de obras del plan federal de obras públicas indicando monto inversión / fecha licitación / fecha inicio / fecha finalización de los trabajos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Para llamar a licitación se necesita de la aprobación de la "Ley de Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura", que se encuentra a consideración del Honorable Congreso de la Nación. Se estima que en el cuarto trimestre de este año, se va a licitar la mayoría de las obras. La citada ley en su mensaje tiene un Anexo donde se ha priorizado en consenso con las provincias este primer plan de obras.

19. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Cronograma.

Criterio a aplicar respecto del porcentaje mínimo de participación de empresas argentinas en UTE con otras internacionales formadas para emprendimientos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El proyecto de Ley prevé, en su Artículo 15, que las licitaciones serán nacionales.

20. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Liderazgo.

Criterio a aplicar respecto del liderazgo técnico y comercial de las empresas participantes asociadas en UTE, con relación al comitente.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Es tema de análisis en la reglamentación de la Ley; está en el espíritu de la Ley que el sector privado lidere la financiación, ejecución, operación y mantenimiento con la debida alocaión de riesgos que ello implique, asumiendo el Estado el rol de regulador y auditor del predeterminado servicio brindado.

21. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Financiación.

Criterio a aplicar respecto de la financiación de los proyectos con relación a afectación de regalías y coparticipación de las provincias alcanzadas por cada proyecto con expresa indicación del porcentaje de participación de la nación y provincias en garantías de operaciones de crédito internacional.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Es un tema que se aborda en la Ley. Como es sabido el Plan Federal fue logrado en un marco de consenso con las provincias a través del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP). Cada provincia adherirá a la Ley en forma total o parcial y dispondrá de las garantías que amerite cada proyecto.

22. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Mano de obra. Estimaciones.

Estimación de ocupación de mano de obra discriminada por administrativos, técnicos, y operarios de la industria de la construcción ocupados en forma directa por las obras del plan federal.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Plan Federal de Infraestructura generará 400.000 puestos de trabajo en forma directa. El dato surge en base a la matriz insumo producto, estimada en el año 1997. Se prevé la creación de empleos indirectos, que podrían alcanzar los 200.000 puestos adicionales.

23. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Políticas de capacitación e innovación tecnológica.

Políticas de capacitación de personal e innovación tecnológica a implementar a través del Plan Nacional de Obras Públicas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se están planificando tareas desde el Ministerio de Infraestructura, las que incluirán los temas de difusión, capacitación, y ayuda técnica a organismos del sector público nacional y provincial, para dar entrenamiento gerencial y otras herramientas de gestión.

24. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Modificación del Presupuesto Nacional.

Proyecto de modificación del presupuesto nacional que contemple las partidas necesarias en el ejercicio 2000 y en futuros ejercicios para la realización de las obras incluidas en el Plan Federal de Obras Públicas conforme a su cronograma de licitación y construcción.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se está consensuando con el Ministerio de Economía y las agencias iniciadoras de los proyectos la inclusión en el Presupuesto de las partidas a comprometerse en ejercicios futuros.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Hasta tanto no sea sancionada la ley respectiva, promulgada la norma reglamentaria y conformado el Fondo Fiduciario, no se cuenta con la información definitiva que permita elaborar los proyectos de modificación presupuestaria pertinentes. Adicionalmente se estima que, en virtud de los tiempos

parlamentarios y administrativos involucrados, la medida en trámite tendría efectos presupuestarios a partir del ejercicio 2001.

25. LEY FEDERAL DE PESCA

Cumplimiento

Informe por escrito el grado de cumplimiento de la ley 24.922, denominada ley Federal de Pesca, especialmente en lo concerniente a la asignación de cuotas de pesca individuales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Ley Federal de Pesca está siendo aplicada en todos los aspectos que no están vinculados con la determinación de las cuotas individuales y el Registro de permisos de pesca; la excepción a la Ley Federal de Pesca lo constituye el Decreto de necesidad y urgencia que declara en emergencia al recurso merluza hubbsi, por el cual se delegan facultades del Consejo Federal Pesquero a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Ya se ha aprobado el Reglamento de la Pesca artesanal, tal como lo exige la Ley Federal de Pesca.

En cuanto a la cuotificación de especies con sobrecaptura o próximas a esta situación se está avanzando en lo siguiente:

- 1) Se ha contratado a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires para analizar la validez jurídica de los permisos de pesca otorgados hasta 1999. Hasta la fecha se ha avanzado en un 30% de la tarea total y se espera que la labor esté concluida para el 31 de Octubre de 2000. Como resulta comprensible, no es razonable desde el punto de vista jurídico ni político, asignar cuotas de captura a buques cuyos permisos de pesca serán dados de baja por irregularidades administrativas ni tampoco inscribirlos en un Registro de permisos de pesca.
- 2) Simultáneamente, se está trabajando en la recopilación y validación de información destinada a construir una base de datos que permita medir las variables vinculadas con historia de capturas 89-96, inversiones, cantidad de personal, infracciones sancionadas y volumen de productos elaborados a bordo y en tierra.
- 3) También se está sometiendo a análisis la ponderación que se dará a cada variable listada en el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca.
- 4) Al mismo tiempo, se están analizando legislaciones comparadas, dictándose próximamente un seminario al efecto, con la asistencia de expertos extranjeros especialistas en la materia y que participaron en la implantación del sistema en sus respectivos países. Se le presta especial interés al sistema y los procedimientos de Nueva Zelandia, que parece ser el país más exitoso en la materia.
- 5) En principio, se ha decidido otorgar los cupos por empresa, para que cada una de ellas los asigne a los buques de su flota de modo de alcanzar la mejor ecuación económica. Una vez que cada empresa asigne la cuota por buque, volverá la información a la Autoridad de Aplicación, quedando definitivamente cada buque con su cuota individual transferible.
- 6) Se espera concluir toda la labor de cuotificación durante el primer semestre del año 2001.

26. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Criterio para el cálculo de cuotas

Para que el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de accionista mayoritario del Banco Hipotecario S.A., informe sobre los siguientes aspectos, relacionados con la problemática actual del Banco:

Criterios y métodos aplicados en el cálculo de las cuotas de créditos hipotecarios para la vivienda en los casos que superan el 25 % del ingreso del grupo familiar establecido.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se entiende que la pregunta guarda relación con la previsión contenida en el artículo 39 de la Ley 24.855, a través de la cual se autorizara el proceso de privatización del ex Banco Hipotecario Nacional. A tal respecto, cabe tener presente que dicha norma contempla una facultad que el Banco estima debe ser usada para atender situaciones especiales, siendo del caso destacar que el valor de cuota promedio de los créditos a que se refiere el precitado artículo, conforme cálculo oportunamente realizado, era de \$ 125,-, importe que representa el 25% de un ingreso de \$ 500.-, compatible este último con el ingreso estimado promedio de un grupo familiar deudor del Banco.

27. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Método de actualización del valor de las propiedades

Métodos de actualización del valor de las propiedades hipotecadas que permiten superar holgadamente el valor de mercado.

Respuesta: Ministerio de Economía

La pregunta se refiere a la metodología de recálculo de deudas regulada por el artículo 38 de la Ley Nº 24.855. En tal sentido, se informa que a los fines de dicho recálculo y específicamente en orden a la determinación del valor venal de las viviendas afectadas a la garantía de los créditos, el Banco se atuvo estrictamente a las pautas determinadas en la norma citada. Los eventuales desfases que al día de hoy puedan registrarse entre el saldo de deuda recalculado según lo dicho y el valor venal del respectivo inmueble, pueden deberse tanto a la alteración de precios en el mercado inmobiliario, como a la situación de mora del deudor la cual lógicamente repercute negativamente en el saldo de deuda.

28. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Deudores morosos

Causas de las demoras en el proceso de negociación por la refinanciación de los créditos de los deudores morosos, con impedimentos justificados, que provocan la ejecución administrativa y/o judicial de las hipotecas.

Respuesta Ministerio de Economía

De acuerdo a las medidas adoptadas por el Directorio del Banco Hipotecario S.A. en fecha 16/05/00. Sobre el particular, se informa que no se registran demoras en la implementación de tales medidas, ni ha

reanudado el Banco procesos de ejecución de los créditos alcanzados en las mismas.

La gravedad de la situación planteada por la aparición de fiebre aftosa amerita que se arbitren los medios para mitigar el impacto sobre el complejo agroindustria de las carnes bovinas.

Por tanto solicitamos se informe si se han considerado los siguientes extremos :

29. FIEBRE AFTOSA.

Aumento de los reintegros.

Aumento del 2 % sobre los reintegros aplicados sobre las exportaciones de carnes bovinas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación había solicitado un aumento de los reintegros para un amplia gama de productos, y se otorgaron aumentos para los Capítulos 2 y 16 del Nomenclador, a saber :

Se otorgó un aumento a los productos en envases chicos o góndola teniendo ahora entre 10% y 12% según el envase, siendo este último el nivel máximo para cualquier tipo de producto.

En cuanto a las carnes, (Capítulo 2 del Nomenclador) se aumentaron los reintegros a algunas carnes porcinas y ovinas y aviares, en tanto las bovinas quedaron en los niveles que tenían, 2,7%, 5,4% y 10%. Pero una estimación indica que una mínima parte se exporta con el 2,7%, un 43% se exporta con el 5,4% y un 56% se exporta con el 10% de reintegro. Con el 5,4 y el 10% se encuentran los cortes Hilton que tienen el beneficio de no pagar los aranceles de importación en la UE y tienen un precio promedio de exportación alto (6.000, 7.800 U\$S/Tn).

Los productos procesados (Capítulo 16 del Nomenclador) que tenían el 8,1% o el 10% de reintegro, ahora tienen el 10% y el 12% (envases chicos) respectivamente.

30. FIEBRE AFTOSA.

Reducción de los aportes patronales y prórroga para su pago.

Reducción en un 50 por ciento de los aportes patronales y prórroga por 90 días para su pago.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

31. FIEBRE AFTOSA.

Financiamiento a través del Banco Nación.

Financiamiento a través del Banco Nación equivalente a 4 semanas de exportaciones de las empresas que exportan a los mercados cuyo acceso se vea cerrado por la situación generada por la fiebre aftosa.

Respuesta: Ministerio de Economía

En función de consultas realizadas por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sobre este tema específico, el Banco de la Nación Argentina ha manifestado que en el caso de las operaciones que se han financiado a través de Prefinanciación de Exportaciones se puede otorgar prórrogas sin inconvenientes.

Para el caso de mercadería embarcada o en tránsito ver respuesta a la pregunta N°32.

32. FIEBRE AFTOSA. Créditos del Banco Nación.

En caso de rechazo de los embarques en tránsito por las autoridades sanitarias extranjeras de países de destino, acepte el Banco Nación contra la presentación de factura y bill of landing o conocimiento de embarque, liberar los fondos crediticios a tasa subsidiada para no interrumpir la cadena de pago.

Respuesta: Ministerio de Economía

Es importante destacar que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha establecido un mecanismo para monitorear el estado de situación y simultáneamente mantener negociaciones con nuestros compradores aclarando la verdadera magnitud del problema en Argentina para mantener el status logrado

Producto de esta negociación, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el agregado agrícola en USA han acordado con el Departamento de Agricultura de Estados Unidos que se permitirá el acceso de la mercadería que se encuentre ya en puertos de ese país o que se haya embarcado y en tránsito hacia el mencionado destino.

33. FIEBRE AFTOSA. Demoras en la cadena de pagos y créditos para las empresas afectadas.

Ante la perspectiva cierta de demoras en la cadena de pagos por la imposibilidad de entregar reproductores o terneros/as por parte de los productores ganaderos, que pueden a su vez generar incumplimientos bancarios, disponer por el Banco Nación el otorgamiento de créditos para las empresas afectadas a tasas subsidiadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina posee líneas de crédito o esperas para deudas de productores agropecuarios cuyos ingresos se vean demorados por atrasos en las ventas o por causas justificadas, el caso presentado se enmarca perfectamente dentro de los destinos de la línea que tiene vigente el Banco de la Nación Argentina y por ella se puede canalizar la financiación de la demora en la cadena de pagos.

Asimismo, desde la Secretaria de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación se conversó con el Banco de la Nación Argentina sobre las dificultades derivadas del problema de la aftosa y se acordó hacer un seguimiento e instrumentar medidas complementarias en caso de que la situación lo requiera.

34. FIEBRE AFTOSA

Créditos del Banco Nación.

Otorgamiento por dicho Banco, de similar apoyo para la compra de reservas forrajeras, rollos, fardos y/o suplementaciones alimenticias a los ganaderos que ante la veda de traslado de hacienda de invernada para capitalización o pastoreo, se vieran ante la imposibilidad de hacerlo, teniendo en cuenta que dichas compras se encontraban fuera de toda planificación o presupuestación normal, y que por efectos de la mayor demanda aumentarían los precios.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina posee mecanismos para financiar la adquisición de reservas forrajeras o suplementación estacional a través de sus líneas para financiar capital de trabajo, estas dos líneas en forma individual o combinada permitirían solucionar el problema financiero causado por la detección de animales sero positivo.

35. FIEBRE AFTOSA.

Créditos del Banco Nación.

Ante las dificultades que ocasione la veda referida disponer por el Banco mencionado, el otorgamiento de tasas diferenciales para las empresas que necesiten girar en descubierto en sus respectivas cuentas corrientes justificando la necesidad de la rebaja a disponerse, mediante la presentación de facturas de compras de forrajes, mayores costos sanitarios u otras operaciones vinculadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

Existen en el Banco de la Nación Argentina otros mecanismos para que sus clientes puedan obtener capital de giro con un costo menor que el descubierto de una cuenta corriente para financiar las necesidades planteadas en la pregunta, una de las alternativas de financiamiento es el planteado en la respuesta a la pregunta N°34, cuya tasa de interés es la de cartera general del Banco de la Nación Argentina, 13,5%, muy inferior a la tasa cobrada por el descubierto de una Cuenta Corriente.

36. FIEBRE AFTOSA.
Créditos del Banco Nación.

Acordar que los cheques diferidos librados en función de operaciones calzadas con ingresos derivados de ventas de hacienda, no sean rechazados por la institución bancaria ya referida.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

37. FIEBRE AFTOSA.
Prorroga de vencimientos.

Prorrogar los vencimientos de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales hasta que sea superada la crisis sanitaria, a las empresas ganaderas que tenían previsto la cancelación de aquellos con la venta y entrega de hacienda vacuna, al creárseles la imposibilidad real para atender dichas obligaciones al tiempo de su efectivo vencimiento.

Respuesta: Ministerio de Economía

En lo que respecta a impuestos nacionales, se encuentra el problema en estudio en la Subsecretaría de Políticas Tributarias. En lo referente a impuestos provinciales y tasas municipales, corresponde a dichas jurisdicciones.

38. FIEBRE AFTOSA.
Extensión de la validez de los análisis de brucelosis y tuberculosis para los transportes de hacienda vacuna.

Extender la validez de los análisis de brucelosis y tuberculosis para transportes de hacienda vacuna en los casos en que los mismos venzan durante la veda dispuesta.

Respuesta: Ministerio de Economía

En el transcurso de la veda impuesta por resolución a los movimientos de bovinos con destinos distintos a los de faena no se hace necesario el uso de certificaciones de negatividad a brucelosis y tuberculosis por cuanto para todo bovino destinado a faena no son exigibles los mismos.

Para aquellos productores que ya hubieren realizado análisis para movimientos previstos distintos a los de faena y que hayan sido afectados por la medida, superada la misma serán considerados en cada caso en particular y por regiones de acuerdo a la problemática que en las diferentes áreas se presenten.

39. FIEBRE AFTOSA.

Otorgamiento de facilidades bancarias por parte de los bancos provinciales y la banca privada.

Invitar a los Bancos oficiales provinciales y la banca privada en general al otorgamiento de similares facilidades a las referidas en los puntos precedentes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

40. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS

Región norte.

Sobre los programas sociales a ser implementados para atender las necesidades de la región Norte de la provincia del Chaco, especialmente la localidad de El Sauzalito.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con relación a los programas sociales dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales en la Provincia de Chaco, se informa que:

- El área de programas alimentarios y apoyo familiar, implementa el Programa UNIDOS. Se ha suscripto el 13 de Marzo de 2000 un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. La resolución que aprueba el convenio en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente es la N° 351/00 del 24 de Abril del 2000. Por su parte, la Secretaría de Políticas Sociales se comprometió a realizar una entrega bimestral de módulos alimentarios -o la transferencia monetaria correspondiente- por los cupos de beneficiarios convenidos. La tendencia es lograr entregas mensualizadas hacia finales de este año. En el caso específico de Chaco, los beneficiarios convenidos a la fecha de suscripción del convenio han sido: 38.000 para el caso de los módulos PRANI y 12.471 para el de los módulos ASOMA. Con posterioridad, se ha aumentado el cupo de beneficiarios asignado a 49.400 para el caso de los módulos PRANI y 16.212 para el de los módulos ASOMA.
- El área de Crecimiento regional y comunitario, implementa el programa REDES. En el caso específico de Chaco, a la fecha, se encuentran operativos 9 fondos en Cote-Lai, Gral. Vedia, J.J. Castelli, La Verde, Machagai, Pampa del Indio, Pampa del Infierno, Puerto Tirol y Tres Isletas. No se tiene previsto incorporar nuevos municipios en el corriente ejercicio. Desde la constitución de dichos fondos hasta el cierre del segundo trimestre del corriente año, estos fondos han preseleccionado 493 proyectos de microemprendimientos, capacitado a 449 microemprendedores y se encuentran aprobados 325 proyectos. Se han otorgado préstamos a 228 proyectos de microemprendimientos y refinanciado 19. De ellos, 217 se encuentran en actividad y generan 506 puestos de trabajo.
- En el área de Recursos sociales básicos, implementa los programas PROMEBA y PROSOFA. En el caso específico de la Provincia del Chaco, el programa PROSOFA sólo afecta al Departamento de Puerto Bermejo, que es el único departamento de la provincia de Chaco, fronterizo con los países firmantes del tratado de la Cuenca del Plata. El programa PROMEBA, que requiere que la provincia cuente con ley de endeudamiento que autorice a la firma del contrato de préstamos subsidiarios, ha finalizado su primer Barrio construido precisamente en esta provincia, en la ciudad de Fontana. Además, tiene el proyecto en ejecución en la ciudad de Resistencia 2 proyectos con contrato firmado (Resistencia y Fontana) y otros 7 como previstos: uno en la ciudad de Sáenz Peña, 3 en Resistencia, uno en San Martín y otro en Villa Ángela.

En el caso específico de El Sauzalito, el área de programas alimentarios y apoyo familiar, atento al aumento de cupos con posterioridad a la firma del convenio, tiene asignados 562 beneficiarios para los módulos PRANI y 127 beneficiarios para los módulos ASOMA.

41. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Plan Integral de Lucha contra la Exclusión.

Los siguientes aspectos del “Plan Integral de Lucha contra la Exclusión”, a ser implementado en forma conjunta por los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Educación y de Salud:

- a) Los contenidos que en materia de salud reproductiva, procreación responsable, educación sexual y/o control de la natalidad tendrá el Plan;
- b) Las exigencias que deberán cumplimentar los beneficiarios del Plan – respecto a los contenidos enumerados en el punto a) - para poder acceder al mismo;
- c) Las capacidades institucionales de los actores públicos y privados que serán reforzadas por el Plan; asimismo, la identificación de esos actores, tanto públicos como privados.
- d) El contenido de las charlas gratuitas que en materia de salud se darán a los beneficiarios del Plan.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

El Plan contempla la integración y articulación de acciones entre los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Asimismo se plantea desde el Ministerio de Salud un refuerzo de la gestión de los servicios de salud provinciales y municipalidades que ofrecen atención a las poblaciones seleccionadas. Las pautas programáticas serán en todos los casos las definidas por la normativa provincial. Por lo tanto los contenidos en materia de salud reproductiva y educación sexual son las definidas en cada una de las respectivas jurisdicciones que tengan programas en operación.

Desde el Ministerio de Salud de la nación no se impulsará bajo el Plan Integral ninguna acción en particular de promoción en este campo. Cuando la provincia y municipio priorite de acuerdo a sus políticas y programas acciones en este campo y solicite la cooperación del Ministerio de Salud para su asistencia técnica y recursos para capacitación, el Ministerio de Salud las considerará en cada caso.

En consecuencia los beneficiarios deberán cumplimentar las exigencias que cada provincia y municipio haya definido, recordando que existen 13 jurisdicciones con leyes y programas sancionados o en implementación. Las que no tienen leyes ni programas o aquellas que aún teniéndolas sus autoridades no las prioriten no tendrán exigencia alguna respecto a las acciones del Programa, por parte del Ministerio de Salud.

El Plan no contempla en particular el refuerzo de las capacidades institucionales de los actores públicos y privados desde el Ministerio de Salud. Sin embargo la participación de representantes del sector en las comisiones locales permitirá construir un marco de articulación y fortalecimiento que hasta ahora en general no se ha desarrollado y que se espera generar e impulsar desde la misma dinámica de gestión del Programa.

En cuanto a las charlas que en materia de salud se brindarán a los beneficiarios del Plan, serán aquellas que promuevan un adecuado cuidado y protección de la salud de las mujeres en edad fértil, de las embarazadas (detección temprana, controles prenatales y contenidos del control), de vigilancia del crecimiento y desarrollo del niño (evolución del peso y la talla, promoción del desarrollo infantil, signos de alarma temprana frente a patologías prevalentes como diarreas e infecciones respiratorias agudas, ciertas endemias locales, según el caso, prevención de accidentes en el hogar, promoción de la lactancia materna y características de la alimentación complementaria e inmunizaciones).

El Objetivo Especifico del Plan Solidaridad “Favorecer la educación del adulto, a fin de afianzar las estrategias reproductivas familiares”, se refiere a la reproducción de las condiciones socio económicas de la familia, de modo de romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

42. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Partidas suplementarias.

Si existe alguna partida presupuestaria asignada a los Ministerios de Salud o de Desarrollo Social y Medio Ambiente que contemple la atención de la faciocraneoestenosis en niños provenientes de familias de bajos recursos. En caso afirmativo, especificar el rubro y monto respectivo. En caso negativo, si la misma se encuentra contemplada en la reestructuración de los programas sociales anunciada por el Gobierno Nacional.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En la Dirección de Ayuda a las Personas, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se otorgan subsidios por única vez a personas físicas, con la finalidad de atender situaciones de necesidad que no pueden resolverse en tiempo oportuno con recursos propios o con otros recursos comunitarios.

En la generalidad de los casos el objeto de los subsidios es resolver problemas relacionados con la salud: trasplantes, operaciones quirúrgicas, prótesis, medicación, elementos de ortopedia, etc., para personas sin cobertura médica.

Respuesta: Ministerio de Salud

Dentro del Presupuesto del Ministerio de Salud, no se contempla ninguna partida para la atención de la faciocraneoestenosis en niños provenientes de familias de bajos recursos, ni tampoco se encuentra prevista su inclusión. Por otra parte el Ministerio de Salud de la Nación, atiende Programas Macros, pero no patologías específicas.

43. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Ayuda específica a Guillermo Villagra.

Si los Ministerios de Salud o de Acción Social y Medio Ambiente han ofrecido ayudar en forma alguna a los familiares del niño chubutense Guillermo Villagra respecto a su intervención quirúrgica en el Hospital Garrahan, por padecer faciocraneoestenosis.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No existe en los registros del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicitud efectuada para el niño chubutense Guillermo Villagra.

44. SECRETARIA DE TURISMO.

Ofrecimiento a estudiantes del Instituto secundario Camwy.

Si es competencia de la Secretaría de Turismo, dependiente de la Presidencia de la Nación, solventar gastos de particulares que, libremente, donan sus ahorros para ayudar a los más necesitados. En este sentido, aclare el alcance del ofrecimiento efectuado a los estudiantes de 5º año del Instituto Secundario Camwy, en la localidad de Gaiman (Provincia del Chubut), que ofrecieron ayuda al niño chubutense Guillermo Villagra.

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación

Dentro de las facultades que la Ley 14.574 (t.o por Decreto N° 1912/1987) le otorga a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, está la de realizar sus fines por gestión directa (art. 2º inc. (a) de la Ley) facultad que se ha traducido en el ofrecimiento de turismo en forma gratuita a sectores carenciados y de bajos recursos económicos, tales como los jubilados y escolares de pocos recursos.

Dado que los jóvenes donantes se han quedado sin recursos como consecuencia de una decisión generosa que merece aliento y estímulo, también quedan encuadrados en el marco de posibles destinatarios de los programas de turismo social que usualmente atiende la Secretaría de Turismo con un subsidio del 100%.

En consecuencia, el ofrecimiento del señor Secretario de Turismo encuadra en el marco de sus facultades y competencia, para que los beneficiarios gocen de su viaje de egresados en alguna de las dos unidades turísticas de la Secretaría, una de ellas en la localidad de Embalse – Provincia de Córdoba – y la otra en Chapadmalal – Provincia de Buenos Aires.

45. PROGRAMAS SOCIALES

Salud reproductiva

Solicitar informe sobre las políticas de salud reproductiva que impulsa el Consejo Nacional de la Mujer.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Las políticas de salud reproductiva que impulsa el Consejo Nacional de la Mujer se encuentran enmarcadas en el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, proyecto producido a iniciativa de la Unidad Coordinadora Materno-Infantil del Ministerio de Salud en coordinación con el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el marco de ese Plan el Consejo Nacional de la Mujer se propone:

- a) Prevenir el embarazo no deseado mediante programas de procreación responsable, de educación sexual y de prevención de la violencia sexual.
- b) Concientizar a las mujeres sobre sus derechos y fortalecer su capacidad de demanda

En ese sentido se han diseñado un conjunto de acciones para apoyar a las áreas mujer provinciales y municipales y a las organizaciones de mujeres. Dichas acciones se realizarán con los recursos financieros y organizacionales del Programa Federal de la Mujer:

- Jornada de sensibilización sobre el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil: La jornada estará dirigida a ofrecer información sobre el Plan Nacional a la comunidad local. Para ello, cada Area Mujer convocará esta actividad en la que se expondrá un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación de la salud reproductiva en cada jurisdicción, con la colaboración de las áreas especializadas de los ministerios o secretarías de salud. Adicionalmente, se presentarán los lineamientos generales del Plan Nacional, sus objetivos y estrategias, y se trabajará en talleres para ajustar el diagnóstico y consensuar líneas de acción intersectoriales específicas. La jornada tendrá una duración de un día completo.
- Taller de capacitación en salud reproductiva: El taller estará dirigido a los equipos de las Areas mujer provinciales, a organizaciones de mujeres y organizaciones comunitarias que trabajan con mujeres y a proveedores de servicios de salud y otros servicios sociales. Sus objetivos son:
 - a) Sensibilizar acerca de la relación entre género y salud reproductiva
 - b) Sensibilizar acerca de la necesidad del abordaje interdisciplinario e intersectorial de los problemas específicos de la salud reproductiva.
 - c) Proveer un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la salud reproductiva en la Argentina e identificar los problemas críticos desde las perspectivas de la salud pública y los derechos humanos.
 - d) Proveer de herramientas conceptuales y técnicas para la elaboración de diagnósticos y el diseño de estrategias de intervención en el campo de la salud reproductiva.
- Diseño de materiales para la promoción de derechos de usuarias de servicios de salud: los objetivos de los materiales de promoción son los siguientes:
 - Promover la conciencia de la población, en particular de las mujeres, de los derechos que las asisten en el campo de la salud reproductiva;

- Promover el dominio de la información básica necesaria para que las mujeres puedan ejercer control sobre su salud y adoptar pautas de autocuidado;
- Mejorar las habilidades de las mujeres para demandar sus derechos en el campo de la salud reproductiva y ejercer control sobre las acciones de los servicios sociales y de salud que recibe o demanda.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos sobre la salud reproductiva a nivel local: El Consejo Nacional de la Mujer tiene prevista la asistencia técnica a las áreas Mujer provinciales para la elaboración de diagnósticos de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se identificará material bibliográfico especializado y se diseñará una guía de indicadores básicos para la elaboración de dicho diagnóstico.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para la sanción y el monitoreo de leyes de salud reproductiva: El Consejo Nacional de la Mujer ofrecerá asistencia técnica a las Areas Mujer provinciales para el diseño de leyes de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se ha identificado material bibliográfico especializado y se encuentra en diseño un modelo de ley para que sirva como guía orientadora.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para el diseño, monitoreo y evaluación de programas de salud reproductiva: El Consejo Nacional de la Mujer ofrecerá asistencia técnica a las Areas Mujer provinciales para el diseño, monitoreo y evaluación de programas de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se han identificado material bibliográfico especializado y se diseñará una guía de indicadores básicos para el monitoreo y evaluación. Esta actividad será complementada con talleres de capacitación en proceso de diseño e implementación de políticas.

46. PROGRAMAS SOCIALES

Plan alimentario.

¿Qué resultado estima que alcanzará con el nuevo Plan Alimentario dejando de lado los niños (PROMIN) y los ancianos (ASOMA)?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En primer lugar, cabe aclarar que el programa Unidos, al que se hace referencia en la pregunta con relación al nuevo plan alimentario, fusiona los programas PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil) y ASOMA (Apoyo Solidario a los Mayores), e integra el Programa PROHUERTA (Programa Huertas - Promoción de la autoproducción de alimentos).

Con la nueva gestión administrativa, los programas sociales han sido reformulados desde diversos aspectos. En primer lugar, han sido redefinidos los objetivos de cada uno de ellos para poder reagruparlos bajo áreas que permitan concentrar las modalidades similares que hasta el momento se hallaban fragmentadas. Conjuntamente también se han redefinido los criterios técnicos con los cuales se ejecutaban, tomando como indicador esencial el índice NBI y las realidades provinciales y regionales. Estas medidas permitieron concentrar los programas sociales para que funcionen en forma complementaria entre sí.

Por otra parte, la política alimentaria propuesta se inscribe dentro de un abordaje integral del problema de la pobreza, con la perspectiva de que las necesidades alimentarias no se manifiestan desvinculadas de otras problemáticas sociales, económicas y de desarrollo.

Consecuentemente, en el caso específico de los programas alimentarios, esta gestión ha creado el área de programas alimentarios y apoyo familiar, bajo cuya responsabilidad se encuentra el programa Unidos que tiene como propósito brindar atención integral al conjunto de la familia, y no solamente a los niños y ancianos.

Este programa único, cuya implementación progresiva comienza a partir del cuarto trimestre del corriente año, tiene como finalidad promover e implementar un sistema de seguridad alimentaria de ejecución integral destinado a la atención de familias en condición de pobreza, cuyos objetivos generales son: a)

realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar; b) fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad; y c) ampliar el capital social brindando posibilidades y herramientas de autonomía para acceder a mejores condiciones de vida.

La población destinataria ha dejado de ser la constituida por los niños de 2 a 5 años y los mayores de 60 sin cobertura social para ser, desde el nuevo programa, los hogares (unidad doméstica) y Grupos solidarios en situación de pobreza crítica. Esta redefinición se ha realizado en manera tal de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

Los destinatarios accederán al programa a través de dos modalidades:

1. apoyo económico a grupos de 10 a 20 familias
2. entrega de módulos alimentarios

A partir de su implementación, está previsto el pasaje por etapas de los beneficiarios, de la segunda a la primera modalidad. Con ello se pretende, específicamente, promover y apoyar la creación, sostenimiento y consolidación de grupos solidarios a través de los cuales la familia satisfaga colectiva y autónomamente las necesidades de sus miembros, apoyando y promoviendo las estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar y buscando permanencia en las soluciones de desarrollo que se implementan. De este modo, la entrega de cajas con alimentos pasa a ser una de las prestaciones que se brindará para paliar las necesidades inmediatas de los destinatarios, cuya estrategia principal se concentra en la implementación progresiva de la modalidad número uno, es decir, el apoyo económico a grupos solidarios.

La cobertura alimentaria, se propone, a través de este sistema, recuperar, desarrollar y profundizar formas organizativas preexistentes, y lograr, a partir de las mismas, objetivos complementarios, por ejemplo, salud, educación, etc.

Asimismo, el programa Unidos se integrará en el sistema alimentario federal (Decreto 547 del 07/07/00), política nacional encarada para garantizar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable del país. El mismo consiste en la complementación de las actividades realizadas por la Nación con aquellas que implementan las provincias y municipios, no sólo desde la optimización en el uso de los recursos económico-financieros sino, y fundamentalmente, desde la consolidación de la información y la posibilidad de llegar a más familias en mayor situación de riesgo. El componente nacional del Sistema Alimentario Federal será el programa Unidos, y las provincias y municipios, con sus propios programas, determinarán el componente provincial. Ambos componentes serán acordados entre las distintas jurisdicciones y se decidirá su aplicación sobre la base de rigurosos y transparentes criterios técnicos.

Además, dentro del programa Unidos, se prevé desarrollar un subprograma de desarrollo infantil, cuyo enfoque contemple enfatizar la promoción de las familias en pautas y prácticas de crianza adecuadas, autoestima y valoración. Los ejes operativos del mismo estarán en las familias (particularmente las madres), las instituciones a las que asisten los niños (comedores escolares, jardines maternas, centros de desarrollo infantil, centros de cuidado infantil) y el espacio territorial de operación será el nivel local en sentido amplio. Por el mismo se desarrollarán proyectos flexibles y novedosos, sobre todo en el campo pedagógico, para el abordaje del desarrollo infantil y preescolar.

47. PROGRAMAS SOCIALES.

Programa Materno Infantil.

¿Cuándo se instrumentará el PROMIN en las provincias que ya cumplieron con los requisitos?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

48. DEFICIT FISCAL Previsiones Presupuestarias

¿Cuáles son las previsiones que se deberán tomar para cumplir este año con la exigencia legal de reducir el déficit fiscal?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

A fin de poder cumplir este año con la exigencia legal de reducción del déficit fiscal, el Gobierno Nacional ha implementado diversas medidas de impacto presupuestario (tales como, por ejemplo, Decreto N° 430/2000 y N° 487/2000, medidas de reestructuración de la deuda, planes de facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales, etc.), las cuales se orientan a restringir el nivel de gasto público, facilitar una paulatina adecuación del nivel de ingresos y, en consecuencia, permitir un mayor acercamiento a las metas fiscales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La incidencia conjunta de las medidas adoptadas con carácter de necesidad y urgencia en el mes de junio ppdo., en forma simultánea con el mantenimiento de una férrea política fiscal instrumentada a través de la programación de la ejecución, resultarían suficientes para el logro de la reducción del déficit dispuesto por la Ley de Solvencia Fiscal.

Las medidas dispuestas en el marco de la crítica situación fiscal transcurrida especialmente durante el 2° trimestre del corriente ejercicio, y que se materializaran mediante los Decretos N° 430/2000, 438/2000 y 461/2000, contribuyeron a su revisión y a la determinación de dos aspectos importantes:

1. La contención del gasto primario y el consecuente cumplimiento de este indicador en los niveles que fueran programados con el FMI;
2. La observancia de lo preceptuado por el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 25.152 de Solvencia Fiscal, esto es la estimación de un menor déficit equivalente a 0,4% del PBI respecto al observado en 1999.

49. PROGRAMAS SOCIALES

Metas fiscales

¿Cuál es el impacto o incidencia que tiene por un lado cumplir con las metas fiscales y por otro sostener e invertir en los planes sociales?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional consiste en promover una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de lo Planes Sociales. A tal fin se ha encarado un importante programa de “Consolidación de Programas Sociales del Estado Nacional”, el cual se ha plasmado en una propuesta aprobada el 27/7/2000 en Reunión de Gabinete Nacional. Este proceso no solo no habrá de afectar las posibilidades de cumplimiento de las metas fiscales (por cuanto no amplía el total de créditos disponibles) sino que contribuirá a crear mejores condiciones de arribo a dichas metas, ya que contemple la reducción de Unidades Administrativas, la redefinición de objetivos, simplificación de procedimientos y saneamiento del Padrón de Beneficiarios.

Respuesta: Ministerio de Economía

Conforme a la respuesta anterior, se han efectuado una serie de medidas tendientes a reducir el gasto primario. Ello se ha realizado procurando minimizar el impacto sobre el gasto social.

50. PROGRAMAS SOCIALES.

Programa de Empleo en Corrientes y Chaco.

Cantidad de beneficiarios, montos, proyectos y localidades que la Secretaría de Empleo destinó en Corrientes y Chaco, en los diferentes programas de empleo implementados durante este año.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

51. PAMI

Irregularidades en Corrientes y Chaco.

Informe sobre irregularidades que la intervención en el PAMI encontró en las jurisdicciones de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con respecto a las irregularidades detectadas tanto en la provincia de Chaco como en la de Corrientes, así como en el resto de las sucursales que integran la red, las mismas fueron oportunamente puestas en conocimiento de la oficina Anticorrupción.

**52. RECONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES.
Corrientes y Chaco.**

Detalle los diferentes envíos que el Ministerio de Educación realizó durante el año pasado y el primer semestre de este año en las provincias de Corrientes y Chaco, para la reconstrucción y refacción de los edificios escolares.

Respuesta: Ministerio de Educación

Se acompaña como anexo documento donde se detalla la información concreta de las acciones específicas realizadas en diferentes establecimientos educativos de las provincias de Corrientes y Chaco.

53. FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Asignaciones de recursos.

Detalle las diferentes asignaciones de recursos que durante este primer semestre realizó el Fondo Especial del Tabaco, en todas las provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES EJECUCION AL 30 DE JUNIO DE 2000

Componente: Retribución al Productor Tabacalero. (Importe que abona el FEI)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	270,716	172,534	9,856,340	10,124,194	7,411,732	3,372,795	31,208,311
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-
MAYO	155,300	77,311	-	3,698,988	-	3,100,014	872,830	7,904,443
JUNO	93,784	132,229	209,710	4,872,558	3,148,553	4,141,075	1,017,623	13,615,532
SUBTOTAL	249,084	480,256	382,244	18,427,886	13,272,747	14,652,821	5,263,248	52,728,286

Otros Componentes y Subcomponentes FOAS (Planes)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	542,227	542,227
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	105,714	160,000	1,479,288	3,873,638	2,522,183	2,523,340	-	10,664,163
ABRIL	-	-	-	100,000	-	150,000	-	250,000
MAYO	-	25,000	342,787	-	1,600,000	-	-	1,967,787
JUNO	-	-	215,000	100,000	3,431,624	101,000	-	3,847,624
SUBTOTAL	105,714	185,000	2,037,075	4,073,638	7,553,807	2,774,340	542,227	17,271,801

TOTAL EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

FOA	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
TOTALES	354,798	665,256	2,419,319	22,501,524	20,826,554	17,427,161	5,805,475	70,000,088

54. PLAN DE VIVIENDAS. Acciones en el NEA..

Informe la acción que a través del Plan de Viviendas desarrollará en las provincias del NEA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

55. INUNDACIONES.

Estado de emergencias en varias provincias.

Existen diez provincias que se encuentran en estado de emergencia por las inundaciones, ¿si este estado de emergencia continúa y cuáles fueron los beneficios recibidos al encontrarse bajo esta condición?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Situación de las provincias que se encontraban en estado de emergencias por inundaciones entre los meses de marzo a mayo del presente año:

1. Según los registros del Sistema Federal de Emergencias(SIFEM), eran: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, La Rioja y Buenos Aires.

2. A la fecha ninguna de ellas conserva ese estado de emergencia por inundaciones, que requiera la participación del estado en una etapa de respuesta, sí demandan apoyo para tareas de reconstrucción.
3. Las situaciones generadas finalizaron con el pasaje de la amenaza y finalizadas las tareas de respuestas que se extendieron hasta la rehabilitación de los servicios esenciales.
4. En todas las provincias afectadas existen problemas originados como consecuencia de las inundaciones y se realizan diferentes obras dentro de lo que se considera la etapa de Reconstrucción.
5. La masa de los problemas han sido registradas en el SIFEM para la confección de los futuros Planes Nacionales de Mitigación y Respuesta. Esto incluye tareas de capacitación a nivel nacional y apoyo al proceso de reconstrucción como en el caso de Santiago del estero, provincia en la cual se coordina un monitoreo satelital para fortalecer al Ministerio de Infraestructura en la ejecución de la implementación de planes de vivienda.
6. En la mayoría de las provincias mencionadas existe un alto grado de vulnerabilidad global, agravado por las inundaciones. Por lo cual ante cualquier tipo de amenaza este estado incrementa rápidamente.

56. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Depuración de padrones.

Que informe el Gobierno Nacional el resultado de la depuración de padrones en los distintos planes en las provincias de Corrientes y Chaco, y cuál es el padrón único de beneficiarios sociales de ambas provincias

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

No han adherido al SINTyS las provincias de Corrientes y Chaco, aunque ha manifestado su interés la primera. No han sido incorporadas al SINTyS bases de datos de las mencionadas provincias, y, por ende, no se han realizado cruzamientos de esas bases de datos con otras que hayan dado lugar a la depuración de las primeras. Se desconoce si las mencionadas provincias tienen un Padrón Unico de Beneficiarios. De tenerlo, no hemos tenido acceso a los mismos.

57. PROGRAMAS SOCIALES.

Corrientes y Chaco.

¿Tiene el Gobierno Nacional algún control sobre los planes sociales provinciales de Corrientes y Chaco?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

58. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Información pública.

¿Se encuentra el Padrón Unico de Beneficiarios a disposición pública a los fines de su conocimiento y/o consulta?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El Padrón Unico de Beneficiarios de Programas Sociales no se encuentra a disposición pública por cuanto contiene información sobre personas cuya privacidad el Estado tiene el deber de resguardar. Cualquier organismo público con un interés legítimo puede, a través del SINTyS, consultar el Padrón, así como también solicitar cruzamientos entre sus bases de datos y otras que hayan sido integradas al SINTyS. Cabe señalar que la información que es integrada al SINTyS puede ser, de acuerdo a la normativa vigente, de tres niveles: a) reservada al organismo administrador de la base de datos, b) intercambiada via convenios entre organismos, y c) compartida por todos los organismos.

59. DEFICIT FISCAL.

Estado de situación.

Según las estimaciones del Gobierno, en el mes de agosto de 2000 el déficit fiscal se iba a reducir. A la fecha indique si efectivamente ha bajado y cuáles son los porcentajes de reducción.

Respuesta: Ministerio de Economía

Si bien no se realizan proyecciones diarias, la última estimación revela que el déficit sin privatizaciones del Sector Público no Financiero para el corriente mes no superaría 1/3 parte del correspondiente al mes de julio.

60. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Medidas a adoptar.

Además del Plan Federal de Obras Públicas, ¿cuales son las medidas -a corto y mediano plazo- que adoptará el Gobierno para lograr el crecimiento y reactivación económica?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

61. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Metas fiscales.

¿Se renegociarán próximamente las metas fiscales con el FMI?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno nacional viene cumpliendo en todos sus términos el programa económico que anunciara a comienzos del año, incluyendo las metas cuantitativas acordadas con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el marco del Acuerdo de Crédito Contingente actualmente vigente.

Es importante destacar que el Gobierno alcanzó las metas anunciadas para el primer semestre aún cuando el comportamiento del nivel de actividad económica evolucionó por debajo de lo proyectado al momento de elaborar el Presupuesto Nacional y el programa fiscal y el gasto de intereses de la deuda resultó mayor que el estimado originalmente. A efectos de mantener el déficit dentro de los lineamientos anunciados, el Gobierno redujo el gasto público y puso en marcha medidas de carácter tributario que lograron compensar el impacto negativo de estos eventos sobre la situación fiscal.

Es evidente que no se puede descartar que la sucesión de eventos negativos terminen afectando también durante la segunda parte del año la evolución de las cuentas fiscales, provocando pequeños desvíos respecto de las metas previstas a comienzos de año. Sin embargo, estos desvíos no serían cuantitativamente significativos y no afectarían la marcha normal del programa con el FMI, en la medida que sean situaciones puntuales, en un contexto donde el Gobierno Argentino ha hecho esfuerzos importantes para ordenar la situación fiscal del país y ha llevado adelante una serie de reformas

destinadas a fortalecer las cuentas públicas. En este contexto, una revisión de las metas tendría un carácter estrictamente técnico.

62. PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Lineamientos.

Determine los lineamientos del Plan Nacional de Prevención del Delito e indique la fecha para implementar este proyecto en toda la Capital Federal ¿En qué porcentaje el Gobierno espera reducir los delitos?

Respuesta: Ministerio del Interior

El plan comenzará a implementarse en un plazo de 30 días y en su primera etapa abarcará la jurisdicción de tres centros de Gestión y Participación dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Es voluntad de la unidad coordinadora de este plan y de los responsables del área de seguridad del Gobierno de la Ciudad abarcar toda la geografía de la ciudad de Buenos Aires progresivamente, estimando que el plan estará vigente en su totalidad para fines de junio del 2001, en esa jurisdicción.

En relación al porcentaje en que se espera se reduzcan los delitos callejeros con la aplicación del plan en este ámbito específico, debemos puntualizar que el propio plan establece mecanismos de monitoreo y control basados en encuestas de victimización. Dado la complejidad que cualquier mecanismo de evaluación estadística del crimen acarrea, se torna imposible en términos científicos, establecer un porcentaje taxativo de reducción a futuro, sumando a esto que las características específicas de cada jurisdicción hacen relativas cualquier especulación en este sentido. De todos modos y sobre la base de las experiencias previas deben esperarse reducciones de los niveles de delito y de la sensación de inseguridad en porcentajes significativos.

63. SERVICIO PENITENCIARIO.

Agentes implicados.

¿Cuáles son los grados de avance e investigación de los casos en los que agentes del servicio penitenciario se encuentran implicados?, dado que aún hoy el periodismo sigue descubriendo nuevos casos de la mafia penitenciaria.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Con respecto a las investigaciones judiciales en trámite referidas a la existencia de irregularidades cometidas por agentes del Servicio Penitenciario Federal, la Secretaría competente colabora con los funcionarios judiciales en todo aquello que pueda resultar útil para avanzar en la investigación. Por tal motivo, hasta el momento se ha remitido al Juzgado actuante la información y/o documentación que a continuación se detalla:

a).- Declaraciones, denuncias y entrevistas realizadas por la Comisión de Ética Penitenciaria.

b).- Listado completo de los abonados de teléfonos, tanto directos como públicos, instalados en las Unidades N° 1, 2, 16, 20, y 27 del Servicio Penitenciario Federal.

c).- Sumario instruido en el seno del Servicio Penitenciario Federal, vinculado con las presuntas irregularidades detectadas a raíz de haberse visto involucrado en hechos delictivos el detenido Alejandro Hebert NUÑEZ.

d).- Documentación relativa a las fugas que se produjeron desde el 01/01/95 en las Unidades N° 1, 2, 16 y 20.

e).- Listado del armamento asignado a las Unidades N° 1, 2, 16, 20 y 27 del Servicio Penitenciario Federal

f).- Fotografías de la totalidad del personal que ha prestado funciones desde el 1 de enero de 1998 en la Unidad N° 1, en la Unidad N° 2, en la Unidad N° 16, en el Departamento de Inteligencia Penitenciaria y en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

g).- Listado completo del parque automotor que posee el Servicio Penitenciario Federal en las Unidades N° 1, 2, 16, 20 y 27.

Asimismo, se iniciaron sumarios administrativos por cada uno de los hechos investigados, encontrándose éstos en distintas etapas del proceso sumarial previsto por el Reglamento Disciplinario del Servicio Penitenciario Federal.

64. FIEBRE AFTOSA

Medidas a adoptar

Indique las medidas que se han adoptado y que se deberán adoptar ante la aparición de rastros de fiebre aftosa.

Respuesta: Ministerio de Economía

Los procedimientos, metodologías y estrategias adoptadas por el SENASA mediante el Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (SINAESA): Resolución N° 779/99), fueron previamente diseñadas y planificadas para dar respuesta a nivel de terreno a las situaciones emergenciales que pudieran presentarse, y que contiene medidas y criterios recomendados por el Código Zoonosario Internacional de la OIE (Oficina Internacional de Epizootias).

La implementación de estas acciones tienden a evitar la difusión del agente y la eliminación de la actividad viral en el menor tiempo posible.

Las medidas y acciones adoptadas hasta la fecha, por medio de los Sistemas Nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Emergencias Sanitarias son:

- Declaración de alerta sanitario en las áreas fronterizas con Paraguay, ante denuncia de ocurrencia de fiebre aftosa en el mencionado país.
- Identificación de animales ingresados al país (Clorinda, Formosa) en forma clandestina. Sacrificio de los mismos, como medida de máxima prevención y de acuerdo a la legislación vigente, por carecer de documentación sanitaria.
- Previo al sacrificio de estos animales, se extrajeron muestras de los mismos, como así también de animales que estaban en contacto con ellos para pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Interdicción de los animales ubicados en el establecimiento donde fueron detectados los animales clandestinos.
- Rastreo epidemiológico e inspección en los establecimientos vecinos, sin novedades sanitarias.
- Sacrificio sanitario (riflo) de los animales que estaban en contacto con los ingresados ilegalmente, al comprobarse serología positiva para fiebre aftosa en los análisis realizados en las muestras extraídas.
- Seguimiento y rastreo epidemiológico de las tropas de animales despachadas desde la zona de riesgo (zona en donde se detectó el ingreso ilegal).
- Detección de serología positiva en animales de dos establecimientos, uno ubicado en Corrientes y otro en Entre Ríos.
- Sacrificio sanitario (riflo) de estos animales y sus contactos, con interdicción de los predios en los cuales estaban ubicados.

- Determinación de Zonas de Vigilancia en Formosa, Corrientes y Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.4.4.4. del Código Zoosanitario Internacional de la OIE.
- Rastreo epidemiológico e inspección en los establecimientos vecinos a los predios interdictados.
- Prohibición en todo el país de movimientos de animales susceptibles a la fiebre aftosa por el término de 21 días, con excepción de aquellos con destino a faena inmediata o a mercados terminales (Resolución N° 1133/00).
- Refuerzo de las acciones de control en fronteras (Resolución N° 1131/00).
- Tipificación del virus aftósico A24 (nunca diagnosticado en el país), en muestras extraídas de los 10 animales ingresados ilegalmente, previo a su sacrificio (líquido esofágico-faríngeo para Probang test).
- Comunicación permanente y periódica a organismos internacionales (OIE), países vecinos y con relación comercial, gobiernos provinciales, etc., de la evolución de la situación y acciones dispuestas.
- Actualmente se está realizando el seguimiento y rastreo epidemiológico, con extracción de muestras para análisis serológicos, de la totalidad de las tropas de animales despachadas desde la región del NEA hacia el resto del país.

De acuerdo a los resultados que surjan de las investigaciones que se están efectuando, como así también en caso de detectarse sintomatología compatible con fiebre aftosa, o se compruebe la existencia de la enfermedad en las tropas y establecimientos que están siendo objeto del rastreo epidemiológico, se actuará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Erradicación de Foco de Fiebre Aftosa, y a la normativa vigente en la materia, como ser la Resolución N° 478/99 (Atención de Foco de Fiebre Aftosa), dentro del marco del Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (Resolución N° 779/99), entre las que caben destacarse:

- Atención de la totalidad de las notificaciones y sospechas.
- Toma de muestras y remisión al laboratorio para su diagnóstico.
- Interdicción del establecimiento sospechoso.
- Aviso inmediato al SINAESA.
- Rastreo de los linderos y de las tropas de animales movilizadas.
- Determinación preliminar de Zonas (focal, perifocal).
- Declaración del Alerta Sanitario.

Si se confirma el diagnóstico de Fiebre Aftosa en los animales enfermos:

- Declaración de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- Sacrificio inmediato de los animales enfermos y sus contactos.
- Confirmación o readecuación de las Zonas determinadas (focal, perifocal, de vigilancia) con implementación de acciones específicas en cada una de ellas (restricción de movimientos, instalación de puestos de control y desinfección, cuarentenas, rastreo epidemiológico de los animales movilizados, vehículos, personas y cualquier material que pueda ser vehículo del virus, etc.).
- Estudios retrospectivos y prospectivos para investigación del origen y la posible diseminación de la enfermedad.
- Centinelización y repoblamiento de los establecimientos en donde se aplique rifle sanitario.

Además de esto, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 2.1.1.2. del Código Zoosanitario Internacional, en caso de ocurrencia de fiebre aftosa en países o zonas libres en donde no se aplica la vacunación, como complemento del sacrificio sanitario, está permitida la aplicación de una vacunación de emergencia en las áreas que se determinen. Para esto, la República Argentina dispuso la instalación de un banco de vacunas y antígenos de fiebre aftosa, compuesto con cepas que anteriormente actuaron en el país, como así también con cepas regionales nunca diagnosticadas. El banco posee una capacidad operativa suficiente para la provisión de vacunas en caso de que el SENASA determine la utilización de esta herramienta ante un brote de la enfermedad, pudiendo también aplicar los criterios de zonificación y regionalización, establecidos en el Capítulo 1.4.4. del Código Zoosanitario Internacional.

65. FIEBRE AFTOSA

Exportación de ganado

Cual es la incidencia que tiene este hallazgo en la exportación de ganado al exterior.

Respuesta: Ministerio de Economía

Este hallazgo fue notificado en forma inmediata a la Oficina Internacional De Epizootias y a todos los países con los cuales existe comercio de productos cárnicos susceptibles a la fiebre aftosa. Enviando en forma periódica información nueva a fin de evitar confusiones y desinformación.

Las exportaciones de productos cárnicos y ganado en pie hasta la fecha no se han visto significativamente afectadas. Las exportaciones de carne bovina a la Unión Europea, Chile, Rusia, países del Mercosur, América Latina, Europa Oriental, Asia, etc.. : Se encuentran sin inconvenientes. Estados Unidos y Canadá : la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha resuelto con fecha 10 de agosto la autoexclusión de certificaciones sanitarias para embarques de carne bovina fresca hacia esos destinos. Sendas negociaciones con ambos países ha producido resultados satisfactorios permitiendo vislumbrar soluciones en el corto plazo. Taiwan ha prohibido el ingreso de carne bovina producido después del 10 de agosto hasta tanto tenga las garantías sanitarias plenas. SENASA ha iniciado negociaciones a fin de destrabar esta restricción. De todos modos, no existen embarques con inconvenientes hacia ese destino. Chile : ha restringido el ingreso de carne bovina desde dos frigoríficos de Entre Ríos, los cuales se encuentran inactivos desde hace mucho tiempo. Uruguay: tomó una serie de medidas de precaución en base a su estatus sanitario, que se ha revisado con las autoridades del SENASA, a fin de evitar inconvenientes comerciales en las exportaciones de lácteos y forrajes.

66. FIEBRE AFTOSA.

Medidas a adoptar en el exterior.

¿Cuáles son las medidas que está adoptando el Gobierno en el exterior, para evitar que nuevos países se sumen a la lista de países que han cerrado sus fronteras al ingreso de carnes refrigeradas?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El seguimiento de la temática de sanidad animal en nuestro país es realizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA). Con relación a la situación del comercio de carne con Brasil y Uruguay, la Cancillería asiste al SENASA en las misiones técnicas que realiza y ha realizado en estos países para informar a las respectivas autoridades sanitarias la situación de la Argentina con relación a la detección de casos de fiebre aftosa en el territorio nacional.

Brasil no ha cerrado la frontera para los productos animales argentinos, ha calificado como zona de riesgo a las provincias de Formosa, Corrientes y Entre Ríos, lo que implica que el ganado proveniente de esa zona sólo podrá ingresar a Brasil luego de cumplir con una cuarentena y aprobar el test serológico. Solo podrá ingresar carne deshuesada.

Uruguay ha prohibido transitoriamente la importación de la Argentina de animales en pie y carne de animales susceptibles a la fiebre aftosa, productos cárnicos y subproductos y productos lácteos para alimentación animal no sometidos a tratamiento de inactivación del virus y henos cuando no cumplan ciertas condiciones sanitarias. Los productos de origen animal y vegetal no indicados podrán ingresar siempre que presenten certificación del SENASA de que proceden de zonas no comprendidas dentro de un radio de 25 km. de los lugares en que se hubiera determinado la existencia de animales con serología positiva a la fiebre aftosa. La Cancillería, a través de su Embajada en la República Oriental del Uruguay y el SENASA están realizando gestiones para que se modifique la posición de este país, que es considerada extrema.

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada en la pregunta 65

67. FIEBRE AFTOSA

Política de reducción y reestructuración del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimenticia (SENASA)

Como se compatibiliza la política de reducción y reestructuración del SENASA establecida por el Poder Ejecutivo mediante Decreto, frente al control que esa entidad deberá ejercer para evitar la entrada y contagio de animales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La posible reestructuración del SENASA no tiene vinculación directa con el control y fiscalización en frontera; sino que atiende mas a una necesidad de mejorar la inocuidad de alimentos producidos a nivel nacional a través de la fusión de organismos que cumplen similares funciones. Por otra parte cabe aclarar que a partir del momento en que Argentina fue declarada país libre de aftosa con vacunación, se prohibió el ingreso de animales vivos provenientes de la República del Paraguay siendo obligación del servicio la vigilancia y control de todos los pasos fronterizos, siendo responsabilidad de los organismos de seguridad el control efectivo de todas las fronteras.

68. ACUERDO AUTOMOTOR BILATERAL.

Medidas a adoptar por el gobierno

¿Cuáles son las medidas que adoptará el Gobierno frente a la posición adoptada por Brasil respecto a la interpretación del artículo 26 del Acuerdo Automotor Bilateral?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Las disposiciones del Acuerdo bilateral sobre la Política Automotriz Común firmado entre Argentina y Brasil el 30 de junio de 2000 se encuentran fielmente reflejadas en el Decreto 660/00 del Poder Ejecutivo Nacional.

En el caso particular del requisito de contenido local exigible para los productos de la industria automotriz argentina, que se encuentra regulado en el Artículo 26 de dicho Acuerdo, el gobierno nacional sostiene su posición frente a la contraparte brasileña en cuanto a la correspondencia entre la parte pertinente del Decreto 660/00 y los compromisos negociados y acordados en el instrumento bilateral del 30 de junio ppdo.

En ese entendido, las autoridades nacionales competentes han puesto de manifiesto ante sus pares brasileñas su completa disposición para brindar todas las aclaraciones e informaciones técnicas necesarias para respaldar la correcta interpretación dada por la Argentina al artículo 26 y superar así la divergencia planteada.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno Brasileño no cuestiona el Artículo 26 del Acuerdo Automotor sino el Artículo 26 del Decreto 660, mediante el cual nuestro país implementó el citado acuerdo. La posición sostenida por nuestro país afirma que el citado artículo del mencionado decreto respeta exactamente a la letra y el espíritu de lo negociado entre ambos países. Es por esta razón que nuestro país seguirá adelante con las acciones necesarias para la implementación completa del Acuerdo en la normativa interna, simultáneamente continuará negociando el Protocolo bilateral que debe registrarse en ALADI y avanzará en las negociaciones con Paraguay y Uruguay con el objetivo de alcanzar un acuerdo que integre a los cuatro países del Mercosur

69. ESTRUCTURAS ORGANICAS.

Aprobación.

¿Cuándo se prevé la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas de los Ministerios, de nivel inferior de Subsecretaría. Porqué al día de hoy el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no tiene un servicio jurídico?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Al día de la fecha, de la Administración Central, sólo falta aprobarse las estructuras organizativas de los siguientes organismos:

- Jefatura de Gabinete de Ministros: se encuentra en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación desde el 16/08/00
- Ministerio de Economía: en el Ministerio de Economía desde el 18/08/00
- Ministerio de Infraestructura y Vivienda: en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, desde el 22/08/00
- Ministerio de Salud: en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, desde el 13/07/00.
- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico: en la Subsecretaría de la Gestión Pública desde el 18/08/00
- Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva: en la Subsecretaría de la Gestión Pública desde el 18/08/00
- Secretaría de Turismo: en organismo de origen desde el 18/08/00.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, ¿por qué al día de hoy el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no cuenta con servicio jurídico?, es porque hasta el momento no se ha aprobado su estructura organizativa.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El proyecto de estructura organizativa de los primeros niveles inferiores al de Subsecretaría del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, ya refrendado por los señores ministros de Infraestructura y Vivienda y Economía, ha sido analizado por la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la que ha efectuado observaciones de carácter formal que serán corregidas en el texto original en el transcurso de la presente semana.

Dado que la estructura organizativa no se encuentra aún aprobada, y que entre sus primeros niveles operativos a crearse se encuentra la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, al día de la fecha el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no cuenta con servicio jurídico permanente, el que es atendido por la Procuración del Tesoro de la Nación en orden a lo dispuesto por la Resolución PTN 1/2000 del registro del citado organismo asesor.

70. DECRETO 993/91.

Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Excepciones.

A la fecha ¿cuántos son los decretos que han excepcionado la aplicación de las normas contenidas en el Decreto 993/91 (SINAPA), referidas a la designación de empleados por concurso?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Las excepciones al Decreto N° 993/91 (SINAPA), referidas a la designación de empleados por concurso, sólo se dispuso para ocupar los niveles de conducción, y por el término de ciento ochenta días, vencidos los cuales deberán ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, es decir que es una medida de carácter meramente transitorio y en pos de evitar el

incumplimiento y la no continuidad de los objetivos tenidos en mira por la Administración Pública Nacional.

Igualmente se destaca que las designaciones efectivizadas en forma transitoria, deberán en un todo ajustarse a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento se encuentren establecidos en el Título

71. REPSOL – YPF.

Aumento de precio del gasoil.

¿Cuál es la política que adoptará la Secretaría de Energía ante el aumento del precio del gasoil efectuado por la Repsol-YPF? ¿Cuál ha sido el fundamento jurídico para este aumento?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como es de conocimiento, el mercado de los combustibles se encuentra desregulado y sometido a la competencia, tanto interna como internacional. El aumento reciente en el precio del gas oil de algunas de las petroleras responde a la evolución que el precio de este tipo de subproducto registra en el mercado internacional. La actual coyuntura, mantiene desde principios de año valores, para el petróleo crudo y sus derivados, excepcionalmente altos.

En el mercado interno los precios han variado en forma sustancialmente menor, en función no de los valores diarios, sino de la tendencia una vez que la misma se consolida. En este marco las diferencias entre los valores en planta y la paridad de importación no ha aumentado y en muchos períodos ha disminuido.

72. CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS.

Cláusulas de actualización.

¿Qué pasará con los contratos de concesión de servicios públicos que contienen cláusulas de actualización de tarifas según la inflación de los Estados Unidos. Los órganos competentes han adoptado alguna decisión al respecto?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La Secretaría de Comunicaciones emitió el 24 de marzo último sendas notas a las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina Stet France Telecom S.A., sugiriendo eliminar las indexaciones previstas contractualmente en el valor del pulso telefónico y que se actualiza semestralmente (el 1° de abril y el 1° de octubre), por aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica. De resultas de dichas negociaciones se acordó con ambas licenciatarias del Servicio Básico Telefónico la suspensión de estos aumentos, trasladándolos a Price Cap futuros. Respuesta 204 del Informe 45.

Los contratos de Concesiones Viales tienen dos tipos de cláusulas de reajuste:

CPI

80% de Tasa Libor

En el caso del CPI, el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda se ha expedido en el sentido de que dicha cláusula no es de aplicar.

Para el caso de la Tasa Libor, y en el marco de la renegociación de los contratos con los Concesionarios, se analizan fórmulas alternativas a la misma.

Ver, además, la respuesta N° 204 del Informe 45.

73. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Trabajo solidario.

Solicitar informe sobre los siguientes aspectos referidos al “trabajo solidario” que realiza el

Registro Nacional de las Personas los fines de semana:

- a) La cantidad de sábados y domingos que, durante el año calendario, ha implementado e implementará esta modalidad de trabajo.
- b) La forma en que garantiza la colaboración voluntaria de los trabajadores a las jornadas de "trabajo solidario".
- c) La manera en que garantiza el libre acceso al ejercicio del culto religioso en los días de "trabajo solidario" a todos los trabajadores involucrados.
- d) Si incluirá al "trabajo solidario" en su informe periódico a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, instituida por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).
- e) Si considera que el "trabajo solidario" constituye una nueva modalidad de "trabajo forzoso", prohibido por los Convenios No. 29 y 105 de la OIT, ratificados por la República Argentina. Fundamentos que sustentan su postura al respecto.

Respuesta: Ministerio del Interior

La Intervención del Registro Nacional de las Personas (RNP), fue puesta en el cargo por orden del Ministerio del Interior el día 5 de enero de 2000, y de inmediato procedió a efectuar un relevamiento de la situación, especialmente en lo que hace a la responsabilidad legal del Organismo en la emisión y provisión de Documento Nacional de Identidad (DNI). a la ciudadanía, en tiempo y oportunidad.

Una de las resultantes del relevamiento efectuado, llevó a considerar dicho problema, como una emergencia documentaria, que se apartaba sensiblemente del cumplimiento de la misión y funciones que la Ley N° 17.671 impone.

Cabe acotar que durante el transcurso del año próximo pasado la ciudadanía había tramitado y consecuentemente abonado en el RNP y sus delegaciones la cantidad de aproximadamente 800.000 DNI., encontrándose pendiente su procesamiento, incluso en la línea de confección manual.

Tal circunstancia, ha sido recepcionada por los medios periodísticos, y fue de público y notorio, máxime teniendo en cuenta que durante el período a lo largo del cual se produjo el atraso documentario, se suceden al menos dos circunstancias que ponían en serio peligro al Estado por dicho incumplimiento, estos son:

a.- El período vacacional y la gran cantidad de volumen turístico que optara por viajar a países limítrofes, para lo cual era de toda necesidad la obtención del Documento Nacional de Identidad.

b.- El acto comicial a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, con referencia a la elección de las autoridades comunales, su Jefe de Gobierno, legislatura de la Ciudad, entre otras.

Habida cuenta de la emergencia documentaria, la Intervención Nacional, procedió de inmediato a entablar conversaciones con las distintas jefaturas de carrera del organismo, sus Direcciones Generales e incluso con los agentes y sus asociaciones gremiales.

Comprendido que fuera el problema, especialmente por las asociaciones gremiales, las mismas propusieron el sistema de "trabajo solidario", cuya única condición, es que fuera posible la reposición de horas no trabajadas en anteriores jornadas laborales, en los días en que se organizara el trabajo propuesto por aquellas.

En definitiva, el sistema utilizado, nació como una propuesta de los representantes de los propios empleados del organismo, que aceptara esta Intervención, en virtud, pura y exclusivamente de la emergencia del cuadro de situación heredado.

Puesto en conocimiento los antecedentes del caso, debe establecerse que el sistema del llamado "trabajo solidario", implementado, no es un sistema en sí mismo, sino simplemente un acuerdo implícito con los empleados del Organismo, y con la característica principal de "excepcional" dada la eventualidad descripta.

Realizadas estas aclaraciones, las respuestas son las siguientes:

a) Durante la gestión de la Intervención, solamente se ha dedicado dos días sábados, discontinuos y en forma excepcional, para concretar ambas jornadas que se dieron en llamar "trabajo solidario". No se ha considerado hasta la fecha, la reedición de jornadas de similar naturaleza.

b) De ninguna manera se ha garantizado la colaboración voluntaria de los trabajadores, sino a través de la actividad de las asociaciones de trabajadores. No obstante ello, se requería de las distintas áreas del organismo, se confeccionaran las listas de voluntarios, los que a partir de su inclusión debían concurrir a las jornadas, toda vez que recién en base al número de inscriptos se disponían las tareas y la distribución de las cargas de trabajo.

c) Con respecto a la garantía de acceso al ejercicio del "culto religioso" de cada agente, al ser voluntario el desarrollo de sus tareas, cuya única misión de la Intervención era organizarlo, no debía garantizarse, ya que no existía sanción alguna por no presentarse como voluntario en los listados confeccionados.- Asimismo, se disponían trabajos por cantidad de tarea prefijada en mérito al personal voluntario disponible, que debía ser realizada en una banda horaria comprendida entre las 08 y las 18 horas, siendo también a elección la hora de comienzo por parte del personal disponible. Tales fueron las directivas de la Intervención a las Direcciones Generales.

d) No se ha considerado incluir el llamado "trabajo solidario" en el informe periódico a la Comisión de Expertos de Convenios y Recomendaciones, instituida por el Consejo de Administración de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que con las jornadas bajo análisis no se ha pretendido generar un sistema, y menos un instituto de derecho laboral, sino que a través de sus representantes, los trabajadores prestaron voluntariamente su adhesión para sortear una "emergencia" que ponía en peligro la estabilidad del Sistema Documentario Nacional.

e) Este punto ya se encuentra respondido en los anteriores, por lo que siendo el llamado "trabajo solidario", excepcional y voluntario por parte de los trabajadores, no se ha considerado como constitutivo de una nueva modalidad de "trabajo forzoso" prohibido por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por nuestro país.

74. MISIONES DE PAZ DE LA OTAN EN KOSOVO.

Informe sobre la participación argentina.

Solicitar informe sobre los siguientes aspectos referidos a la participación argentina en las misiones

de paz bajo la órbita de la OTAN en Kosovo:

- a) ¿Cuál fue el plazo por el que la República Argentina se comprometió a mantener en funcionamiento el hospital reubicable conjunto en Dakovica?
- b) ¿En qué fecha se informó a la OTAN de la desafectación de dicho hospital? ¿Cuáles son los motivos que fundamentan tal determinación?
- c) ¿Cuál es el detalle de la partida presupuestaria asignada a la Gendarmería Nacional para las misiones de paz? ¿Qué Ministerio tiene jurisdicción sobre las mismas?
- d) ¿Estaba pautado en el Presupuesto Nacional 2000 la partida correspondiente al despliegue de la Gendarmería Nacional en Bosnia? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es la partida específica, el monto, y la jurisdicción correspondiente? Si la respuesta es negativa, ¿por qué no están los fondos, siendo que el Ministerio del Interior tiene, entre los objetivos de su política presupuestaria, la participación en misiones de paz?
- e) ¿Quién impartió la orden primigenia para el intempestivo repliegue de 146 gendarmes de la misión de paz en Bosnia, como informa La Nación del 16 de junio de 2000? ¿Por qué no se informó, en tiempo y forma, a la OTAN sobre dicho repliegue? ¿Cuál es el total de los efectivos de la Gendarmería Nacional que serán replegados de tal función? ¿Cuáles son las razones que fundamentan dicha decisión?
- f) ¿A qué funciones serán destinados los gendarmes replegados de la misión de paz en Bosnia?
- g) ¿Cuál es la política a seguir por el Gobierno Nacional respecto a las misiones de paz en la que participa actualmente la República Argentina?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

75. PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA.

Postura del Poder Ejecutivo.

Solicitar informe sobre la postura del Poder Ejecutivo respecto a la reserva y las declaraciones interpretativas incluidas en el instrumento de ratificación - firmado el 14 de agosto de 1984 - de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, llamada “Pacto de San José de Costa Rica”. Si considera o no la necesidad de retirar las mismas por vulnerar el artículo 19, inciso c), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, fundamentando su posición al respecto.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

76. CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Ratificación.

Razones por las cuales, hasta el momento, el Poder Ejecutivo no ha depositado el instrumento de ratificación, ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Ley 24.584.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4°

del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

77. APORTES DEL TESORO NACIONAL.

Estado al primer semestre.

Determine los montos, fecha y localidades que recibieron durante este primer semestre Aportes del Tesoro Nacional.

Respuesta: Ministerio del Interior

Se acompaña como anexo las planillas conteniendo ejecución presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias correspondiente al primer semestre del corriente año.

78. COPARTICIPACION FEDERAL.

Envíos del gobierno.

Determine los envíos de Coparticipación Federal que el Gobierno Nacional remitió durante este primer semestre a las provincias de Corrientes y Chaco, así como las distintas retenciones que fueron aplicadas por la Administración Nacional.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

79. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS.

Corrientes y Chaco.

Detalle las distintas obligaciones financieras y bancarias que las provincias de Corrientes y Chaco deberán cumplimentar durante este año, en concepto de capital e intereses.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

80. CORRIENTES Y CHACO.

Stock de deuda consolidada, déficit y recaudación mensual.

Stock de deuda consolidada, déficit mensual y recaudación mensual (discriminada) de las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

81. CORRIENTES Y CHACO.

Situación de las finanzas.

Situación de las finanzas de las municipalidades de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

82. CORRIENTES Y CHACO.

Bonos.

Comportamiento mensual que registraron los diferentes bonos emitidos por las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

83. REPRESA HIDROELÉCTRICA YACYRETA.

Obras complementarias en la provincia de Corrientes.

Describe las obras complementarias que se realizarán en la provincia de Corrientes como parte de la elevación de la cota del embalse a 83 metros sobre el nivel del mar, a realizarse en la represa hidroeléctrica Yacyretá.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá

Hasta el momento, no está prevista la realización de obras complementarias en la Provincia de Corrientes.

84. CRÉDITO DEL BID 1118.

Obras en Corrientes y Chaco.

Describe el estado de las obras que en Corrientes y Chaco se encuentran comprendidas dentro del crédito del BID 1118 y los pagos realizados.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta listado como anexo.

85. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Obras en Corrientes y Chaco.

Detalle las diferentes obras públicas que en Corrientes y Chaco están comprendidas dentro del Plan Federal de Obras Públicas, para los próximos cinco años.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Contestada en la pregunta 84.

86. RESOLUCIÓN DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER). Suspensión de licencias de adjudicación de radioemisoras. Anulación.

Resolución del Comité Federal de Radiodifusión por la cual suspende la adjudicación de licencia de radioemisoras: Detalle la cantidad de radios que en Corrientes y Chaco fueron anuladas;

a. ¿A qué localidades de ambas provincias pertenecen?

b. ¿Qué irregularidades encontró en ambas provincias y cómo será la convocatoria a una nueva adjudicación de licencia?

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

Se anexan listados de las presentaciones realizadas por distintos oferentes en localidades de las provincias de Chaco y Corrientes. Los listados titulados "Expedientes por Concurso" corresponden a las frecuencias de mayor potencia (categoría A, B, C y D), y los "Expedientes por Demanda" a las de menor potencia (categorías E, F y G). En la columna derecha figura el número de Resolución con que fueron adjudicadas, resoluciones que se encuentran suspendidas y en estudio.

Los oferentes que aún no cuentan con resolución deberán aguardar la nueva conformación de los Comités de Preadjudicación y de Adjudicación, conformación que se encuentra supeditada a la aprobación de una partida presupuestaria específica para la atención de los Concursos.

A la fecha no se han revocado ni confirmado ninguno de los actos administrativos de adjudicación de licencias para las localizaciones de Corrientes y Chaco, referida a solicitudes de adjudicación directa de licencias.

Desde el Comité Federal de Radiodifusión se han remitido a la Secretaría de Cultura y Comunicación dos expedientes (1691.00.0/99 y 2001.00.0/99), el primero de ellos referido a la localidad de Resistencia y el segundo a la de Corrientes, con dictamen aconsejando la revocación de la adjudicaciones directas efectuadas, por idénticos fundamentos que los utilizados para Capital Federal (mayor cantidad de demanda que de oferta de frecuencias).

Respecto de los expedientes de concurso de la provincia del Chaco, también han sido elevados a la Secretaría de Cultura y Comunicación los Exptes. N° 330.00.0/99 y N° 335.00.0/99, relacionados con los concursos convocados para la adjudicación de licencias en la localidad de Charata y Presidencia Roque Saenz Peña.

Se encuentra con dictamen y a punto de ser elevados los Expedientes N° 332.00.0/99, 338.00.0/99 y 339.00.0/99, el primero de la localidad de Juan José Castelli y los restantes de Resistencia. En todos los casos el Comité Federal de Radiodifusión propone la confirmación de las resoluciones de adjudicación de licencias recaídas en los concursos referidos.

En el caso de los concursos de la provincia de Corrientes, todos quedaron desiertos con excepción del que tramita por Expte. N° 404.00.0/99, referente a una categoría B, Canal 266 en la ciudad capital, cuyo único oferente fue Radionoticias Sudamericanas S.A., el que no ha sido resuelto.

En cuanto pueda contarse con la partida presupuestaria mencionada previamente, se pondrán en marcha los siguientes procesos:

1. Evaluación de los expedientes pendientes de resolución, tanto los casos de Concurso como las adjudicaciones por Demanda. Cabe consignar que e el caso de estos últimos (expedientes por Demanda) existen al menos 17 zonas conflictivas en el país donde por razones de agotamiento del espectro radioeléctrico nos veremos obligados a llamar a nuevos concursos. Al mismo tiempo, debe decirse que en la gran mayoría del país podrán otorgarse una cifra inicialmente estimada en algo más de 1.000 frecuencias, siempre que las carpetas presentadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por los pliegos.

2. Llamado a Concurso Público a efectos de:

Volver a licitar las frecuencias que quedaron desiertas.

Licitación nuevamente los Concursos que resultaren anulados.

Licitación por Concurso las frecuencias anuladas en zonas de agotamiento del espectro radioeléctrico.

87. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Prórroga.

Que el Ministerio del Interior haga llegar una copia de la carpeta entregada por el Interventor Federal Ramón Bautista Mestre al Gobierno Nacional, al momento en que el presidente Fernando De la Rúa debió hacer uso de la prórroga automática para el cual estaba facultado, por la Ley de Intervención Federal a la provincia de Corrientes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

88. PROVINCIA DE CORRIENTES.

Bonos CeCaCor.

Que el Ministerio del Interior informe el circulante de CeCaCor en la provincia de Corrientes. Además que discrimine la cantidad rescatada a través del cobro de impuestos y servicios; y que explique cómo rescatará la primera serie que deberá ser retirada del mercado en el mes de noviembre.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

89. CORRIENTES Y CHACO.

Recursos.

Que la Comisión Federal de Impuestos informe si hubo reclamos de las provincias de Corrientes y Chaco respecto al envío de recursos

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

90. BANCO DE CORRIENTES S.A.

Detalles de la privatización.

Que el Banco Central informe cuál fue el programa que la Intervención Federal envió para la privatización del Banco de Corrientes S.A., y cuál el encuadramiento de privatización que finalmente aprobó el BCRA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

91. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Reducción del gasto.

¿Cuál fue la reducción del gasto público logrado por la Intervención Federal en Corrientes, en los tres poderes del Estado Provincial y en los municipios?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

92. FONDO FIDUCIARIO PARA LAS PROVINCIAS.

Refinanciamiento de deuda provincial.

¿Cuales fueron los requisitos que asumió la gobernación de la provincia del Chaco al adherirse al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a través la cual se refinanció la totalidad de los vencimientos de los compromisos de deuda de este año? ¿Que ocurrirá con los vencimientos de capitales intereses para el próximos año?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

93. CORRIENTES Y CHACO.

Licitación Obra Pública.

¿Como será la financiación para la construcción del segundo puente entre las provincias de Corrientes y Chaco, y cuando se llamará a licitación?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

94. CORRIENTES Y CHACO.

Recursos asignados.

¿Cuáles son los distintos fondos que permiten el ingreso de recursos a las provincias de Chaco y Corrientes, cuáles fueron los recursos asignados durante estos primeros meses?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

95. CORRIENTES Y CHACO.

Recaudación de impuestos e ingresos públicos.

Que la AFIP informe el comportamiento de las recaudaciones de Corrientes y Chaco durante estos primeros seis meses, y las principales medidas implementadas en ambas provincias.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

96. CORRIENTES Y CHACO.

Deuda con el Servicio Penitenciario Nacional.

¿Qué deuda mantienen las provincias de Corrientes y Chaco con el Servicio Penitenciario Nacional? ¿Por qué?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La provincia de Corrientes debe al Servicio Penitenciario Federal, al 13 de junio de 2000, la suma de \$ 5.160 en concepto de pago por alojamiento de internos provinciales en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

La provincia del Chaco debe por el mismo concepto señalado precedentemente la suma de \$ 6.517.471,68.

97. CORRIENTES Y CHACO.

Financiación de deuda a productores.

¿Cuál fue la tarea de financiación de deudas que desarrolló el Banco Nación con productores de Corrientes y Chaco, durante este año?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

98. BANCO DEL CHACO.

Privatización.

Que el Banco Central de la República Argentina explique sobre la futura privatización del Banco del Chaco y sobre el encuadramiento de privatización que estaría analizando.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

99. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Comisiones.

De acuerdo a lo expresado por el Gobierno, las AFJP bajarían las comisiones que les cobran a sus afiliados, según sostuvo el jefe de asesores del Ministerio de Economía Pablo Gerchunoff en un 10% pasando del 31% al 28%, cosa que no ocurrió sino que son más caras, y con el agravante que proporcionalmente son más elevadas para aquellos que tienen menores sueldos o ingresos.

El mes pasado en promedio cobraban una comisión equivalente al 30,9% del aporte, superior al 30,7% promedio del mes de junio.

Esa comisión se deduce del aporte del trabajador y el resto va a su cuenta individual, por lo que a mayor comisión de la AFJP menor ingreso a la cuenta del afiliado.

Esto se debió a los cambios introducidos en los esquemas de las comisiones de las AFJP, impulsado por el actual gobierno, y las AFJP resolvieron:

Aplicar una bonificación a los afiliados que son regulares en el pago de los aportes, pero como el sistema registra una alta morosidad (solo pagan regularmente el 41% de los afiliados), la bonificación es nula a la mayoría de ellos.

Además el 90% de los afiliados son empleados en relación de dependencia, por lo que el pago depende de las empresas que les retienen del sueldo ese aporte y luego lo deben depositar en las AFIP-DGI a nombre de las AFJP, dependiendo la regularidad del empleador y no del aportante.

Eliminaron o redujeron el descuento que ya aplicaban por la permanencia en la misma AFJP;

Modificaron la estructura de sus comisiones, pasando a cobrar una suma fija por cada aporte, lo que en promedio la comisión efectiva que están pagando los afiliados se elevó, y los más perjudicados son los afiliados que ganan menos. Con el cobro de esta suma fija continuaría la tendencia de seguir en aumento el promedio de las comisiones, dado que los criterios señalados precedentemente serían aplicados en forma general por las AFJP.

¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional, para no perjudicar aún más a los trabajadores, ante el incremento de las comisiones que cobran las AFJP a sus afiliados y que va directamente en desmedro de sus cuentas de capitalización?

Respuesta: Ministerio de Economía

La estrategia del gobierno para lograr que bajen las comisiones de las Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones tiene dos partes: introducir más competencia y hacer que Nación AFJP lidere la baja de comisiones, aunque sin hacer que ésta pierda rentabilidad se deteriore su solvencia.

En el primer campo, se ha enviado un proyecto de Ley al Congreso que contiene dos medidas importantes. La primera es la modificación del mecanismo de asignación de los indecisos, que dejarán de ser derivados a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones por sorteo y pasarán a ser asignados a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que les implique el menor costo de acuerdo a su salario. De esta manera, las administradoras competirán por este importante segmento de potenciales afiliados bajando las comisiones en lugar de incrementando la publicidad. La segunda medida es establecer que la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones deberá presentarse al Tribunal de Defensa de la Competencia en caso de fusiones de administradoras. De esta forma se preservará la transparencia del mercado y se impedirá que una concentración lleve a abusos que perjudiquen a los afiliados.

En el segundo campo ya pueden observarse resultados concretos. En efecto, Nación AFJP ha bajado su comisión de un 30% a un 27% del aporte, y la difusión de esta información hará que el resto de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones deban seguir a Nación en la baja del costo para los afiliados.

100. REVENTA DE NAFTA.

Medidas de penalización.

El 2 de mayo ppdo. la diputada Marta Palou presentó ante esta H. Cámara un proyecto de ley para penar la reventa de nafta fuera del perímetro de la provincia de Misiones, adquirida a precios inferiores bajo el amparo de los decretos 1.562/96 (Posadas) y 726/99 (Iguazú). Asimismo, presentó en la misma fecha un proyecto de declaración por el cual se solicita al Ejecutivo la intensificación de los controles de medios de transporte de combustible con punto de partida en Posadas e Iguazú, con el propósito de desalentar o reprimir, si correspondiera, la reventa de nafta

¿Podría Ud. precisar qué medidas tiene en estudio el Ejecutivo para afrontar este accionar delictivo tan nocivo para Misiones en particular y la Nación en general?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

101. MERCOSUR.

Asimetrías de precios

Durante el mes próximo los países miembros del Mercosur empezarán a publicar los datos más importantes de sus economías en forma armonizada, lo cual permitirá comparaciones y verificaciones de las políticas económicas de cada uno. Ello debería mostrar, seguramente, sensibles asimetrías de precios en las localidades fronterizas, que actúan en detrimento de los costos de producción de las empresas argentinas, lo cual es fruto de nuestra disciplina fiscal y monetaria, que es muy poco apreciable en los restantes países miembros. Además, ello no es más que el preámbulo de las medidas conjuntas que se aplicarán a partir de marzo del año próximo, que implican la adopción de criterios fiscales y monetarios similares; todo ello, según el acuerdo suscripto el 9 de junio de 2000.

¿Resulta conveniente para nuestro país propiciar la convergencia económica regional en el Mercosur sin obtener compensaciones previas, debido a un punto de partida con claras desventajas competitivas para nosotros?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cabe señalar que la cuestión de las desventajas competitivas que pueden sufrir las empresas nacionales como consecuencia de las asimetrías en las políticas públicas, en especial los incentivos y subsidios que otorgan otros países del MERCOSUR, está siendo tratada en el marco de lo dispuesto en la Decisión CMC 31/00 “Incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, incluyendo zonas francas, admisión temporaria y otros regímenes especiales”.

Se señala que el objetivo de la Decisión CMC 31/00 es justamente el de establecer disciplinas para evitar la existencia de regímenes diferenciales que alteren las condiciones de competencia entre los Estados Partes, incluyendo todos los mecanismos que puede considerarse de incentivos a las exportaciones (subsidios a las exportaciones, regímenes especiales de importación, incluyendo admisión temporaria y draw-back). También persigue evitar las asimetrías en las políticas de incentivos que distorsionan los flujos de inversión.

102. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO . Informe préstamo N° AR – 0174.

Informe sobre el trámite que se llevó a cabo con el préstamo No. AR-0174 del año 1997 del BID, actividades realizadas para acceder al mismo, su estado actual. Se solicita adjunte documentación que exista sobre ese préstamo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

No figura en los archivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros ningún préstamo en preparación o en ejecución con la denominación “AR-0174” del Banco Interamericano de Desarrollo. Tampoco los técnicos del Ministerio de Economía y del mismo Banco Interamericano de Desarrollo pudieron ofrecer datos acerca de este proyecto.

103. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.

Tratado Parcial con los gobernadores Patagónicos.

Si las actuales autoridades van a respetar el Tratado Parcial, que está vigente, firmado el 20-03-98 entre el entonces Presidente de la Nación, Jefe de Gabinete, Ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación con los gobernadores patagónicos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Tratado Parcial se encuentra vigente y como resultado de ello el señor Ministro de Infraestructura y Vivienda ha suscrito dos convenios, uno con la provincia de Río Negro en fecha 7 de julio de 2000 y el otro con la provincia de Neuquén de fecha 12 de mayo de 2000, donde se Cumplimentan aspectos que fueron pactados y se encontraban Pendientes desde la firma del Tratado Parcial del 20 de marzo de 1998 a la fecha.

104. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO

Constitución del Comité Ejecutivo

Si se constituirá el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 16 del Tratado Parcial, dado que ya fueron designados los miembros de ese Comité, representantes de las provincias patagónicas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

A los efectos de la constitución del Comité Ejecutivo previsto en el artículo 16 del Tratado Parcial, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda solicitó con fecha 10 de abril de 2000 a los señores Gobernadores de las provincias firmantes del tratado la designación de sus representantes para la integración del Comité Ejecutivo. A la fecha han nombrado sus representantes las provincias de Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

105. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO

Designación de representantes

¿Por qué aún no se designaron en el Comité Ejecutivo, tal como está establecido en el Tratado Parcial, los representantes de las autoridades nacionales, que son: uno por la Jefatura de Gabinete de Ministros, uno por el Ministerio del Interior, otro por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el delegado que debe designar el Presidente de la Nación?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Una vez designados todos los representantes de las provincias patagónicas, en un solo acto el Poder Ejecutivo Nacional integrará, conforme lo previsto en el Artículo 16, el Comité Ejecutivo del Tratado Parcial.

106. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.

Avances

¿Cuándo van las autoridades nacionales a avanzar con respecto a este proyecto, teniendo en cuenta que ya hubo una convocatoria nacional e internacional de precalificación de interesados?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Ministerio de Infraestructura y Vivienda ha avanzado con relación a los proyectos del Ferrocarril Transpatagónico y Trasandino del Sur. Esto puede observarse en el Plan Federal de Infraestructura, incluyendo como obras prioritarias a encarar por parte del Gobierno Nacional el primer tramo del Ferrocarril Transpatagónico con un presupuesto de \$350.000.000.- y el Ferrocarril Trasandino del Sur con \$270.000.000.

107. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Estado actual.

¿Cuál es el estado actual del Proyecto Trasandino del Sur?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En la actualidad se están montando los primeros rieles de vía entre la localidad de Zapala hasta la Zona Franca del mismo Municipio (aproximadamente 8 km.), previéndose hacia fines de este año terminar con el terraplén hasta el km. 29 (Portal de Covunco), para luego llamar a licitación una vez concluidos los estudios alti-planimétricos de la traza que esta llevando a cabo la provincia de Neuquén, dentro de la facultades que le fueron asignadas por el convenio suscrito por el Ministro de Infraestructura y Vivienda y el señor Gobernador de Neuquén D. Jorge Sobisch.

108. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Potestades delegadas a la provincia de Neuquen.

¿Qué potestades se le delegaron a la provincia de Neuquén para llevar a cabo este emprendimiento?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se le delegaron las facultades de promover y complementar los esfuerzos para la materialización de la traza ferroviaria del Trasandino del Sur, autorizar a la provincia de Neuquén por el plazo de 24 meses a realizar gestiones ante organismos locales, nacionales e internacionales para la concreción de los acuerdos que efectivicen la realización del Corredor Internacional, etc.

Para ello, deberán informar al Ministerio de Infraestructura y Vivienda los avances que sobre la materia se concreten, acordando las partes que en ningún caso se podrán interpretar dichas facultades como comprensivas de materias administrativas y/o legislativas atribuidas a otros poderes u organismos distintos de quienes suscriben el Convenio.

109. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Tratativas con el Gobierno de la República de Chile.

¿Qué tratativas realizó el gobierno Argentino con el gobierno de la hermana República de Chile, respecto del mencionado Proyecto?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se ha gestionado la firma de cartas reversales para la aprobación del Paso Mallín Chileno como el más favorable, consensuando en las últimas reuniones del Grupo Técnico Mixto Argentino - Chileno.

Se ha programado la visita para el mes de agosto a Temuco, Concepción y Valdivia, donde se firmará un Acta de consolidación del corredor Bioceánico del Sur y se planificarán las acciones que se emprenderán en forma conjunta.

110. LEY 24.146- VENTA DE VIVIENDAS DE FERROCARRILES ARGENTINOS. Autoridad de aplicación.

De acuerdo al decreto 443/00 se disolvió el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.B.I.E.F.) y LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. En su lugar se creó EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Hasta la fecha de su disolución el ENABIEF tenía a cargo la aplicación de la Ley 24.146 y sus modificatorias, por medio de esta ley se transfirieron a título gratuito a entidades de bien público sin fines de lucro y se vendieron con facilidades y a plazos extendidos a viviendas pertenecientes a ex ferrocarriles argentinos a ferroviarios que las ocupaban.

De aquí en más ¿quién se hará cargo de la aplicación de esta ley y si se mantendrá en el futuro?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Por Decreto 443/00 de fecha 1° de junio de 2000 (B.O. 15/6/00), se dispuso la disolución del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), y la supresión de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, creándose el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

El Artículo 3° del citado Decreto dispuso que: "el Organismo Nacional de Administración de Bienes tendrá las misiones y funciones del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios establecidas por el Decreto 1383/96 y las correspondientes a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, establecidas por el Decreto 1450/96, con excepción del Registro patrimonial, que se mantendrá en la órbita del Ministerio de Economía".

El artículo 8°, inciso a), del Decreto 1383/96, del 29 de noviembre de 1996 (B.O. 9/12/96), que creó el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, establece que éste tendrá, entre sus misiones, la de "... administrar el patrimonio del Estado Nacional que se le asigna por este Decreto, ejerciendo, exclusivamente sobre el mismo, las facultades otorgadas a la Autoridad de Aplicación por las Leyes 24.146 y 24.383".

El Artículo 1°, por su parte, dispone que al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios le fueran transferidos, en afectación, los bienes ferroviarios no concesionados. Entiéndese por bienes ferroviarios no concesionados, conforme surge del Artículo 2° inciso b) "...el conjunto de bienes que no se hubieren otorgado contractualmente en virtud del concesionamiento del sistema ferroviario de transporte de personas y cargas, que se encuentren en poder de Ferrocarriles Argentinos (e.l.) o Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima, más aquellos que, habiendo sido concesionados, se hayan resuelto desafectar de la explotación o se decida hacerlo en el futuro, menos aquellos que se haya resuelto, o se resuelva en el futuro, incorporar a las concesiones de servicios ferroviarios de transporte de personas y carga".

Como se desprende de lo hasta aquí expuesto el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios era Autoridad de Aplicación de la Ley 24.146 con las modificaciones introducidas por las Leyes 24.383 y 24.768, en relación a los inmuebles ferroviarios no concesionados. Habiéndose disuelto el Ente y transferido al Organismo Nacional de Administración de Bienes sus misiones y funciones, le corresponde a éste último continuar ejerciendo el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 24.146 en relación ya no sólo de los inmuebles ferroviarios no concesionados, sino también de los inmuebles que se encontraban en jurisdicción de la ex Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° del citado Decreto 443/00.

Asimismo, he de poner de resalto que conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 24.146, las entidades beneficiarias de la misma deberán presentar su solicitud ante la autoridad de aplicación y cumplimentar la totalidad de requisitos exigidos por la Ley con anterioridad al 31 de diciembre de 2000.

111. FERROCARRIL BELGRANO.

Situación actual

Detalle de la situación actual del Ferrocarril General Belgrano.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Por Decreto 1037/99 se aprobó el contrato de concesión de la explotación de la parte de la Red Ferroviaria Nacional hasta entonces explotada por la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., a la empresa Belgrano Cargas S.A.. La toma de posesión por parte del concesionario se realizó el 16 de noviembre de 1999.

A partir de dicha fecha Ferrocarril General Belgrano S.A. no cuenta con ingresos para hacer frente a las erogaciones necesarias tales como sueldos y cargas sociales del plantel de personas que quedaron bajo su órbita conformando equipos de trabajo para el cumplimiento de obligaciones impuestas al concedente por el contrato de concesión, ni para el pago de impuestos y servicios o deudas con proveedores.

A la fecha la empresa no posee presupuesto aprobado, los gastos se han abonado con los fondos remanentes del ejercicio pasado y con una transferencia del Tesoro de \$ 796.000.- percibidos en la primera semana de abril último.

En esta situación urge acelerar la puesta en liquidación de la empresa, para lo cual se espera la decisión de la Secretaría de Hacienda acerca de la designación del liquidador.

112. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Inversiones.

El Plan Federal de Infraestructura anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional prevé inversiones por 21.000 millones de pesos durante los próximos cinco años.

¿Por qué el modo de transporte ferroviario solamente tiene previsto el 8% de ese total, teniendo en cuenta que el Fondo de Garantía contará con recursos provenientes de entes residuales siendo los más importantes los bienes ferroviarios con que contara dicho fondo?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

113. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Ferrocarriles Transpatagónico y Trasandino del Sur.

¿Comprende el plan Federal de Infraestructura los Ferrocarriles Transpatagónico y el Trasandino del Sur?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

114. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Obras ferroviarias previstas.

Detalle qué otras obras ferroviarias están previstas en el plan.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

115. ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENERGAS)

Delegaciones en las provincias

El Diputado Nacional por la provincia de Santiago del Estero, D. Fernando Omar Salim, el día 17 de julio ppdo., realizó una intimación al Presidente del Ente Regulador Nacional del Gas ENARGAS), Ing. Héctor Formica, para que diera cumplimiento al artículo 50 de la Ley 24076, que dispone que en cada área de distribución deberá preverse una estructura mínima pero suficiente, para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área. El Ing. Héctor Formica respondió a esta intimación que se hallaba imposibilitado de crear dicha Delegación por falta de presupuesto.

Asimismo, el Diputado Nacional Fernando O. Salim durante el período 1999-2000, como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, incluyó dichas partidas dentro del Título III de la Ley de Presupuesto, destinada a los gastos y recursos de Organismos descentralizados e instituciones de Seguridad Social, disponiendo sobre las partidas presupuestarias necesarias a fin de la creación de las Delegaciones del Ente Nacional de las provincias (Arts. 83 y 84 de la citada Ley), especialmente Delegación Santiago del Estero.

El Dip. Nac. Fernando O. Salim, intima al Sr. Jefe de Gabinete a hacer uso de sus poderes implícitos que le otorga la Constitución Nacional, en su art. 100 inc. 7, que reza textualmente “... *Al Jefe de Gabinete de Ministros con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, le corresponde: ... (inciso 7) ... Hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la Ley de Presupuesto Nacional*”. Ante su omisión, solicito por consiguiente, la puesta en funciones de dicho marco regulatorio en la provincia y su respectiva Delegación.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La asignación del crédito al Organismo Descentralizado N° 651 –ENARGAS– dispuesta por la Decisión Administrativa N°1/2000, distributiva de la Ley N° 25.237 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000, se corresponde con el monto asignado a dicha Entidad en las Planillas Anexas al artículo N° 83, correspondiente al Título III de la referida Ley. No se han presentado ante esta Jefatura de Gabinete de Ministros solicitudes de incremento o de modificación del crédito por parte de dicha Entidad.

BLOQUE ALIANZA

116. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Eventual acción monopólica.

Si con motivo de la anunciada fusión de Correo Argentino S.A. y OCA, se ha evaluado que la misma posibilite una eventual acción monopólica del mercado postal

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

117. CORREO ARGENTINO S.A.
Canon impago.

Independientemente de cómo se resuelva el destino de la fusión, cual es la situación actual en relación al cánón impago correspondiente al período 1999/2000.

Indíquese en su caso, cual es el monto al que asciende actualmente y si esta previsto efectuar compensaciones quitas o punitivos en relación al mismo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

118. CORREO ARGENTINO S.A.
Inversiones realizadas.

A cuanto ascienden las inversiones realizadas por Correo Argentino S.A desde el otorgamiento de la concesión hasta la actualidad. Informe a su vez, que organismo efectuó el control técnico y económico de la inversión realizada, si las inversiones realizadas se condicen con la obligación que el concesionario se comprometiera a realizar.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

119. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Plan de reducción de personal.

Para el caso de aprobarse la fusión de Correo Argentino S.A. y OCA, existe un nuevo plan de desvinculación o reducción del personal. Si así fuera,

informe en detalle su contenido haciendo hincapié, en la cantidad de puestos de trabajo comprometidos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

120. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA
Secretaría de Defensa de la Competencia

¿Cuál es el estado actual de análisis en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor de la solicitud de fusión efectuada por Correo Argentino S.A. y OCA?

Respuesta: Ministerio de Economía

Vinculado con el mercado de servicio postal, en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, actualmente son dos las cuestiones bajo estudio. Por un lado, se está analizando el proyecto de nuevo marco regulatorio para el sector impulsado por el Ministerio de Infraestructura. Una vez analizado el proyecto, la Secretaría anexará al expediente su opinión al respecto.

Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, más precisamente en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, también se está analizando la operación de concentración que involucra a las empresas CORREO ARGENTINO y OCA.

Dicha actuación se enmarca en lo establecido en el capítulo tercero de la ley 25.156. En él se establece que están prohibidas "... las concentraciones económicas cuyo efecto sea o pueda ser disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general". Además, se prevé que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia – hasta tanto no se constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia -, por resolución fundada, deberá decidir dentro de los (45) días de presentada la solicitud y documentación respectiva: a) autorizar la operación; b) subordinar el acto al cumplimiento de las condiciones que el mismo Tribunal establezca; c) denegar la autorización.

Al día de la fecha, el plazo anteriormente citado no empezó a correr ya que las empresas involucradas no presentaron toda la información requerida por la Comisión y que resulta indispensable para realizar el análisis correspondiente.

121. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.

Adquisición por empresas extranjeras.

Si en el supuesto de aprobarse la fusión entre Correo Argentino S.A. y OCA, existiría la posibilidad de que las empresas fusionadas puedan ser adquiridas por las líderes norteamericanas Federal Express o United Parcel Service (UPS).

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

122. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.

Fusión y concentración del mercado.

Cual es el porcentaje de concentración del mercado postal que se produciría en caso de aprobarse la fusión entre Correo Argentino y OCA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**123. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Posición dominante del mercado.**

Si en virtud de la porción del mercado postal que actualmente controlan tanto CORREO ARGENTINO S.A. como OCA, ello no constituye una posición dominante en los términos de la Ley de Defensa de la Competencia y del informe que oportunamente elaborara la Comisión Nacional de Comunicaciones donde expresaba que ambas compañías concentran el 72 % del total.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**124. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Deudas y créditos con el Estado Nacional.**

Cual es el estado actual de las deudas y créditos entre el Estado Nacional y Correo Argentino S.A.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**125. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Renegociación de contratos laborales.**

En relación a los actuales convenios laborales del personal de Correo Argentino S.A., informe si de aprobarse la fusión, se ha planteado su eventual renegociación.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**126. OBRAS PUBLICAS POR PEAJE.
Tributo artículo 8 de la Ley 17.520.**

Cuáles son los concesionarios/prestadores de servicios públicos y de obras públicas por peaje que tributan de acuerdo al artículo 8 de la Ley 17520?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

127. FERROSUR ROCA S.A..

Rehabilitación de vagones.

La reparación/rehabilitación de 522 vagones por parte de Ferrosur Roca SA consiste en adaptarlos para el transporte de cemento a granel?

Estos vehículos pueden prestar otros servicios de transporte de carga luego de la transformación?

Brevemente en qué consistió y cuál fue el costo de la rehabilitación por unidad?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

128. CONCESIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Extensión de Líneas

De acuerdo a lo recibido por la Secretaría de Transporte desde el inicio de las renegociaciones de las concesiones de transporte ferroviario de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires, Cuáles son las principales demandas de extensión de estas líneas y de apertura de nuevas estaciones?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En cuanto a Belgrano Cargas S.A., el aporte anual del Estado para obras de infraestructura y parque rodante aún no ha sido concretado por carecerse de disponibilidad presupuestaria.

- a) Principales demandas de extensión de líneas de la Red Metropolitana: Cierre de Circuito Norte - Solicitado por la Concesionaria T.B.A.: Se trata de la unión de la Vía General del Ex-Ferrocarril Mitre, sector José León Suarez a Zárate, y el Ramal de Victoria a Capilla del Señor, desde estaciones Bancalari a Dr. A. Schweitzer. Duplicación de vía y electrificación de este tendido.
- b) Principal demanda de ampliación de servicios: Extensión del servicio desde Mercedes hasta Suipacha: Solicitud del Municipio de Suipacha. La estación Suipacha está actualmente fuera de los límites de la Concesión de la firma T.B.A.
- c) Principal demanda de apertura de nuevas estaciones: Nueva construcción de Est. Barrio Santa Catalina formado en el año 1991:

Solicitud del Municipio de Marcos Paz.

129. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.

Registro de incidentes y accidentes.

Cuál es el organismo que tiene a su cargo el registro de los incidentes/ accidentes que tienen a los servicios de transporte ferroviario como una de las partes?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

130. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.

Estadísticas de accidentes registrados.

Copia de serie estadística de accidentes registrados en los pasos a nivel sin barreras en la Región Metropolitana de Buenos Aires de acuerdo a la delimitación de la Secretaría de Transporte años 1992/1999.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

131. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Estadísticas.

En los servicios de transporte interurbano de pasajeros solicitamos la comparación de: la cantidad de empresas en servicio, cantidad de pasajeros transportados por año y por empresa, promedio de vehículos en servicio por empresa. Años 1985-1988 y 1993-1999.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

132. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Nómina de empresas.

Nómina de empresas de transporte interurbano de pasajeros existentes, precisando nombre comercial, razón social, domicilio legal y real, fecha de inicio de la actividad y cantidad de coches afectados.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

133. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Participaciones a empresarios.

De la nómina anterior, qué personas físicas y / o jurídicas tienen participación en mas de una empresa, precisando porcentaje de acciones en cada caso y su nombre personal y comercial como así también su domicilio real, legal, comercial y / o especial.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

134. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Cobertura por empresa.

Cual es el kilometraje a cubrir de cada una de las empresas de transporte interurbano de pasajeros, discriminando los kilómetros por servicios públicos y los kilómetros por tráfico libre .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

135. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Personal por empresa.

Dotación de personal con que cuenta cada empresa, indicando antigüedad, categoría laboral y remuneración.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

136. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Cargas sociales e impositivas por empresa.

Monto de las cargas sociales e impositivas de cada una de las empresas y cuál es el saldo deudor de cada una de ellas .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

137. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Manual de costo empresario.

Si existe un manual de costo empresario del sector elaborado entre la DGI y la CNRT, en caso de respuesta positiva, remitir copia del mismo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

138. COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

Otorgamiento de permisos.

Si la CNRT ha realizado previo al otorgamiento de permisos provisorios de tráficos libres y de servicios públicos, un estudio fundamentado que demuestre la necesidad pública de otorgar tales servicios .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

139. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Pasajes vendidos mensualmente.

Cual es la cantidad de pasajes vendidos mensualmente por cada una de las empresas de transporte interurbano de pasajeros, discriminándolos por trazas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

140. AGUAS ARGENTINAS S.A..

Evaluación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

¿Cuál ha sido la evaluación realizada por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), sobre el Plan de Mejoras y Expansión del Servicio del Agua presentado por la empresa Aguas Argentinas S.A.?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

141. AGUAS ARGENTINAS S.A..

Plan de saneamiento integral.

¿Cuál es la opinión de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable sobre el impacto ambiental del Plan de Saneamiento Integral elaborado por la empresa Aguas Argentinas S.A.?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, no ha tomado conocimiento del Plan de Saneamiento Integral elaborado por la Empresa Aguas Argentinas S.A. ni tampoco se ha tomado conocimiento de un Estudio de impacto Ambiental sobre el citado Plan.

142. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Antecedentes judiciales ARTEI S.A.

Si la curtiembre Arlei S.A. es la misma empresa que en 1994 fue denunciada por la Cámara de la Industria Curtidora por el presunto delito de contrabando bajo la denominación de Cuero Art S.C.A. En caso afirmativo informar los motivos por los que en la página de Internet de la AFIP bajo el título de incumplidores, la consulta sobre la empresa Arlei S.A. no figura antecedente judicial alguno.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

143. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Control de exportaciones de ARTEI S.A.

Si la A.N.A. ha efectuado actualmente controles especiales sobre las exportaciones realizadas por esta empresa, con respecto a :

- a) volumen de las mercaderías exportadas .
- b) monto de las mercaderías exportadas.
- c) Calidad de la mercadería exportada.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

144. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Reintegros por exportaciones del grupo YOMA S.A.

Si la AFIP realizó entre junio de 200 a la fecha, reintegros de I.V.A. por exportación a favor de las empresas integrantes del Grupo YOMA (YOMA S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A.) En caso afirmativo, detallar N° de Cheque, montos, fecha, garantías ofrecidas, lugar de pago, como así también la identidad del beneficiario que cobro los mismos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

145. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Sumarios por irregularidades en el reintegro del grupo YOMA S.A.

Si la AFIP ha abierto algún tipo de sumario interno para determinar si hubo irregularidades en los reintegros de Iva efectuados hasta mayo de 2000 al mencionado grupo empresario. En caso afirmativo informar si ha finalizado dicha actuación administrativa e informe la determinación de responsabilidades al respecto.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

146. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Estado patrimonial de la empresa YOMA S.A.

Informar los motivos por los cuales la actual administración de la AFIP dejó sin efecto la posibilidad de que el mencionado grupo empresario acceda al régimen de devolución automática sin garantías. Detallar rubro por rubro último activo, pasivo y patrimonio neto de la empresa Yoma S.A. informado a la AFIP. Asimismo solicitamos copia del mencionado Estado patrimonial.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

147. EMPRESA YOMA S.A..

Detalle de exportaciones.

Detallar exportaciones realizadas por la empresa antes mencionada durante el año 2000. Informar monto F.O.B. país de destino, N.C.C.A. canal asignado, nombre del cliente, reintegros y derechos abonados. Relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

148. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Causa judicial por presunto cobro indebido de reintegros impositivos.

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento de la causa por presunto cobro indebido de reintegros impositivos que se tramita ante el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio. En caso afirmativo informar si se ha tomado vistas del mencionado expediente.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

149. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Vinculaciones empresarias del grupo Yoma.

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento que, ante un requerimiento realizado por el Juzgado Federal citado, el Dr. Silvani ha contestado que no existiría vinculación entre las empresas Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A. y su principal comprador en el exterior Austal International.

Informar que tipo de verificaciones realizaron las autoridades de la AFIP para llegar a tal conclusión. Adjuntar y detallar que antecedentes se tuvieron en cuenta para llegar a esta conclusión. Asimismo informar si se realizó algún tipo de auditoria en la Aduana de Hong Kong que corrobore valores de ingresos, cantidades, calidades.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**150. GRUPO YOMA.
Garantías del Banco Nación.**

Si el Banco de la Nación ha emitido algún tipo de garantías a favor de las empresas integrantes del Grupo Yoma desde el 1 de julio de 2000. En caso afirmativo informar motivos y condiciones que llevaron a esta decisión. Asimismo adjuntar estados patrimoniales de las empresas actualizados.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**151. GRUPO YOMA.
Estado de convocatoria.**

Cual es el estado actual de la propuesta realizada por este grupo empresario a raíz del Estado de convocatoria en que se encuentra.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**152. . GRUPO YOMA.
Ejecución de garantías. Banco Nación.**

Si el Banco de la Nación ha ejecutado las garantías personales de los fiadores solidarios por los créditos de este grupo empresario con el Banco Nación. En caso afirmativo cual ha sido el resultado de tal ejecución . Asimismo detallar los bienes que se han dado en garantías desde el 1-7-89 a la fecha por parte de estos fiadores solidarios.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

153. GRUPO YOMA.

Deudas con el Banco Nación.

Cuál es el Estado actual de la deuda de la empresas integrantes del grupo Yoma con el Banco Nación detallada tipo por tipo, especificando fecha de inicio del crédito, fecha de vencimiento del mismo, garantía aportada. Asimismo solicitamos copia de la carpeta de crédito de esta empresa desde el 1/1/98 a la fecha.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

154. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Provincias.

¿Cuáles son las provincias más avanzadas en la confección del padrón único de beneficiarios?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El SINTyS no tiene conocimiento, salvo el caso de las provincias adheridas, acerca de si las provincias tienen o no un padrón único de beneficiarios de programas sociales. En el caso de las provincias adheridas, donde existen bases de datos correspondientes a diferentes programas sociales, estas no han sido integradas aun en un padrón único de beneficiarios de programas sociales. De todas formas, cabe señalar que en todas se están llevando a cabo actividades con incidencia en la futura construcción de tal padrón.

155. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Demoras en su confección.

En el mismo sentido, ¿las demoras en la confección de un padrón único de beneficiarios tienen que ver con la dificultad de acceso a la información o con su sistematización?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El hecho de que una provincia no tenga un padrón único de beneficiarios de programas sociales tiene que ver tanto con la dificultad de acceso a la información como con la sistematización de ese acceso a la información. En particular, y precisamente esto es lo que se pretende erradicar mediante la utilización del SINTyS, en nuestro país el estado se ha venido manejando históricamente con bases de datos aisladas, que permanecen desactualizadas, entre otros motivos porque no son cruzadas con otras bases de datos; asimismo, hay que vencer la barrera cultural que existe y por la cual los organismos son reticentes a compartir información.

156. CONSEJO DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Federalización de fondos.

¿Qué acciones se preveen para federalizar los fondos que maneja el Consejo del Menor y la Familia?

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En el marco de la nueva misión institucional definida por el Consejo Nacional del Menor y la Familia se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este plan tiene como objetivo fundamental promover y apoyar la creación de programas alternativos a la institucionalización de niños y adolescentes en las provincias y municipios, apoyando los procesos de rediseño institucional, administrativo y legislativo de las áreas de infancia en las provincias y municipios tendiendo a una paulatina descentralización. Se prevé otorgar en el ejercicio 2000, subsidios anuales de \$120.000 por provincia, pagaderos en \$10.000 mensuales. En contrapartida cada provincia se compromete a descentralizar los recursos aportados en los municipios más necesitados, de acuerdo a los programas a ejecutar. Además se está implementando desde el Programa de Regionalización la creación de Defensorías descentralizadas en municipios con partes de organizaciones de la sociedad civil, con un monto de \$36.000 por municipio pagando \$3.00 mensuales.

Se acompaña como anexo 1 el Plan Nacional de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, como anexo 2 el estado de situación actual del mencionado plan y como anexo 3 el Programa de Defensorías.

157. MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES.

Participación de Organizaciones no Gubernamentales.

¿Cuáles son las instancias de participación de las organizaciones no-gubernamentales en el monitoreo de los programas sociales?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No hay antecedentes en donde las Organizaciones no Gubernamentales realicen el monitoreo de los programas sociales. En algunos casos - FOPAR- las mismas Organizaciones no Gubernamentales, o grupos de beneficiarios organizados, realizan las actividades centrales de los programas, pero todavía no se han realizado actividades de monitoreo por parte de las Organizaciones no Gubernamentales. En el programa Solidaridad (ver 158) se contempla la posibilidad de que las Organizaciones no Gubernamentales participen en cuerpos colegiados en actividades de monitoreo.

158. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Formulación de programas sociales.

Además de la unificación de los programas alimentarios, ¿qué nuevos programas sociales se están formulando en el Ministerio de Desarrollo Social?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Hacia mediados de junio del corriente año ha sido presentado el programa REDES (Programa Regional de Emprendimientos Sociales) cuya finalidad es promover el crecimiento regional y comunitario, orientando la inversión social hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

Sus objetivos generales son:

- Fortalecer la alianza estratégica del Estado con empresas sociales, económicas y organizaciones de la sociedad civil, para inducir y gestionar procesos de desarrollo sustentable orientando la inversión social hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de hogares en situación de vulnerabilidad social;
- Promover y apoyar procesos asociativos regionales, institucionales y productivos, como multiplicadores del impacto de las políticas sociales y potenciadores de la eficiencia en el uso de los recursos.

Los objetivos específicos formulados son:

- 1) **Identificar líneas de intervención, orientar en la selección de proyectos, transferir capacitación y brindar asistencia técnica y financiera a sujetos e instituciones que promuevan el desarrollo productivo autosustentable en el ámbito regional.**
 - 2) Impulsar el incremento de la actividad de las micro y pequeñas empresas en los ámbitos urbano y rural para multiplicar la generación de fuentes de ingreso familiar.
- 3) **Crear Consejos sociales locales que promuevan la participación de la población beneficiaria y los agentes locales.**
 - 4) Asistir técnicamente a los gobiernos locales en los procesos de reestructuración institucional para incrementar su capacidad de gestión en políticas sociales y de desarrollo.
 - 5) Propiciar la coordinación con otros programas de apoyo al crecimiento local/regional con el propósito de lograr el aprovechamiento integral de los recursos financieros y humanos de los mismos.

En consecuencia, la población destinataria es:

- Sujetos en situación de vulnerabilidad social, que presenten proyectos de emprendimientos productivos a crear, consolidar o sostener.
- Entidades públicas o privadas que presenten proyectos que promuevan capacidades y/o habilidades para la obtención de ingresos de sujetos en situación de pobreza o indigencia, mejoren su empleabilidad o promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral u ocupacional.

Programa de ingreso para jefas de hogar

Este programa se enmarca en un intento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social, por comenzar a generar políticas sociales con mayores criterios de universalidad.

Este modelo busca superar el esquema de las políticas focalizadas que parten del criterio de la existencia de un “grupo” al que hay que atender como sector específico, principalmente a través de prestaciones vinculadas con lo alimentario y la infraestructura básica. Por tal razón, el programa parte de una concepción que fortalece la idea de los derechos y el ingreso y aparece como una primera experiencia que apunta a modificar el esquema general de las políticas sociales en nuestro país.

Por otra parte, el programa de ingreso para jefas de hogar busca generar una articulación entre los tres niveles de Estado (Nación, Provincia, Municipios) con la intención de superar la práctica del clientelismo político y fortalecer la identidad local. Se trata de evitar una política de oferta en donde la Nación ofrece la participación con programas sociales y los municipios deben adecuarse aunque esa prestación no se adapte necesariamente a sus características.

El Estado nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en esta nueva etapa, apuesta a la promoción con base en la educación como herramienta principal para generar nuevas

oportunidades y habilidades sociales, rompiendo el círculo vicioso de la exclusión de estos grupos sociales.

En este proceso de reconstrucción de la trama social comenzamos incorporando a aquellos hogares con mujeres jefas desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo, debido a su estado crítico, que son quienes cumplen una función central en la integración social de sus familias articulando las prácticas familiares y comunitarias. En una etapa posterior se incorporarán a los jefes de hogar sin priorizar ya una modalidad de género.

Componentes del programa:

Las Jefas de Hogar que se incorporen al Programa como beneficiarias se integrarán en uno de los dos componentes del mismo:

- a) finalización del ciclo educativo
- b) participación en proyectos locales socialmente relevantes

El componente educativo, a su vez, tiene tres actividades:

- Concurrencia a clase de las mujeres
- Puesta en marcha de proyectos de apoyo y contención a los hijos de las mujeres que se encuentran en la escuela
- Constitución de una unidad local (formada por equipos municipales y representantes de las organizaciones sociales) que tendrá a su cargo las tareas de seguimiento y acompañamiento de las beneficiarias

El componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes contempla dos actividades:

- Desarrollo de un conjunto de talleres participativos tendientes a la elaboración del diagnóstico local y el diseño de los proyectos locales relevantes
- Puesta en marcha de los proyectos en los que participarán activamente las jefas de hogar beneficiarias del Programa

Además, para todas las beneficiarias, se desarrollarán un conjunto de programas de capacitación transversales que, en la primera etapa, buscará fortalecer los conocimientos y capacidades de las beneficiarias sobre tres ejes:

- Ciudadanía
- Género
- Habilidades Socio-Laborales

El compromiso de las jefas de hogar

Las jefas de hogar que comienzan a participar del Programa reciben un ingreso mensual.

Las que participan del componente educativo tienen el compromiso de asistir a los establecimientos educativos determinados por el Programa, cumplir con los requisitos pedagógicos básicos y, además, deben participar de los programas de capacitación transversales.

Las mujeres que, dentro del componente educativo, se encargan del cuidado de los niños, tienen el compromiso de asistir a las capacitaciones previas para poder desempeñar la tarea y también forman parte de los programas de capacitación transversales.

Las beneficiarias que se incorporan al programa de ingreso para jefas de hogar a través del componente de proyectos socialmente relevantes, tienen que asistir a las capacitaciones que hacen al desenvolvimiento de sus tareas y, al igual que el resto de las mujeres, forman parte de los programas de capacitación transversales.

Es decir, cada una de las participantes del programa tiene un compromiso específico y una co-responsabilidad con el programa, en función de la actividad a desempeñar. Además, todas las mujeres forman parte de la capacitación transversal con la intención de que puedan incorporar otros

conocimientos y habilidades sociales que amplíen el espacio de sus derechos y agreguen valor a las tareas que desempeñan en cada uno de los componentes.

159. PROGRAMAS SOCIALES.

Variación presupuesto 2000.

Conforme recorte presupuestario dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, sírvase informar si los programas sociales proyectados en el Presupuesto 2000, han sufrido variaciones porcentuales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El recorte presupuestario establecido por el Poder Ejecutivo Nacional no ha afectado los programas sociales proyectados en el Presupuesto 2000, por lo que no ha habido ninguna variación porcentual debido al citado recorte.

160. PROGRAMAS SOCIALES.

Esquemas de administración y distribución.

Si los programas sociales en vigencia han modificado los esquemas de administración y distribución jurisdiccional que se registraban en la Administración anterior y que devengaban, en virtud del sistema implementado, una desfinanciación de los mismos del orden de los 100 millones de pesos anuales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La redistribución jurisdiccional de los Programas Sociales, en el presente ejercicio, ha respondido a la Ley de Ministerios, y sus respectivos créditos derivan de la aplicación y distribución de la Ley de Presupuesto para el año 2000.

161. PROGRAMAS SOCIALES

Modelo de distribución

Sírvase informar el modelo implementado para la distribución de los programas sociales y el universo de población sectorial y regional beneficiada.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con relación al modelo implementado se informa que:

Se han definido nuevas prioridades para la implementación de los programas dependientes de esta jurisdicción. En consecuencia se han evaluado y reordenado las modalidades de cada uno de ellos sin detener su ejecución, buscando brindarles integralidad y política de conjunto. Principalmente se procura potenciar la dimensión social de los programas a los fines de generar principios de equidad que incidan en un desarrollo pleno de los sujetos sociales, atender las zonas de mayor intensidad de población NBI con el objetivo de mitigar estas situaciones y buscar permanencia en las soluciones de desarrollo que se implementan.

Específicamente:

- El área de programas alimentarios y apoyo familiar, implementa el programa Unidos, que ha unificado los Programas PRANI y ASOMA integrando el Programa PROHUERTA.

Este programa único tiene como población destinataria Hogares (unidad doméstica) y Grupos solidarios

multifamiliares en situación de pobreza crítica, apoyando y promoviendo las estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar.

Para ello se han firmado nuevos convenios de asistencia alimentaria con las provincias, redistribuyendo las prestaciones en base al análisis de indicadores NBI. Por ellos, también se crea la Unidad Ejecutora Provincial de Políticas Alimentarias (UEPPA), unidad mixta consultiva y ejecutiva constituida por las instancias nacional y provincial, con función de controlar, coordinar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. Se realizaron las acciones necesarias para dar continuidad a las entregas de módulos alimentarios, con el fin de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

- El área de Crecimiento Regional y Comunitario implementa el Programa REDES (Programa Regional de Emprendimientos Sociales), que ha reformulado conceptual y operativamente el programa de Promoción del Desarrollo Local (PPDL) incorporando los Servicios Ocupacionales Comunitarios. En consecuencia, la inversión social se orientará hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

El Programa REDES suscribe con los municipios la constitución de los respectivos fondos destinados a préstamos para emprendimientos productivos, estableciendo la participación de los ámbitos nacional, provincial y municipal en el mismo. El Consejo social local, conformado por actores locales del ámbito público y privado, es quien convoca, selecciona y aprueba los proyectos de microemprendimientos a financiar.

Para la presentación de este programa se convocó a los Intendentes de los Municipios que trabajaron en el marco del PPDL y a las autoridades provinciales.

- Dentro del área de Recursos Sociales Básicos esta gestión ha asumido la coordinación de los programas PROSOFA y PROMEBA, y ha redefinido los mismos buscando aportar soluciones integrales, interrelacionadas y complementarias, cubriendo los distintos aspectos de la carencia, de manera que sean parte de un proceso social continuo, equilibrado y sustentable, con real participación de los grupos involucrados. Los convenios de estos programas se suscriben con los entes locales responsables de la ejecución del proyecto cuando el mismo haya cumplimentado la información necesaria y después de que sea aprobado dentro del circuito de dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

162. PROGRAMAS SOCIALES.

Modelo de distribución y control de los beneficiarios.

Sírvase informar el modelo, la metodología y los actores y sectores involucrados para la administración, distribución y control de los beneficiarios de los programas sociales a incluirse en el padrón único.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La “administración, distribución y control de los beneficiarios de los programas sociales” no es competencia del SINTyS. Es decir, la medida que se tome con la información que se obtenga fruto de la utilización del SINTyS corre por cuenta de los organismos administradores de las bases de datos, y por ende, de los programas sociales. Lo que hace el SINTyS es coordinar el intercambio de información, y prestar asistencia técnica durante el desarrollo de este sistema de intercambio a los organismos para que puedan participar de él, creando, mejorando y cruzando sus bases de datos. Al mismo tiempo, el SINTyS constituye una herramienta fundamental mediante la cual los organismos pueden controlar que los beneficios que otorgan sean otorgados en forma debida.

163. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Esquema proyectado.

Sírvase informar el esquema proyectado e implementado del padrón único de beneficiarios y las variables e indicadores utilizados para su administración y ejecución.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se agrega como anexo el esquema proyectado e implementado del Padrón Unico de Beneficiarios.

164. PROGRAMAS SOCIALES.

Propuesta de distribución.

Sírvase informar la propuesta formulada para que los programas sociales y el padrón único de beneficiarios sean distribuidos conforme a unidades familiares tomadas éstas como instituciones integrales y genuinas de la sociedad a través de: a) familias vulnerables y b) necesidades básicas insatisfechas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La distribución de los beneficios de programas sociales no es competencia del SINTyS. Sin embargo, cabe señalar, a los fines del Padrón Unico de Beneficiarios de Programas Sociales, que es absolutamente necesario que sean incorporados datos relativos al grupo familiar de los beneficiarios, y no tan solo la información vinculada al titular. De hecho, al brindar asistencia técnica a organismos nacionales y provinciales para crear, mejorar, y cruzar sus bases de datos, el SINTyS prioriza esta necesidad. Estamos trabajando con bases de datos fundamentales en el relevamiento de información referida a grupos familiares como son el Padrón de Obras Sociales y la Base de Datos del SISFAM (censo de carenciados); sin embargo, como aun no están completas en este sentido, se esta trabajando con el Registro Nacional de las Personas para informatizar su base de datos de personas, lo cual permitirá establecer el grupo familiar de las mismas.

165. PROGRAMAS SOCIALES.

Familias de alto riesgo.

Sírvase informar si se han previsto programas o subprogramas destinados a paliar las estructuras familiares que integran el universo de alto riesgo en virtud de la exclusión del sistema productivo.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente ha diseñado un programa específico destinado a fortalecer las estructuras familiares en el caso de hogares encabezados por mujeres. A continuación se detalla las características del mismo

PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR

Las reformas estructurales implementadas en Argentina durante la última década estuvieron orientadas a transformar el papel del Estado. En política social se intentó orientar la reforma, sustituyendo la concepción paternalista por un Estado subsidiario, con capacidad de diseñar, regular y financiar la política social sobre la base de una nueva lógica de asignación de los recursos que le otorgó importancia a que los criterios de focalización del gasto social se orientasen hacia los grupos más vulnerables.

Sin embargo, la incorporación del equilibrio macroeconómico como componente central de la política económica, orientó toda la acción hacia una transformación sin equidad, con profundas desigualdades, donde el bienestar de los más vulnerables no prosperó y el ritmo del bienestar alcanzado por los sectores más ricos aumentó sensiblemente.

El desafío de esta nueva etapa es modificar este escenario, revirtiendo las interacciones negativas entre equidad y crecimiento, definiendo prioridades y optimizando recursos para que el importante número de personas que quedaron en situación de exclusión, respecto al acceso de bienes y servicios y del sistema de seguridad social, sean incluidas.

Por esta razón, PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR se enmarca en un intento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social, por comenzar a generar políticas sociales con mayores criterios de universalidad.

Estas políticas parten de dos ejes centrales:

Un ciudadano con derechos

Una prestación que busca incrementar los niveles de ingreso de las familias

Este modelo busca superar el esquema de las políticas focalizadas que parten del criterio de la existencia de un “grupo” al que hay que atender como sector específico, principalmente a través de prestaciones vinculadas con lo alimentario y la infraestructura básica. Por tal razón, el Programa parte de una concepción que fortalece la idea de los derechos y el ingreso y aparece como una primera experiencia que apunta a modificar el esquema general de las políticas sociales en nuestro país.

Por otra parte, el PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR busca generar una articulación entre los tres niveles de Estado (Nación, Provincia, Municipios) con la intención de superar la práctica del clientelismo político y fortalecer la identidad local. Se trata de evitar una política de oferta en donde la Nación baja con programas sociales y los Municipios deben adecuarse aunque esa prestación no se adapte necesariamente a sus características.

De este modo, se trata de un Programa que apunta hacia un modelo de mayor universalización de las políticas sociales y una fuerte articulación entre los distintos niveles de Estado.

El Estado Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en esta nueva etapa, apuesta a la promoción con base en la educación como herramienta principal para generar nuevas oportunidades y habilidades sociales, rompiendo el círculo vicioso de la exclusión de estos grupos sociales.

El objetivo de su Política Social se sustenta en reconocer a las personas no como trabajadores productores que “aprendieron a hacer”, sino como portadoras de habilidades innovadoras. Se trata de una recuperación de la educación en valores basada en “aprender a aprender” y una redefinición de la noción de trabajo en términos de su relevancia social.

Desde esta perspectiva se aboga primero, por una educación que contribuya a mejorar la base general del conocimiento de la sociedad, el capital social y no sólo el capital humano individual y segundo, por la implementación de una noción diferente de trabajo, vinculándolo no sólo a la producción de bienes y servicios para el mercado, sino también al desarrollo de otras actividades que impactan directamente sobre el bienestar de la gente.

En este proceso de reconstrucción de la trama social comenzamos incorporando a aquellos hogares con mujeres jefas desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo, debido a su criticidad y a que son quienes cumplen una función central en la integración social de sus familias articulando las prácticas familiares y comunitarias. Posteriormente avanzaremos incorporando a los jefes de hogar sin priorizar ya una modalidad de género.

LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

Las Jefas de Hogar que se incorporen al Programa como beneficiarias se integrarán en uno de los dos componentes del mismo:

Finalización del ciclo educativo

Participación en proyectos locales socialmente relevantes

El componente educativo, a su vez, tiene tres actividades:

Concurrencia a clase de las mujeres

Puesta en marcha de proyectos de apoyo y contención a los hijos de las mujeres que se encuentran en la escuela

Constitución de una unidad local (formada por equipos municipales y representantes de las organizaciones sociales) que tendrá a su cargo las tareas de seguimiento y acompañamiento de las beneficiarias

El componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes contempla dos actividades:

Desarrollo de un conjunto de talleres participativos tendientes a la elaboración del diagnóstico local y el diseño de los proyectos locales relevantes

Puesta en marcha de los proyectos en los que participarán activamente las jefas de hogar beneficiarias del Programa

Además, para todas las beneficiarias, se desarrollarán un conjunto de programas de capacitación transversales que, en la primera etapa, buscará fortalecer los conocimientos y capacidades de las beneficiarias sobre tres ejes:

Ciudadanía

Género

Habilidades Socio-Laborales

EL REGISTRO Y LA CONVOCATORIA

Registro

La primera etapa del Programa consiste en convocar a las Jefas de Hogar desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo a formar parte de un registro que se pone en marcha una única vez antes de comenzar la experiencia. Para ello se fija un lugar de inscripción por municipio en donde se instala un equipo mixto, compuesto por personal del municipio y personal de los organismos provinciales.

En el registro se inscribe a todas las personas que cumplen con las condiciones que hacen a la elegibilidad de los beneficiarios del Programa. Para la registración deberán concurrir con:

Documento de identidad.

Partida de nacimiento de sus hijos.

En caso de ser posible, certificación del nivel educativo alcanzado.

En esta instancia se la ficha de registro del SISFAM (Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales).

Convocatoria

Luego del registro se pasa a la instancia de la convocatoria a las mujeres que cumplieron con los requisitos de elegibilidad (es decir, que no poseen otro ingreso a través del Estado y tienen actividades laborales de menos de 20 horas semanales).

A las posibles beneficiarias se las convoca con el fin de que puedan participar en algunos de los componentes del Programa.

Las mujeres que aceptan incorporarse al PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR comienzan, de este modo, a realizar sus actividades a través del cursado de los niveles educativos de la EGB o polimodal, del cuidado de los niños o de los proyectos socialmente relevantes.

EL COMPROMISO DE LAS JEFAS DE HOGAR

Las jefas de hogar que comienzan a participar del Programa reciben un ingreso mensual.

Las que participan del componente educativo tienen el compromiso de asistir a los establecimientos educativos determinados por el Programa, cumplir con los requisitos pedagógicos básicos y, además, deben participar de los programas de capacitación transversales.

Las mujeres que, dentro del componente educativo, se encargan del cuidado de los niños, tienen el compromiso de asistir a las capacitaciones previas para poder desempeñar la tarea y también forman parte de los programas de capacitación transversales.

Las beneficiarias que se incorporan al PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR a través del componente de proyectos socialmente relevantes, tienen que asistir a las capacitaciones que hacen al desenvolvimiento de sus tareas y, al igual que el resto de las mujeres, forman parte de los programas de capacitación transversales.

Es decir, cada una de las participantes del Programa tiene un compromiso específico y una co-responsabilidad con el Programa, en función de la actividad a desempeñar. Además, todas las mujeres forman parte de la capacitación transversal con la intención de que puedan incorporar otros conocimientos y habilidades sociales que amplíen el espacio de sus derechos y agreguen valor a las tareas que desempeñan en cada uno de los componentes.

EL ESQUEMA ORGANIZATIVO

En este nuevo modelo de gestión las funciones de la Nación son redefinidas, estas son básicamente: establecer prioridades, brindar asistencia técnica y capacitación y cofinanciar los proyectos que surjan del acuerdo entre las partes. Las provincias determinan sus políticas públicas, las cofinancian y las ejecutan. Los gobiernos locales aparecen como los ejecutores de los proyectos sociales.

Dentro de estas funciones, el modelo de gestión propuesto posee un núcleo ejecutivo compuesto por 3 actores, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA), por parte de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social (MDSP) y el de Ministerio de Educación (MEP) por parte de las Provincias.

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente fija las prioridades para la política social y los lineamientos estratégicos, prepara los marcos de ejecución y las normativas para la implementación y cofinancia las acciones que surjan de los acuerdos entre los diferentes actores convocados en cada área territorial.

El MEP garantiza las vacantes que sean necesarias en el sistema de educación para adultos a todos aquellos beneficiarios cuya contraprestación sea completar su educación formal.

A través del MDSP se convoca a los gobiernos locales y a ONGs, quienes participaran de la definición de las prioridades locales para implementar los proyectos socialmente relevantes.

En el plano operativo, la constitución de las Unidades Ejecutoras del Programa se basa en la búsqueda de una articulación y una distribución en la toma de decisiones entre el nivel provincial y el local.

Por esta razón, se requiere de la conformación de una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con la presencia de un coordinador y un equipo, encargado de la concentración de las actividades operativas resultantes de los acuerdos institucionales desarrollados entre Nación, Provincia y Municipios.

A su vez, en cada nivel local, se constituye una Unidad Ejecutora Local (UEL) que contará con la presencia de un coordinador técnico y la participación de los técnicos municipales y representantes de organizaciones sociales.

El coordinador provincial de la UEP es el brazo operativo del Programa y trabaja de manera articulada con cada coordinador técnico en su ámbito local. El responsable de la UEL es el encargado de determinar las altas y bajas de las beneficiarias, realizar el seguimiento de los proyectos y promover la participación de las organizaciones sociales.

Las principales tareas de las Unidades Ejecutoras del Programa son:

Componente educativo

El acompañamiento de los cursantes

El seguimiento de los Proyectos de cuidado infantil

La determinación de Altas y Bajas de las beneficiarias

El seguimiento de la infraestructura básica, equipamiento y materias para la puesta en funcionamiento del sistema educativo

Proyectos socialmente relevantes

Acompañamiento en los talleres de Diagnóstico y Planificación en cada municipio

Acompañamiento en el diseño de los proyectos

Determinación de las Altas y Bajas de las beneficiarias

Monitoreo de la ejecución de los proyectos

Cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos

Rendición de cuentas (insumos y materiales)

Programas de capacitación transversales

Acompañamiento en el diseño de los programas transversales

Determinación de las Altas y Bajas de las beneficiarias

Monitoreo de la ejecución de los programas transversales

Cumplimiento de metas y objetivos

LA EXPERIENCIA MENDOZA

La primera experiencia del PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR se lleva adelante en el Gran Mendoza a través de cuatro municipios:

Mendoza Capital

Godoy Cruz

Las Heras

Guaymallén

Desde el mes de marzo comenzaron a desarrollarse los acuerdos institucionales necesarios para poner en marcha la experiencia.

Los datos del registro, relevados en el mes de mayo, han establecido que se inscribieron 3.300 jefas de hogar. De ese total, se estableció que 2.894 mujeres estaban en condiciones de incorporarse al Programa.

Luego de la convocatoria, 2.474 jefas de hogar aceptaron participar del Programa en sus diversos componentes.

En el mes de julio se ha convocado a las beneficiarias que ya habían completado su escuela secundaria para comenzar la capacitación en torno al Cuidado Infantil.

En el mes de agosto comenzarán a cursar los niveles de la EGB y el polimodal las beneficiarias que decidieron incorporarse al Programa.

En la elaboración de los programas de capacitación transversales, la organización y elaboración de los contenidos en torno al tema de género ha estado a cargo del IPPEHM (Instituto de Políticas Públicas Para la Equidad entre Hombre y Mujer).

En el mes de setiembre comenzarán a desarrollarse los talleres de diagnóstico local a fin de poner en marcha el componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes.

Todas las beneficiarias, independientemente de la actividad que desarrollen, reciben un ingreso mensual de \$ 150 durante todo el período en que participan del Programa.

La primera evaluación del Programa estará lista a comienzos del mes de noviembre, lo que dará lugar a la realización de ajustes y mejoras en todo el proceso con la intención de ampliar la experiencia a otras Ciudades en los próximos meses.

166. PROGRAMAS SOCIALES

Participación de Municipios.

Sírvase informar los diferentes mecanismos definidos con relación a la distribución de los programas sociales y la participación para su implementación de los municipios y comunas, como unidades ejecutoras y administradoras de los mismos

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Contestada en la pregunta 161.

167. PROGRAMAS SOCIALES.

Distorsiones en la distribución.

Sírvase informar si se han previsto que los programas sociales y el padrón único de beneficiarios no sean distribuidos de manera discrecional por los sectores o actores involucrados, y qué herramientas se prevén formular para evitar las distorsiones que se generan cuando los programas sociales son utilizados como instrumento del clientelismo político.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La base de datos y el padrón único de beneficiarios son dos de las principales herramientas con que cuenta el Estado Nacional para optimizar la eficacia y eficiencia de los Programas Sociales.

El padrón único de beneficiarios coadyuva a este objetivo a partir de permitir el cruzamiento de información de diferentes fuentes (tributaria, laboral, social, etc.) de forma tal de poder detectar la adecuada identificación de destinatarios de programas sociales.

La base de datos de programas sociales es un instrumento que concentra información de los programas sociales nacionales. Con este instrumento puede saberse, por ejemplo, la cantidad de prestaciones que ejecuta cada programa con una desagregación máxima en el nivel municipal.

El desarrollo de estas dos herramientas es la piedra angular de la estrategia del gabinete social para monitorear y garantizar transparencia en la ejecución de los programas sociales nacionales.

La información que así se genera está a disposición de todos aquellos que los necesiten, debiendo solicitarla a la Jefatura de Gabinete de Ministros - Gabinete Social.

A modo de ejemplo se comenta que el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros asistencia para controlar la focalización de un programa social provincial. Esta asistencia fue brindada oportunamente y permitió detectar que un porcentaje de la población destinataria no cumplía con los requisitos de focalización.

Con respecto a los instrumentos que se aplicarán para evitar el clientelismo político se ha desarrollado el mencionado padrón único de beneficiarios que, se piensa, será una herramienta apta para identificar superposiciones e inconsistencias en la asignación de prestaciones.

Por su parte la base de datos permitirá un control cruzado de todas las jurisdicciones, evitando distribuciones discrecionales que favorezcan a municipios o provincias afines políticamente con el poder central.

En este sentido se apuesta a que no solamente el gabinete social analice y controle la ejecución presupuestaria de los programas sociales nacionales sino también a poner a disposición de la sociedad la información necesaria para que cualquier ciudadano pueda evaluar la forma en que se gerencian los programas sociales.

Por último se quiere informar que se está pensando en firmar acuerdos con todas las jurisdicciones de manera tal de poder ampliar estos instrumentos a partir de la incorporación de programas e información de beneficiarios a nivel provincial y municipal.

**168. PROGRAMAS SOCIALES.
Transparencia en la distribución.**

Sírvase informar qué medidas correctivas se prevén formular para asegurar la transparencia en la distribución de los programas sociales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Contestada en la pregunta 167.

**169. PROGRAMAS SOCIALES.
Impacto.**

Sírvase informar la evaluación de resultados relativa al impacto que los programas sociales tienen con relación a los beneficiarios; al mismo tiempo la evaluación de los sectores involucrados en su distribución.

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Entre los años 1996 y 1998, desde el SIEMPRO se realizaron las siguientes evaluaciones a programas sociales:

1. Evaluación diagnóstica del programa Apoyo Solidario a los Mayores (ASOMA): con el propósito de evaluar el desempeño institucional del SubPrograma Alimentario del ASOMA a nivel nacional (1996).
2. Evaluación diagnóstica del Programa de Alimentación y Nutrición Infantil (PRANI): con el propósito de Identificar y analizar los logros y limitaciones del programa desde una perspectiva operativa a fin de diseñar propuestas que mejoraran su eficiencia (1998).
3. Evaluación diagnóstica del Plan Social Agropecuario: con el propósito de identificar áreas que requirieran un perfeccionamiento adicional o un diseño específico e indagar la coherencia entre los enunciados del programa, sus criterios operacionales, su organización y su modo de gestión (1996).
4. Evaluación del Plan Social Agropecuario desde la perspectiva de los beneficiarios: con el propósito de conocer el funcionamiento e impactos del programa, incorporando activamente la participación de sus beneficiarios para mejorar el proceso de toma de decisiones (1997).
5. Evaluación diagnóstica del programa Trabajar I: con el propósito de analizar el desempeño institucional del programa en sus diferentes niveles jurisdiccionales y evaluar su contribución al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, incorporando la perspectiva de estos últimos en la evaluación de ciertos aspectos (1997).
6. Evaluación diagnóstica del programa Trabajar II: con el propósito de estimar la transferencia neta de ingresos a la población beneficiaria del programa, incorporando en el cálculo el costo de oportunidad, es decir, los ingresos que el beneficiario deja de percibir por otros trabajos al incorporarse al programa (1998).
7. Evaluación ex post de los proyectos del FOPAR: con el propósito de identificar el grado de correspondencia entre previsión y ejecución en los proyectos terminados respecto de las variables utilizadas para la aprobación en el proceso de evaluación ex ante y estimar los aportes del programa para fortalecer las capacidades organizativas de los beneficiarios, incorporando la perspectiva de estos últimos en la evaluación de ciertos aspectos (1997/98).

Actualmente, en el SIEMPRO se han programado y/o se están llevando a cabo las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación de la gestión de los programas PRANI y ASOMA: con el propósito de evaluar, desde una perspectiva integral, la gestión de los programas alimentarios PRANI y ASOMA - desde su creación hasta la

actualidad- contemplando sus prestaciones, financiamiento y marco normativo e institucional.

2. Evaluación de los programas alimentarios en las provincias: con el propósito de evaluar la gestión de los programas alimentarios, nutricionales o con prestaciones alimentarias dependientes del estado nacional y de los estados provinciales durante los últimos cinco años. Se evaluará la oferta de programas en, por lo menos, cinco provincias.
3. Evaluación de la relación entre Estado y organizaciones de la sociedad civil a nivel provincial: con el propósito de evaluar la gestión de los gobiernos provinciales en relación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) durante los últimos cinco años. Se aplicará en una primera etapa a seis provincias.
4. Análisis del gasto social focalizado de la Administración Pública Nacional: analizar el gasto social focalizado que tiene a su cargo la Administración Pública Nacional con el propósito de generar propuestas tendientes a mejorar los esquemas de integración, combinación y articulación en el marco de una estrategia tendiente a alcanzar una mayor efectividad en los resultados y eficiencia en la gestión.
5. Análisis del gasto social provincial: con el propósito de construir y analizar un presupuesto consolidado de las áreas sociales para cada provincia. Se aplicará a cinco provincias.
6. Evaluación de los programas sociales desde la perspectiva de los actores involucrados: con el propósito de evaluar la gestión de los programas sociales implementados en una provincia desde la perspectiva de los diferentes actores involucrados (responsables políticos y técnicos, ejecutores, efectores y beneficiarios). Se aplicará a dos provincias.
7. Construcción de las líneas de base de los programas PAGV, PROAME y FOPAR: con vistas a la realización futura de evaluaciones de impacto de cada uno de ellos.
8. Evaluación de los programas de desarrollo infantil en la provincia de La Pampa: con el fin de identificar y caracterizar estas intervenciones para construir un sistema de monitoreo y elaborar nuevas propuestas.
9. Evaluación ex post del concurso de proyectos sociales del FIDES, Subsecretaría de Desarrollo Social de la provincia de Mendoza: con el fin de evaluar el grado de adecuación entre los objetivos, metas y resultados.

170. PROGRAMAS SOCIALES.

Monitoreo.

Sírvase informar si se prevé formular un sistema de monitoreo permanente sobre los programas sociales. Favor explicitar la metodología y herramienta propuesta.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Esta pregunta se encuentra contestada en la respuesta 167, no obstante se puede agregar que las actividades que desarrolla el gabinete social y el padrón único de beneficiarios implican un monitoreo permanente resultando una mejora constante en los sistemas de administración.

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En la actualidad se está finalizando el desarrollo del Sistema de Información para el Monitoreo Estratégico de Programas Sociales (SIMEPS) del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Este nuevo sistema de información servirá de apoyo para el monitoreo de todos los programas ejecutados en este Ministerio, cumpliendo las funciones de relevamiento, sistematización y procesamiento de la información básica requerida para tal efecto.

El sistema comenzará su implementación a partir del tercer trimestre del corriente año, relevando información correspondiente a las siguientes características:

1. Información Descriptiva.

Al nuevo sistema se integrará la información descriptiva, en lo posible, de todos los programas sociales nacionales, que es aquella que permite caracterizar a los distintos tipos de programas implementados, en función de sus objetivos, tipos de prestaciones y de beneficiarios, criterios de focalización, mecanismos de ejecución, localización, etc.

La información descriptiva, que deberá ser relevada, al menos, anualmente, se tomará como base, también, para elaborar la Guía de Programas Sociales Nacionales.

2. Información sobre la ejecución de los programas

La información sobre la ejecución de los programas es aquella necesaria para lograr construir el *dato* del conjunto de indicadores involucrados en el monitoreo de los programas del MDSyMA.

Para el registro de esta información básica en el SIMEPS se han definido, conjuntamente con los programas, las siguientes tipologías que permiten personalizar los módulos de carga para cada uno de ellos:

Tipos de prestación: permiten el registro de la información relativa a la cantidad y características de las prestaciones que proyecta y realiza el programa, la inversión correspondiente y la cobertura en términos de cantidad de beneficiarios atendidos por cada una de ellas. Además, para cada tipo de prestación se define una unidad de medida.

Tipos de beneficiarios: Permite identificar las características generales y la cantidad de beneficiarios de cada tipo de prestación que realiza el programa.

Indicadores de resultado: Permite registrar las metas y alcance de los resultados por programa en función de los objetivos de cada uno de ellos.

A partir de estas tipologías se realiza el relevamiento de la información básica de cada programa, utilizando la lógica de proyecciones y ejecuciones en un período de tiempo determinado, y tomando los niveles de implementación central, provincial y municipal.

La información relevada corresponde a los siguientes bloques temáticos:

- Presupuesto
- Prestaciones
- Beneficiarios
- Resultados
- Justificación de desvíos

El sistema relevará información mensual, trimestral y anualmente aunque el tipo de información y los niveles de desagregación son distintos según la periodicidad.

Reportes del sistema.

A partir de la implementación de este sistema será factible, entre otras cosas:

- Brindar la información que es requerida anual y trimestralmente por la Jefatura de Gabinete de ministros.
- Elaborar anualmente la Guía de Programas Sociales Nacionales.
- Elaborar salidas de datos en base a la selección de los campos de información existentes y los cruces que se determinen en el sistema (presupuesto ejecutado / proyectado, costo unitario por tipo de prestación, beneficiarios atendidos / proyectados, etc.)

171. RUTA 68 - PROVINCIA DE SALTA.

Repavimentación.

Si existe un proyecto de repavimentación de la ruta 68 que llega hasta Cafayate, en la provincia de Salta, pues la misma ya habría sido repavimentada.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

172. ZONAS FRONTERIZAS.

Radicación de empresas.

¿Cuál es el alcance de la aplicación de la Resolución 262/98 para zonas fronterizas en la actualidad y avances logrados con relación a obtener fuentes genuinas de trabajo en el norte de la provincia de Salta, tales como la radicación de empresas, promovidas por la reducción del precio del combustible y el otorgamiento de beneficios impositivos? (En el caso de Salvador Mazza fue siempre una zona que dependió económicamente del comercio relacionado con el país vecino, Bolivia. Esta actividad comercial ha disminuido en forma brusca en los últimos tiempos, producto del atraso del tipo de cambio, ya que el grueso de mercaderías que atraviesan nuestras fronteras es efectuado por importaciones y exportaciones

La resolución 262/98 fue emanada exclusivamente para los residentes de zonas fronterizas y en la actualidad también es aplicada a los turistas que provienen de otras provincias argentinas, como Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, etc. La mala aplicación de dicha resolución provocaba que los turistas no residentes en zonas fronterizas sean obligados a permanecer en Yacuiba (Bolivia) por un término mínimo de 24 horas con los evidentes perjuicios económicos ocasionados a

los comerciantes locales que prestan los servicios de gastronomía, hotelería, taxis, remises, ya que se obligaba al turista, por una mala interpretación de la resolución 262 a dejar todos sus recursos en el vecino país, pudiendo hacerlo en la ciudad de Pocitos. Los turistas, además, no podían gozar íntegramente de su franquicia de U\$S 150, dado que los precios «ad valorem» que posee la aduana superaba ampliamente los precios originales que figuran en las facturas de los turistas. En la actualidad no se les permite a los turistas argentinos la permanencia en territorio argentino, lo cual significa que no se utilizan los servicios de Pocitos para dar un mayor impulso a la actividad de la región.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

173. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Provincia de Salta

Listado de pensiones no contributivas entregadas en Salta a partir de abril de 2000.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Informe de pensiones otorgadas en la provincia de Salta en el período abril agosto de 2000 discriminada por tipo de beneficio.

Tipo de pensión	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Vejez	2	4	27	109	11	153
Invalidez	3	3	35	93	22	156
Madres mas de 7 hijos	3	25	6	75	7	116
Total	8	32	68	277	40	425

174. LEY DE CHEQUE.

Distribución de fondos.

¿Cómo se distribuyen los fondos de la Ley de Cheques ingresados en el Ministerio de Economía durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, hasta el 31 de julio? Si es posible que la respuesta se apoye en gráficos de barra con periodicidad trimestral

Respuesta: Ministerio de Economía

Durante el ejercicio 1997, el presupuesto contempló un recurso proveniente de multas por infracciones a la Ley de Cheques de \$ 43.344.000.-, de los cuales se recaudaron \$ 41.807.519.- que se destinaron íntegramente a financiar gastos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Para el ejercicio 1998, el recurso presupuestado fue de \$ 26.700.000.-, mientras que la recaudación alcanzó los \$ 35.195.999.- Estos recursos fueron aplicados en su totalidad al presupuesto de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, que opera dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además, durante el transcurso del año, mediante una modificación presupuestaria, se incorporaron disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por \$ 12.360.000.-, y el gasto correspondiente a los mismos se incorporó, también, al presupuesto de la citada Comisión.

El gasto devengado para el ejercicio alcanzó los \$ 39.360.000.-

En el ejercicio 1999, el recurso que se presupuestó fue de \$ 54.203.000.-, de los cuales se recaudaron \$ 62.774.771.- conforme surge de la información remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Contaduría General de la Nación. Además durante el año incorporaron disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por \$ 14.191.674.-

El crédito financiado por los recursos señalados se distribuyó de la siguiente forma:

Gtos.de la Comisión Nac.Asesora para la integración de Personas Discapacitadas	45.785.270
Aportes al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad	8.417.730
Aportes al Tesoro Nacional	14.191.674
T O T A L	68.394.674

En lo que respecta al ejercicio 2000, la información referente a recaudación y distribución del gasto se consigna en la respuesta a la pregunta N° 178.

175. LEY DE CHEQUE.

Informe de recursos por organismo receptor.

Solicitar de cada organismo al que le llegaran recursos provenientes de la Ley del Cheque, un informe desagregado de los mismos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

176. LEY DE CHEQUE.

Cumplimientos e incumplimientos.

También resulta de interés conocer la nómina de los bancos que cumplieron con la Ley del Cheque y los que no lo hicieron.

Respuesta: Ministerio de Economía – Banco Central de la República Argentina

El presente punto no puede ser respondido ya que se encuentra en instancia judicial la medida dispuesta por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4 – Secretaría N° 7 en los autos caratulados “Defensor del Pueblo C/ Estado Nacional – Pen – DTO. 347/99 sobre proceso de conocimiento” mediante el cual comunica la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 347/99 hasta que se dicte sentencia en el referido proceso, circunstancia que impide realizar cualquier tipo de graduación.

177. LEY DE CHEQUE.

Montos girados al Banco Central.

Asimismo, solicito que de los bancos que cumplieron, conocer los montos que giraron al Banco Central y que conste el informe periódico de esos giros.

Respuesta: Ministerio de Economía – Banco Central de la República Argentina

Desde agosto de 1995 hasta el 11 de enero de 2000 fueron depositados en el Banco Nación Argentina \$ 265.9 millones por multas previstas en la Ley de Cheques.

178. LEY DE CHEQUE.

Recursos.

El Ministro de Economía, según ha comunicado en reunión de Diputados, dispuso que los recursos provenientes de la Ley del Cheque pasaran en un 50% al Tesoro Nacional, ¿de qué monto se trataba?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el ejercicio 2000, el recurso estimado en el presupuesto correspondiente a multas por infracciones a la Ley de Cheques asciende a \$ 47.100.569.-, mientras que la recaudación al 22/08/00 alcanza los \$ 46.614.193.-

El recurso presupuestado se destina a financiar los siguientes gastos:

Gtos. de la Comisión Nac. Asesora para la integración de Personas Discapacitadas	18.100.000
Aportes al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad	7.484.569
Aportes al Tesoro Nacional	21.516.000
T O T A L	47.100.569

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 25.237 de Presupuesto para el ejercicio 2000, prevé que la Jefatura de Gabinete de Ministros aporte al Tesoro Nacional el 50% de las disponibilidades existentes al 31 de diciembre de 1999 correspondientes a multas por infracciones a la Ley de Cheques (remanentes de ejercicios anteriores). El cálculo que se efectuó oportunamente fijó este aporte en \$ 24.910.000.-

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el proyecto de Ley de Presupuesto fue enviado al Congreso de la Nación con anterioridad al 15 de septiembre de 1999, en consecuencia el cálculo que dio origen al aporte señalado, se basó en estimaciones sobre la recaudación y el gasto del último trimestre del ejercicio 1999.

179. PROGRAMAS SOCIALES

Pautas distintivas con la administración anterior

Cuales son las pautas distintivas de los Programas Sociales de la actual gestión, en relación con las sustentadas por la administración que finalizó su mandato en diciembre de 1999.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La política social es fundamentalmente abordar la problemática de la pobreza desde el eje construir ciudadanía: posibilitar que las personas sean sujetos autónomos que se liberen de las condiciones materiales y espirituales que les impiden el acceso a los beneficios del desarrollo y el progreso técnico.

El enfoque de trabajo está basado en consideraciones humanas y económicas en el sentido de que el esfuerzo que se propone está destinado a ampliar el capital social del país e incrementar de este modo la productividad general de la economía.

Los objetivos son en consecuencia dos:

- a) Ayudar a las personas y las familias en situación de indigencia y exclusión con insumos básicos y transfiriendo los conocimientos que les posibiliten su emancipación de la dependencia del pedir.
- b) Articular un espacio de consenso entre los distintos niveles del sector público nacional, provincial y municipal y de la sociedad civil y el sector privado para hacer convergente todos los esfuerzos sobre las familias y personas más vulnerables.

Las líneas de acción son principalmente cuatro:

- 1) Atender las emergencias como operaciones humanitarias hacia aquellos que por factores externos (por ejemplo climáticos) a sus decisiones han perdido sus bienes esenciales (casa, comida, vestuario, etc.);
- 2) Proveer ayuda alimentaria como complementación del ingreso familiar para lograr la seguridad alimentaria de todos los niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años sin cobertura previsional;
- 3) Promover el "empoderamiento" de la gente a través del desarrollo de organizaciones y de la participación principalmente a nivel local;
- 4) Fortalecer los lazos comunitarios y de solidaridad a través del financiamiento de obras de infraestructura y servicios sociales básicos.

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente impulsa un modelo de gestión nuevo basado en acuerdos y desarrollo de consensos. En primer lugar, implementando una gestión transversal en el ámbito nacional para posibilitar la convergencia de acciones y programas entre los distintos ministerios sociales. En segundo lugar, respetando el carácter federal del país y el hecho de que las provincias ejecutan una proporción sustancial del gasto social concertando la política alimentaria y la ejecución de programas para lograr mayor eficiencia, equidad y transparencia. En tercer lugar, promoviendo a nivel local la participación de los beneficiarios y las organizaciones comunitarias en la definición y control del desarrollo e implementación de los programas. En cuarto lugar, articulando espacios de trabajo conjunto a nivel de definición de políticas y la implementación de acciones concretas con las distintas organizaciones de la sociedad civil. Y por último, en quinto lugar, trabajando conjuntamente con el sector privado apoyando la emergente responsabilidad social de las empresas ciudadanas.

180. PROGRAMAS SOCIALES

Participación municipal.

Cual será la participación municipal en los referidos programas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Respuesta en la pregunta N° 161.

181. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Participación municipal.

Se tiene prevista la participación municipal en la confección del padrón único de beneficiarios.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Los municipios deben, a través de las provincias de manera tal de hacerlo en forma coordinada, participar en la confección del padrón único de beneficiarios de programas sociales que en una segunda etapa se propone incluir los datos de los beneficiarios de programas sociales provinciales.

182. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS.

Sistema de ajuste de precios.

Considerando que:

- **por un lado el Dictamen Nro. 153 de la Procuración del Tesoro, por el que se dispone que las cláusulas de ajuste por variaciones de precios estadounidenses contenidas en los contratos de concesión de las redes de accesos a la Ciudad de Buenos Aires "devienen inaplicables frente a lo dispuesto por el artículo 7mo. de la Ley Nro. 23.928 de Convertibilidad";**
- **y por otra parte el Decreto 669/2000 que establece un Fondo de Estabilización de las variaciones que sobre la parte de tarifa del gas correspondiente al transporte y la distribución representan la aplicación de los cambios en el Índice de Precios del Productor Bienes Industriales (PPI) de los Estados Unidos, en sus consideraciones establece que "dicho sistema de ajuste"..."importa un derecho legítimamente adquirido por parte de las Licenciatarias".**

Se solicita las aclaraciones pertinentes dado que de la lectura de las normas anteriormente citadas podrían surgir interpretaciones contrapuestas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA

1. OBRAS VIALES.

Licitaciones.

Informe cuáles son las fechas de las próximas licitaciones para las siguientes obras viales:
Defensas del río Pescado, Departamento de Orán, provincia de Salta.
Puentes sobre arroyos Zanja Honda y Cuña Muerta de la Ruta Nacional N° 34, provincia de Salta.
Relicitación de la Ruta Nacional 34, tramo Rosario de la Frontera – Antilla, actualmente paralizada por rescisión del contrato.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

2. PRODUCCION AZUCARERA

Mercosur

Respecto de la producción azucarera:

- a. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto prorrogar el vencimiento del plazo establecido por el Decreto N°797/92.
- b. Informe acerca de los resultados de la reunión del Grupo Azúcar del MERCOSUR acontecida los días 14 y 15 de agosto del corriente año.

Respuesta: Ministerio de Economía

a.- En lo referente al Decreto N°797/92, cuya vigencia vence el día 31 de diciembre de 2000, está prevista su prórroga.

En este sentido, se están analizando las condiciones bajo las cuales se extenderá la vigencia del Decreto 797/92, entre otras, el plazo de su prórroga y el período considerado para el cálculo del precio guía de base utilizado actualmente para la fijación del derecho adicional a las importaciones de azúcares.

Asimismo, cabe señalar que en el Grupo Ad Hoc Azúcar en el MERCOSUR, se halla en discusión la elaboración de un régimen para la adecuación del sector azucarero a la Unión Aduanera. La definición de dicho régimen comprenderá -sobre la base de los criterios definidos

en las Decisiones CMC 19/94 y 16/96- tanto la liberalización gradual del comercio intra-zona como la neutralización de las distorsiones resultantes de asimetrías entre las políticas nacionales de los Estados Partes para el sector. En este sentido, la República Argentina ha planteado que mantendrá la protección en frontera durante un período de transición.

Por otra parte, entre los elementos que se están considerando en la evaluación de la prórroga del citado Decreto, se cuentan los variados aportes efectuados por los representantes de los Gobiernos y Legisladores de las Provincias del Noroeste Argentino, en ocasión de las reuniones mantenidas durante las últimas semanas en la sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - SAGPyA-.

Asimismo, en dicha oportunidad se tomó conocimiento del Proyecto de Ley -actualmente en tratamiento por parte del Poder Legislativo Nacional- que contempla la prórroga del derecho adicional a las importaciones de azúcares, en términos cercanos al Decreto 797/92. Al respecto, es importante tener en cuenta que este trámite se superpone con las tareas descriptas que llevan a cabo la Secretaría de Industria, Comercio y Minería en conjunto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

b.- En la reunión del 14 de agosto del Grupo Ad-Hoc Sector Azucarero (GAHSA) del MERCOSUR, se consideraron tres temas:

- 1) Régimen de adecuación del azúcar al MERCOSUR
- 2) Intercambio de informaciones y exámen de las políticas en el sector sucro-alcoholero
- 3) Cronograma de reuniones del GAHSA.

- 1) Régimen de adecuación del azúcar al MERCOSUR.

Al tratarse este tema, Brasil señaló que se contaban con dos elementos para la discusión:

a) Un proyecto de Decisión para la integración del azúcar al MERCOSUR presentado por ese país en la reunión del GAHSA de junio, y b) el compromiso asumido por los Presidentes del MERCOSUR en la Cumbre del 30 de junio de Buenos Aires, recogido en el párrafo 15 del Comunicado Presidencial, que dice "...es necesario definir un régimen para la incorporación del sector azucarero en el MERCOSUR, con vistas a lograr una transición ordenada para el libre comercio pleno y la aplicación de un Arancel Externo Común, de acuerdo a la normativa MERCOSUR. Para tal fin, los Estados Partes elevarán una propuesta a la próxima Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común".

En función de este compromiso asumido por los Presidentes, Brasil sostuvo que corresponde formular una propuesta de adecuación del azúcar al MERCOSUR, para que sea considerada por el Grupo Mercado Común y posteriormente por el Consejo del Mercado Común, en su reunión de Florianópolis el 14 de diciembre de 2000.

Indicó que la solución para la incorporación del azúcar a la Unión Aduanera es de naturaleza política y que era indispensable abandonar el estado actual de parálisis de las negociaciones.

Por otra parte, señaló que si existiera necesidad de un tratamiento legislativo se podría requerir la participación de las Secciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR para llevar a la práctica la implementación de las modalidades de incorporación que acuerden los Gobiernos.

Brasil destacó particularmente que la no incorporación del azúcar constituye un obstáculo para el relanzamiento del MERCOSUR y, que ponía en riesgo los avances ya alcanzados en materia de liberalización de los mercados agrícolas intrazona. En este sentido, mencionó que existían iniciativas en el Congreso de Brasil para prohibir la importación de trigo y de productos que contuvieran azúcar originario de Argentina. La Delegación de Brasil señaló también que ambas iniciativas nunca habían sido aprobadas gracias a las gestiones efectuadas por el Poder Ejecutivo. Asimismo, expresó su preocupación

por la reciente aprobación, por parte de la Cámara de Senadores de la Argentina de un Proyecto de Ley prorrogando la vigencia del Decreto 797/92.

La delegación argentina indicó que compartía la voluntad política de incorporar el azúcar al MERCOSUR, en los términos establecidos por el Comunicado Presidencial de Buenos Aires, que, de cierta forma, reconoce la excepcionalidad del sector azucarero en el MERCOSUR. Enfatizó particularmente los graves problemas sociales que afectan a las provincias argentinas productoras de azúcar y recordó el tratamiento especial que este producto recibe en todos los mercados, inclusive en otros bloques comerciales, por ejemplo el NAFTA y la Unión Europea.

La Delegación argentina contestó que existiendo plena división de poderes en la Argentina, no le competía al Poder Ejecutivo interferir en la acción legislativa. Por otra parte, se destacó que la consideración del mencionado Proyecto demostraba el interés y la preocupación que el tema azúcar suscitaba en el Congreso de la Nación.

Con relación a la propuesta de adecuación del sector azucarero presentada en junio por Brasil, la Argentina y Paraguay expresaron que la misma era parcial ya que no contemplaba las distorsiones que el régimen sucro-alcoholero provocaba en el mercado.

La Argentina señaló que cualquier acuerdo sobre la incorporación del azúcar al MERCOSUR deberá preservar la producción argentina de este producto e incluir un período de transición entre la situación actual y la futura. Indicó que nuestra única política para el sector azucarero es la protección en frontera y que cualquier reducción de la misma deberá contemplar la eliminación gradual y progresiva de las políticas públicas de Brasil que distorsionan la competitividad en el sector sucro-alcoholero, entre las que se mencionó la obligación de incorporar 20 % de alcohol a la nafta, que le aseguraba un mercado cautivo a los cañeros brasileños.

Paraguay y Uruguay compartieron la posición argentina, sosteniendo la incompatibilidad del régimen sucro-alcoholero brasileño en comparación con los regímenes productivos uruguayo y paraguayo, desregulados y no subsidiados.

Como conclusión del tratamiento de este tema, las delegaciones se comprometieron a enviar a la Presidencia Pro Tempore propuestas escritas de modalidades de incorporación del azúcar a la Unión Aduanera, para que las mismas sean tratadas en la próxima reunión del Grupo.

2) Intercambio de informaciones y exámen de las políticas en el sector sucro-alcoholero (respuestas a las preguntas consolidadas de Argentina y de Brasil)

Bajo este punto de la agenda, se actualizaron las respuestas a las preguntas sobre las políticas vigentes en cada país. Brasil mencionó que los últimos cambios producidos incluían: a) la modificación de la composición del Consejo Interministerial de Azúcar y Alcohol, en el que se redujo a cuatro los Ministerios intervinientes (Decreto 3546), b) la reducción de 24 % a 20 % de la mezcla de alcohol anhidro en la nafta (Medida Provisoria 2053-29 y Decreto 3552). Informó que se encuentra en su fase final de decisión la autorización para que se permita utilizar la mezcla MEG (Metanol, etanol y gasolina) como combustible alternativo, en todo el país.

La Argentina reiteró que la nueva alteración del índice de mezcla demuestra la relación directa que existe, en Brasil, entre la producción de caña de azúcar y el mercado de alcohol, y que esa relación debe ser considerada en el proceso negociador. Brasil replicó que no comparte la posición que este sea un elemento que deba ser considerado en el proceso negociador.

3) Cronograma de reuniones del GAHSA

Se acordó que las próximas reuniones del GAHSA tendrán lugar el 25 y 26 de septiembre, el 9 y 10 de noviembre y el 30 de noviembre y 1ero de diciembre.

4) Conclusiones

La reunión del grupo Azúcar no registró ningún progreso respecto a las posiciones de los miembros del Mercosur. Mientras Brasil insiste en incorporar al sector azucarero a la normativa Mercosur para liberalizar el intercambio, los restantes países insisten en que esto no es posible hasta tanto se eliminen las distorsiones provocadas por las políticas públicas, en especial el régimen sucroalcoholero.

En ese sentido, será importante incluir en el análisis las consecuencias para el Mercosur en el caso de que no se pudiera llegar a un acuerdo entre las partes en los términos del párrafo 15 del Comunicado Presidencial.

3. PROMOCIÓN ECONÓMICA REGIONAL

Proyecto de Ley

Informar cuándo se enviará a consideración de este Congreso el proyecto de Promoción Económica Regional de alcance nacional, con el cual el Poder Ejecutivo dará por cumplido el compromiso que asumiera cuando se aprobara la última Ley de Presupuesto, oportunidad en la que se eliminaron los regímenes particulares que estuvieron vigentes en las últimas décadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Jefatura de Gabinete de Ministros conjuntamente con el Ministerio de Economía han elaborado un proyecto de promoción de empleo, cuyo primordial objetivo es la generación de puestos de trabajo a través del desarrollo de las actividades agropecuarias y turísticas. En mismo se encuentra en su etapa final de diseño y aprobación.

4. ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL.

Montos de las deudas y coparticipación.

Informe acerca del endeudamiento provincial del primer semestre de 2000:

a. En qué montos netos se han incrementado las deudas de cada provincia con los bancos comerciales a lo largo del mencionado período.

- c. Cuáles eran los porcentajes de la coparticipación de impuestos comprometidos por cada provincia como respaldo de sus créditos bancarios al comienzo del semestre y cuáles son éstos ahora.**

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

BLOQUE DEMOCRATA DE MENDOZA

5. ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO.

Programa de becas.

Que medidas se van a adoptar para dar cumplimiento al programa de becas de los alumnos de la Escuela Nacional de Gobierno dependientes del INAP

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

6. PLAN NACIONAL DE RADARIZACION.

Ejecución.

En que estado de ejecución se encuentra el plan nacional de radarización.

Respuesta: Ministerio de Defensa

El Plan Nacional de Radarización, supone la constitución de un “sistema integrado” formado a través de la integración de radares 3D de largo alcance para control del espacio aéreo y defensa aérea, radares primarios de TMA para control de aproximación y radares secundarios monopulso para el control de ruta, cuya información, debe ser dirigida hacia los centros de control de la zona o región aérea que correspondiera a esa jurisdicción, que serían integrados mediante procesadores de datos, radar que automatizarán las tareas de seguimiento multiradar e identificación, y que encaminará la información a las consolas de los sistemas de control de tránsito aéreo y control efectivo del espacio aéreo, debiendo las consolas ser de uso común para cualquiera de las dos funciones; por otra parte el software debe desarrollarse para cumplir dichas funciones de tránsito aéreo y control efectivo del espacio aéreo.

En el tiempo transcurrido entre la formulación de las ofertas iniciales y la oferta adecuada, los estudios realizados partieron de la intención de disponer de un sistema de esa características, por ello no se prescindió del software y hardware de integración de tránsito aéreo (denominado sistema de administración de tránsito aéreo) ni del software y hardware de integración de defensa aérea, como tampoco de los medios de comunicaciones redundantes que a través de la red de media capacidad aseguran el intercambio de información, datos y ordenes.

En la adecuación de la primera etapa del PNR no se han variado las condiciones del pliego de licitación, es decir que es un “sistema integrado llave en mano”.

El sistema establece que del Centro Nacional de Control Efectivo del Espacio Aéreo (CENCEA) dependerán tres Centros de control del Espacio Aéreo de Zona (CCEZ), cada uno con un Centro de Información y Control (CIC), previéndose para la primera etapa del Plan sólo la implementación de un Centro de Información y Control (CIC), el de Merlo (Buenos Aires).

Dicho CIC, tendrá jurisdicción sobre el Espacio Aéreo Nacional, contando con capacidad de procesamiento multiradar y procesamiento de planes de vuelo, resultando responsable del comando y control de los medios de la vigilancia y control efectivo del espacio aéreo, a través del desarrollo de las siguientes funciones:

- Obtener y proporcionar una continua y ordenada información sobre la totalidad del movimiento aeroespacial en el área geográfica de responsabilidad.
- Identificar el movimiento aeroespacial con rapidez y exactitud sobre la base de la información suministrada por los Centros de control de Área (ACCs), información electrónica de identificación

proporcionada por su propio equipamiento de radar y el sistema de procesamiento de planes de vuelo, información de la Red de Observadores del Aire (ROA) y otras fuentes de información.

- Efectuar el control de los medios de CI u otros que se le siguen para la ejecución de tareas de interceptación, escolta, patrullajes, sombrilla aérea, etc.
- Proporcionar asistencia a la navegación.
- Cooperar en los procedimientos de búsqueda y rescate
- Disponer los estados de alerta y efectuar la oportuna difusión de las alarmas.

En esta primera etapa del Plan Nacional de Radarización (PNR) se pudo prescindir del mencionado CENEA, sin afectar ni la funcionalidad ni la integración del sistema, ya que sus funciones fueron asumidas por el CIC, ya que:

3. Dispone de toda la información y los medios necesarios que permite obtener un detallado panorama de la situación en el área de la única zona en que está dividido el país en esta primera etapa, a efectos de facilitar la conducción, coordinación y dirección de las operaciones aeroespaciales y permitir mantener un continuo control de las mismas y de los medios a su disposición.
4. Dispone del software del planeamiento militar (que comparte con el CENEA), como herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

Cabe aclarar que no obstante los planteos jurídicos articulados, el oferente Northrop Grumman, no redujo ni el número ni el cubrimiento de radar previsto en la primera etapa del PNR, mientras que los renglones de la Planilla de Cómputo y Cotización de los cuales se prescindió en esta primera etapa para que pasaran a la segunda (dentro del marco normativo de la licitación) no afectaron ni la integridad ni la

7. PLANES SOCIALES.

Cantidad y montos.

Cuantos son los planes sociales que está coordinando esa Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de llamado gabinete social. Montos de cada uno de los planes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se incluyen a continuación los 69 programas vigentes en el ámbito del Gabinete Social.

Programas Vigentes	Presupuesto
Agua potable y saneamiento básico	71.691.990
ANAHÍ - Atención de poblaciones indígenas	1.102.645
Apoyo a los talleres protegidos de producción	6.587.488
APS – Reforma de la Atención Primaria de la Salud	1.764.000
Arraigo	8.899.106
ASOMA – Apoyo Solidario a Mayores	21.388.409
Cáncer y enfermedades no transmisibles	8.944.328
Capacitación e intermediación laboral de personas con discapacidad	6.587.488
CENOC	607.354
Dir. de emergencias sociales	7.261.376
DIRLI – Aborígenes en el Dto de Ramón Lista	2.840.000
DNP - Zonas Afectadas por las Inundaciones	130.579.167
El Niño – Programa de emergencia por inundaciones	10.000.000
EMPLEAR-PYMES	51.276.956
Financiamiento a Municipios	104.733.164
FONAVI	898.226.769

Programas Vigentes	Presupuesto
FONCAP - Fondo Nacional de Capital Social	0
FOPAR	12.930.000
Fortalecimiento de la administración educativa provincial.	118.230.692
Fortalecimiento del desarrollo juvenil	1.093.218
INAI – Atención a poblaciones indígenas	3.494.345
LUSIDA - Lucha contra el SIDA y E.T.S.	3.213.474
Médicos de Cabecera	450.000
Mejoramiento habitacional y de infraestructura básica	3.922.449
Mejoramiento de Barrios	23.050.000
PAPEJ	32.198.256
PEL – Programa de emergencia laboral	51.276.956
Pensiones No Contributivas (PNC)	877.261.862
PERMER -	3.611.600
PMI – Programa Materno Infantil	33.833.137
PNEP – Escuelas Prioritarias	36.580.645
PNI – Programa Nac. de Inmunizaciones	22.440.675
PPI	50.712.000
PRESSAL – Programa de Reforma del Sector Salud	6.219.452
PRESSS – Reconversión del Sistema de Seguro de Salud	1.291.498
Prevención de adicciones	0
Prevención y control de enfermedades transmisibles por vectores.	19.441.583
PROAMBA	2.505.000
PROAME II	8.867.000
PROBIENESTAR de los mayores	123.022.984
PRODERNEA – Programa de desarrollo rural del NEA	4.100.000
PROEMPLEO	52.500.000
Progr. Capacitación Sectorial	6.587.488
Progr. de Atención a grupos prioritarios	1.845.353
Progr. de Atención a Grupos Vulnerables	11.283.000
Progr. de prestaciones gerontológicas	108.000.000
Progr. de prevención y control del cólera	4.876.338
Progr. de subsidios económicos	23.000.000
Progr. Especial de Capacitación Laboral	6.587.488
Progr. Nac. de Becas Estudiantiles	66.651.781
Progr. Nac. de Infraestructura escolar	31.470.739
Progr. Nac. de Lucha Contra el SIDA	68.339.175
Programas del Consejo del Menor y la Familia	73.646.565
PRO-HUERTA	8.000.000
PROINDER	9.000.000
PROMIN	29.201.379
PROMIN - Progr. Materno Infantil y Nutrición	21.068.623
PROPASA	8.592.326

Programas Vigentes	Presupuesto
PROS – Reconv. de Obras Sociales	1.671.000
PROSOFA – Programa social de fronteras	6.700.000
Protección a la vejez	157.885
Proyecto Forestal de Desarrollo	3.370.446
PSA – Programa. Social Agropecuario	2.000.000
REDES	2.418.522
Seguro de desempleo	276.100.000
Subsidios institucionales	3.835.952
Subsidios Personales	5.169.464
TRABAJAR	52.500.000
VIGIA – Vigilancia epidemiológica	3.306.343
TOTAL	3.660.116.932

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA

8. OBRAS SOCIALES

Destino de fondos en concepto de impuesto al valor agregado

Decreto 446 (desregulación del sistema de obras sociales): ¿Por qué destinaron lo que recaudan las prepagas en concepto de IVA para engrosar el Fondo Solidario de Redistribución (FSR)?

Respuesta: Ministerio de Salud

El impuesto al valor agregado que obra como imposición sobre las cuotas que abonan los afiliados a las empresas de medicina prepaga, se destinará al Fondo Solidario de Redistribución a partir de la vigencia del Decreto 446/00, para incrementar sus recursos y de este modo contar con financiamiento adicional con el fin de mejorar el importe que será destinado solidariamente a los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud con menores ingresos, para asegurar la cobertura de las prestaciones especiales de alta complejidad, de baja prevalencia y alto costo y las de discapacidad.

9. OBRAS SOCIALES

Destino de fondos en concepto de impuesto al valor agregado

Actualmente quienes pagan IVA son las personas con planes voluntarios que están fuera del sistema de obras sociales. Por estar fuera del sistema de obras sociales, estas personas no son beneficiarios de los subsidios del Fondo Solidario por lo que se genera una situación injusta. Los que tienen planes voluntarios a las prepagas aportan al FSR, pero si tienen una enfermedad catastrófica (cáncer, SIDA, transplante, etc.) no pueden recibir subsidios del FSR. ¿Se corregirá esta situación?.

Respuesta: Ministerio de Salud

Los titulares de contratos suscriptos con las empresas de medicina prepaga pertenecen al sector de la sociedad con mayor capacidad contributiva. Las cuotas de estos planes, en el orden de \$ 75 por mes por beneficiario en promedio, es la cápita más alta del sector salud de la Argentina. El aporte de la recaudación de impuesto al valor agregado sobre dichas cuotas al Fondo Solidario de Redistribución del Sistema Nacional del Seguro de Salud, que recauda una cápita promedio del orden de \$30 por mes por beneficiario, lejos de generar una situación injusta, está inspirado en

un prudente criterio distributivo y no hace más que asegurar el cumplimiento de criterios de equidad y de acceso a la salud, consagrados constitucionalmente.

10. LEY DE REFORMA LABORAL. Reducción de contribuciones.

La reciente sanción de la Ley de Reforma Laboral fue presentada por el Gobierno como un importante logro para favorecer la generación de empleos de calidad. El artículo 2º presentaba un mecanismo de reducción de contribuciones patronales para los nuevos contratos que significaran un incremento neto en la nómina de trabajadores de la empresa.

- ¿Se encuentra operativo este mecanismo?.
- De no ser así, ¿por qué aún no ha sido reglamentado?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Título I de la Ley 25.250, ha sido reglamentado mediante el Decreto 568/00 de fecha 13 de julio de 2000. En él se han establecido las normas a las que está sujeto el beneficio del artículo 2º de la Ley antes mencionada. Asimismo la Administración Federal de Ingresos Públicos en su versión N° 13 del instructivo para ingreso de aportes y contribuciones prevé las rebajas de la Ley 25.250, por lo tanto el sistema es plenamente operativo.

11. LEY DE REFORMA LABORAL. Unidad ejecutora.

También la Ley de Reforma Laboral sancionada hace unos pocos meses preveía la constitución de una unidad ejecutora de mecanismos de simplificación de la registración laboral, que contaría con 180 días para elaborar este nuevo mecanismo que contribuirá decididamente a reducir los altos registros de empleo en negro.

- ¿Se ha constituido esta Unidad?
- ¿Cómo está integrada?
- ¿Qué avances ha logrado?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Con relación a este punto y atento a la complejidad del tema y el tiempo previsto en la Ley para la constitución de la unidad ejecutora del sistema (180 días hábiles administrativos), se ha creado una Comisión de estudio para el desarrollo del proyecto de Registro Unificado, coordinada por esta Jefatura y que está integrada por representantes de la Secretaría de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social y Administración Nacional de Seguridad Social.

**12. LEY DE REFORMA LABORAL.
Evolución del empleo.**

¿Cómo ha sido la evolución del empleo no registrado a lo largo de la década del '90?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Se agregan como anexo, cuadros conteniendo la información solicitada

**13. LEY DE REFORMA LABORAL.
Evolución del empleo.**

¿Qué sectores de actividad explican el comportamiento?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Ver respuesta en pregunta 12

**14. LEY DE REFORMA LABORAL.
Mercado de trabajo.**

¿Podría presentar una "fotografía" del mercado de trabajo registrado y no registrado a comienzos de la década del '90 y a fines de la misma (según tamaño de empresa, sector de actividad y condición de ocupación – asalariado y cuentapropista.)?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Ver respuesta en pregunta 12

**15. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
Previsiones presupuestarias**

¿Qué provisiones presupuestarias maneja el Gobierno para el segundo semestre del año, en materia de ejecución de programas de empleo y capacitación laboral?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

A la fecha, las provisiones presupuestarias para el segundo semestre del corriente ejercicio correspondientes a los programas de empleo y capacitación ascienden a un total de \$150 Millones (\$ 140 Millones considerando sólo las partidas destinadas a transferencias), tal como muestra el cuadro que se expone a continuación:

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ELECCIONAL 30 DE JUNIO DE 2000

Componente: Retribución al Productor Tabacalero. (Importe que abona el FEI)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	270,716	172,534	9,856,340	10,124,194	7,411,732	3,372,795	31,208,311
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-
MAYO	155,300	77,311	-	3,698,988	-	3,100,014	872,830	7,904,443
JUNO	93,784	132,229	209,710	4,872,558	3,148,553	4,141,075	1,017,623	13,615,532
SUBTOTAL	249,084	480,256	382,244	18,427,886	13,272,747	14,652,821	5,263,248	52,728,286

Gros Componentes y Subcomponentes POAS (Planes)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	542,227	542,227
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	105,714	160,000	1,479,288	3,873,638	2,522,183	2,523,340	-	10,664,163
ABRIL	-	-	-	100,000	-	150,000	-	250,000
MAYO	-	25,000	342,787	-	1,600,000	-	-	1,967,787
JUNO	-	-	215,000	100,000	3,431,624	101,000	-	3,847,624
SUBTOTAL	105,714	185,000	2,037,075	4,073,638	7,553,807	2,774,340	542,227	17,271,801

TOTAL EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

POA	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUUMAN	TOTAL
TOTALES	354,798	665,256	2,419,319	22,501,524	20,826,554	17,427,161	5,805,475	70,000,088

16. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Asignación de partidas

¿Cuál es el criterio de asignación de las partidas?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El criterio fue, inicialmente, el derivado de la asignación establecida en la Ley N° 25.237 de Presupuesto 2000, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación. Para las modificaciones posteriores la Jefatura de Gabinete de Ministros contempló la priorización que el Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado a los programas de naturaleza social.

17. PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL. Proyecto Joven. Finalización.

¿Por qué ha sido dado de baja el Proyecto Joven?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Proyecto Joven no ha sido dado de baja. En el presupuesto del presente año se contaba con un crédito por 32 millones de pesos dentro de la fuente 14, pero no así en la fuente 22. De los 32 millones de pesos se utilizaron 3 millones.

Debido a la falta de crédito presupuestario para el financiamiento externo, el proyecto fue dejado en suspenso, dándose de baja el saldo del crédito presupuestario existente. Sin embargo, antes de la finalización del préstamo (4-08-00), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos tramitó una prórroga por 18 meses, la que fue aprobada por el BID, en principio por seis meses. Durante este período se procederá a la reformulación del programa.

PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

18. COPARTICIPACION FEDERAL.

Envíos del gobierno.

Cronograma de obras del plan federal de obras públicas indicando monto inversión / fecha licitación / fecha inicio / fecha finalización de los trabajos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Para llamar a licitación se necesita de la aprobación de la "Ley de Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura", que se encuentra a consideración del Honorable Congreso de la Nación. Se estima que en el cuarto trimestre de este año, se va a licitar la mayoría de las obras. La citada ley en su mensaje tiene un Anexo donde se ha priorizado en consenso con las provincias este primer plan de obras.

19. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Cronograma.

Criterio a aplicar respecto del porcentaje mínimo de participación de empresas argentinas en UTE con otras internacionales formadas para emprendimientos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El proyecto de Ley prevé, en su Artículo 15, que las licitaciones serán nacionales.

20. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Liderazgo.

Criterio a aplicar respecto del liderazgo técnico y comercial de las empresas participantes asociadas en UTE, con relación al comitente.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Es tema de análisis en la reglamentación de la Ley; está en el espíritu de la Ley que el sector privado lidere la financiación, ejecución, operación y mantenimiento con la debida alocaión de riesgos que ello implique, asumiendo el Estado el rol de regulador y auditor del predeterminado servicio brindado.

21. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Financiación.

Criterio a aplicar respecto de la financiación de los proyectos con relación a afectación de regalías y coparticipación de las provincias alcanzadas por cada proyecto con expresa indicación del porcentaje de participación de la nación y provincias en garantías de operaciones de crédito internacional.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Es un tema que se aborda en la Ley. Como es sabido el Plan Federal fue logrado en un marco de consenso con las provincias a través del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP). Cada provincia adherirá a la Ley en forma total o parcial y dispondrá de las garantías que amerite cada proyecto.

22. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Mano de obra. Estimaciones.

Estimación de ocupación de mano de obra discriminada por administrativos, técnicos, y operarios de la industria de la construcción ocupados en forma directa por las obras del plan federal.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Plan Federal de Infraestructura generará 400.000 puestos de trabajo en forma directa. El dato surge en base a la matriz insumo producto, estimada en el año 1997. Se prevé la creación de empleos indirectos, que podrían alcanzar los 200.000 puestos adicionales.

23. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Políticas de capacitación e innovación tecnológica.

Políticas de capacitación de personal e innovación tecnológica a implementar a través del Plan Nacional de Obras Públicas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se están planificando tareas desde el Ministerio de Infraestructura, las que incluirán los temas de difusión, capacitación, y ayuda técnica a organismos del sector público nacional y provincial, para dar entrenamiento gerencial y otras herramientas de gestión.

24. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Modificación del Presupuesto Nacional.

Proyecto de modificación del presupuesto nacional que contemple las partidas necesarias en el ejercicio 2000 y en futuros ejercicios para la realización de las obras incluidas en el Plan Federal de Obras Públicas conforme a su cronograma de licitación y construcción.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se está consensuando con el Ministerio de Economía y las agencias iniciadoras de los proyectos la inclusión en el Presupuesto de las partidas a comprometerse en ejercicios futuros.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Hasta tanto no sea sancionada la ley respectiva, promulgada la norma reglamentaria y conformado el Fondo Fiduciario, no se cuenta con la información definitiva que permita elaborar los proyectos de modificación presupuestaria pertinentes. Adicionalmente se estima que, en virtud de los tiempos

parlamentarios y administrativos involucrados, la medida en trámite tendría efectos presupuestarios a partir del ejercicio 2001.

25. LEY FEDERAL DE PESCA

Cumplimiento

Informe por escrito el grado de cumplimiento de la ley 24.922, denominada ley Federal de Pesca, especialmente en lo concerniente a la asignación de cuotas de pesca individuales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Ley Federal de Pesca está siendo aplicada en todos los aspectos que no están vinculados con la determinación de las cuotas individuales y el Registro de permisos de pesca; la excepción a la Ley Federal de Pesca lo constituye el Decreto de necesidad y urgencia que declara en emergencia al recurso merluza hubbsi, por el cual se delegan facultades del Consejo Federal Pesquero a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Ya se ha aprobado el Reglamento de la Pesca artesanal, tal como lo exige la Ley Federal de Pesca.

En cuanto a la cuotificación de especies con sobrecaptura o próximas a esta situación se está avanzando en lo siguiente:

- 7) Se ha contratado a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires para analizar la validez jurídica de los permisos de pesca otorgados hasta 1999. Hasta la fecha se ha avanzado en un 30% de la tarea total y se espera que la labor esté concluida para el 31 de Octubre de 2000. Como resulta comprensible, no es razonable desde el punto de vista jurídico ni político, asignar cuotas de captura a buques cuyos permisos de pesca serán dados de baja por irregularidades administrativas ni tampoco inscribirlos en un Registro de permisos de pesca.
- 8) Simultáneamente, se está trabajando en la recopilación y validación de información destinada a construir una base de datos que permita medir las variables vinculadas con historia de capturas 89-96, inversiones, cantidad de personal, infracciones sancionadas y volumen de productos elaborados a bordo y en tierra.
- 9) También se está sometiendo a análisis la ponderación que se dará a cada variable listada en el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca.
- 10) Al mismo tiempo, se están analizando legislaciones comparadas, dictándose próximamente un seminario al efecto, con la asistencia de expertos extranjeros especialistas en la materia y que participaron en la implantación del sistema en sus respectivos países. Se le presta especial interés al sistema y los procedimientos de Nueva Zelandia, que parece ser el país más exitoso en la materia.
- 11) En principio, se ha decidido otorgar los cupos por empresa, para que cada una de ellas los asigne a los buques de su flota de modo de alcanzar la mejor ecuación económica. Una vez que cada empresa asigne la cuota por buque, volverá la información a la Autoridad de Aplicación, quedando definitivamente cada buque con su cuota individual transferible.
- 12) Se espera concluir toda la labor de cuotificación durante el primer semestre del año 2001.

26. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Criterio para el cálculo de cuotas

Para que el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de accionista mayoritario del Banco Hipotecario S.A., informe sobre los siguientes aspectos, relacionados con la problemática actual del Banco:

Criterios y métodos aplicados en el cálculo de las cuotas de créditos hipotecarios para la vivienda en los casos que superan el 25 % del ingreso del grupo familiar establecido.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se entiende que la pregunta guarda relación con la previsión contenida en el artículo 39 de la Ley 24.855, a través de la cual se autorizara el proceso de privatización del ex Banco Hipotecario Nacional. A tal respecto, cabe tener presente que dicha norma contempla una facultad que el Banco estima debe ser usada para atender situaciones especiales, siendo del caso destacar que el valor de cuota promedio de los créditos a que se refiere el precitado artículo, conforme cálculo oportunamente realizado, era de \$ 125,-, importe que representa el 25% de un ingreso de \$ 500.-, compatible este último con el ingreso estimado promedio de un grupo familiar deudor del Banco.

27. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Método de actualización del valor de las propiedades

Métodos de actualización del valor de las propiedades hipotecadas que permiten superar holgadamente el valor de mercado.

Respuesta: Ministerio de Economía

La pregunta se refiere a la metodología de recálculo de deudas regulada por el artículo 38 de la Ley Nº 24.855. En tal sentido, se informa que a los fines de dicho recálculo y específicamente en orden a la determinación del valor venal de las viviendas afectadas a la garantía de los créditos, el Banco se atuvo estrictamente a las pautas determinadas en la norma citada. Los eventuales desfases que al día de hoy puedan registrarse entre el saldo de deuda recalculado según lo dicho y el valor venal del respectivo inmueble, pueden deberse tanto a la alteración de precios en el mercado inmobiliario, como a la situación de mora del deudor la cual lógicamente repercute negativamente en el saldo de deuda.

28. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Deudores morosos

Causas de las demoras en el proceso de negociación por la refinanciación de los créditos de los deudores morosos, con impedimentos justificados, que provocan la ejecución administrativa y/o judicial de las hipotecas.

Respuesta Ministerio de Economía

De acuerdo a las medidas adoptadas por el Directorio del Banco Hipotecario S.A. en fecha 16/05/00. Sobre el particular, se informa que no se registran demoras en la implementación de tales medidas, ni ha

reanudado el Banco procesos de ejecución de los créditos alcanzados en las mismas.

La gravedad de la situación planteada por la aparición de fiebre aftosa amerita que se arbitren los medios para mitigar el impacto sobre el complejo agroindustria de las carnes bovinas.

Por tanto solicitamos se informe si se han considerado los siguientes extremos :

29. FIEBRE AFTOSA.

Aumento de los reintegros.

Aumento del 2 % sobre los reintegros aplicados sobre las exportaciones de carnes bovinas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación había solicitado un aumento de los reintegros para un amplia gama de productos, y se otorgaron aumentos para los Capítulos 2 y 16 del Nomenclador, a saber :

Se otorgó un aumento a los productos en envases chicos o góndola teniendo ahora entre 10% y 12% según el envase, siendo este último el nivel máximo para cualquier tipo de producto.

En cuanto a las carnes, (Capítulo 2 del Nomenclador) se aumentaron los reintegros a algunas carnes porcinas y ovinas y aviares, en tanto las bovinas quedaron en los niveles que tenían, 2,7%, 5,4% y 10%. Pero una estimación indica que una mínima parte se exporta con el 2,7%, un 43% se exporta con el 5,4% y un 56% se exporta con el 10% de reintegro. Con el 5,4 y el 10% se encuentran los cortes Hilton que tienen el beneficio de no pagar los aranceles de importación en la UE y tienen un precio promedio de exportación alto (6.000, 7.800 U\$S/Tn).

Los productos procesados (Capítulo 16 del Nomenclador) que tenían el 8,1% o el 10% de reintegro, ahora tienen el 10% y el 12% (envases chicos) respectivamente.

30. FIEBRE AFTOSA.

Reducción de los aportes patronales y prórroga para su pago.

Reducción en un 50 por ciento de los aportes patronales y prórroga por 90 días para su pago.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

31. FIEBRE AFTOSA.

Financiamiento a través del Banco Nación.

Financiamiento a través del Banco Nación equivalente a 4 semanas de exportaciones de las empresas que exportan a los mercados cuyo acceso se vea cerrado por la situación generada por la fiebre aftosa.

Respuesta: Ministerio de Economía

En función de consultas realizadas por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sobre este tema específico, el Banco de la Nación Argentina ha manifestado que en el caso de las operaciones que se han financiado a través de Prefinanciación de Exportaciones se puede otorgar prórrogas sin inconvenientes.

Para el caso de mercadería embarcada o en tránsito ver respuesta a la pregunta N°32.

32. FIEBRE AFTOSA. Créditos del Banco Nación.

En caso de rechazo de los embarques en tránsito por las autoridades sanitarias extranjeras de países de destino, acepte el Banco Nación contra la presentación de factura y bill of landing o conocimiento de embarque, liberar los fondos crediticios a tasa subsidiada para no interrumpir la cadena de pago.

Respuesta: Ministerio de Economía

Es importante destacar que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha establecido un mecanismo para monitorear el estado de situación y simultáneamente mantener negociaciones con nuestros compradores aclarando la verdadera magnitud del problema en Argentina para mantener el status logrado

Producto de esta negociación, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el agregado agrícola en USA han acordado con el Departamento de Agricultura de Estados Unidos que se permitirá el acceso de la mercadería que se encuentre ya en puertos de ese país o que se haya embarcado y en tránsito hacia el mencionado destino.

33. FIEBRE AFTOSA. Demoras en la cadena de pagos y créditos para las empresas afectadas.

Ante la perspectiva cierta de demoras en la cadena de pagos por la imposibilidad de entregar reproductores o terneros/as por parte de los productores ganaderos, que pueden a su vez generar incumplimientos bancarios, disponer por el Banco Nación el otorgamiento de créditos para las empresas afectadas a tasas subsidiadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina posee líneas de crédito o esperas para deudas de productores agropecuarios cuyos ingresos se vean demorados por atrasos en las ventas o por causas justificadas, el caso presentado se enmarca perfectamente dentro de los destinos de la línea que tiene vigente el Banco de la Nación Argentina y por ella se puede canalizar la financiación de la demora en la cadena de pagos.

Asimismo, desde la Secretaria de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación se conversó con el Banco de la Nación Argentina sobre las dificultades derivadas del problema de la aftosa y se acordó hacer un seguimiento e instrumentar medidas complementarias en caso de que la situación lo requiera.

34. FIEBRE AFTOSA

Créditos del Banco Nación.

Otorgamiento por dicho Banco, de similar apoyo para la compra de reservas forrajeras, rollos, fardos y/o suplementaciones alimenticias a los ganaderos que ante la veda de traslado de hacienda de invernada para capitalización o pastoreo, se vieran ante la imposibilidad de hacerlo, teniendo en cuenta que dichas compras se encontraban fuera de toda planificación o presupuestación normal, y que por efectos de la mayor demanda aumentarían los precios.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina posee mecanismos para financiar la adquisición de reservas forrajeras o suplementación estacional a través de sus líneas para financiar capital de trabajo, estas dos líneas en forma individual o combinada permitirían solucionar el problema financiero causado por la detección de animales sero positivo.

35. FIEBRE AFTOSA.

Créditos del Banco Nación.

Ante las dificultades que ocasione la veda referida disponer por el Banco mencionado, el otorgamiento de tasas diferenciales para las empresas que necesiten girar en descubierto en sus respectivas cuentas corrientes justificando la necesidad de la rebaja a disponerse, mediante la presentación de facturas de compras de forrajes, mayores costos sanitarios u otras operaciones vinculadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

Existen en el Banco de la Nación Argentina otros mecanismos para que sus clientes puedan obtener capital de giro con un costo menor que el descubierto de una cuenta corriente para financiar las necesidades planteadas en la pregunta, una de las alternativas de financiamiento es el planteado en la respuesta a la pregunta N°34, cuya tasa de interés es la de cartera general del Banco de la Nación Argentina, 13,5%, muy inferior a la tasa cobrada por el descubierto de una Cuenta Corriente.

36. FIEBRE AFTOSA.
Créditos del Banco Nación.

Acordar que los cheques diferidos librados en función de operaciones calzadas con ingresos derivados de ventas de hacienda, no sean rechazados por la institución bancaria ya referida.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

37. FIEBRE AFTOSA.
Prorroga de vencimientos.

Prorrogar los vencimientos de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales hasta que sea superada la crisis sanitaria, a las empresas ganaderas que tenían previsto la cancelación de aquellos con la venta y entrega de hacienda vacuna, al creárseles la imposibilidad real para atender dichas obligaciones al tiempo de su efectivo vencimiento.

Respuesta: Ministerio de Economía

En lo que respecta a impuestos nacionales, se encuentra el problema en estudio en la Subsecretaría de Políticas Tributarias. En lo referente a impuestos provinciales y tasas municipales, corresponde a dichas jurisdicciones.

38. FIEBRE AFTOSA.
Extensión de la validez de los análisis de brucelosis y tuberculosis para los transportes de hacienda vacuna.

Extender la validez de los análisis de brucelosis y tuberculosis para transportes de hacienda vacuna en los casos en que los mismos venzan durante la veda dispuesta.

Respuesta: Ministerio de Economía

En el transcurso de la veda impuesta por resolución a los movimientos de bovinos con destinos distintos a los de faena no se hace necesario el uso de certificaciones de negatividad a brucelosis y tuberculosis por cuanto para todo bovino destinado a faena no son exigibles los mismos.

Para aquellos productores que ya hubieren realizado análisis para movimientos previstos distintos a los de faena y que hayan sido afectados por la medida, superada la misma serán considerados en cada caso en particular y por regiones de acuerdo a la problemática que en las diferentes áreas se presenten.

39. FIEBRE AFTOSA.

Otorgamiento de facilidades bancarias por parte de los bancos provinciales y la banca privada.

Invitar a los Bancos oficiales provinciales y la banca privada en general al otorgamiento de similares facilidades a las referidas en los puntos precedentes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

40. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS

Región norte.

Sobre los programas sociales a ser implementados para atender las necesidades de la región Norte de la provincia del Chaco, especialmente la localidad de El Sauzalito.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con relación a los programas sociales dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales en la Provincia de Chaco, se informa que:

- El área de programas alimentarios y apoyo familiar, implementa el Programa UNIDOS. Se ha suscripto el 13 de Marzo de 2000 un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. La resolución que aprueba el convenio en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente es la N° 351/00 del 24 de Abril del 2000. Por su parte, la Secretaría de Políticas Sociales se comprometió a realizar una entrega bimestral de módulos alimentarios -o la transferencia monetaria correspondiente- por los cupos de beneficiarios convenidos. La tendencia es lograr entregas mensualizadas hacia finales de este año. En el caso específico de Chaco, los beneficiarios convenidos a la fecha de suscripción del convenio han sido: 38.000 para el caso de los módulos PRANI y 12.471 para el de los módulos ASOMA. Con posterioridad, se ha aumentado el cupo de beneficiarios asignado a 49.400 para el caso de los módulos PRANI y 16.212 para el de los módulos ASOMA.
- El área de Crecimiento regional y comunitario, implementa el programa REDES. En el caso específico de Chaco, a la fecha, se encuentran operativos 9 fondos en Cote-Lai, Gral. Vedia, J.J. Castelli, La Verde, Machagai, Pampa del Indio, Pampa del Infierno, Puerto Tirol y Tres Isletas. No se tiene previsto incorporar nuevos municipios en el corriente ejercicio. Desde la constitución de dichos fondos hasta el cierre del segundo trimestre del corriente año, estos fondos han preseleccionado 493 proyectos de microemprendimientos, capacitado a 449 microempresarios y se encuentran aprobados 325 proyectos. Se han otorgado préstamos a 228 proyectos de microemprendimientos y refinanciado 19. De ellos, 217 se encuentran en actividad y generan 506 puestos de trabajo.
- En el área de Recursos sociales básicos, implementa los programas PROMEBA y PROSOFA. En el caso específico de la Provincia del Chaco, el programa PROSOFA sólo afecta al Departamento de Puerto Bermejo, que es el único departamento de la provincia de Chaco, fronterizo con los países firmantes del tratado de la Cuenca del Plata. El programa PROMEBA, que requiere que la provincia cuente con ley de endeudamiento que autorice a la firma del contrato de préstamos subsidiarios, ha finalizado su primer Barrio construido precisamente en esta provincia, en la ciudad de Fontana. Además, tiene el proyecto en ejecución en la ciudad de Resistencia 2 proyectos con contrato firmado (Resistencia y Fontana) y otros 7 como previstos: uno en la ciudad de Sáenz Peña, 3 en Resistencia, uno en San Martín y otro en Villa Ángela.

En el caso específico de El Sauzalito, el área de programas alimentarios y apoyo familiar, atento al aumento de cupos con posterioridad a la firma del convenio, tiene asignados 562 beneficiarios para los módulos PRANI y 127 beneficiarios para los módulos ASOMA.

41. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Plan Integral de Lucha contra la Exclusión.

Los siguientes aspectos del “Plan Integral de Lucha contra la Exclusión”, a ser implementado en forma conjunta por los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Educación y de Salud:

- a) Los contenidos que en materia de salud reproductiva, procreación responsable, educación sexual y/o control de la natalidad tendrá el Plan;
- b) Las exigencias que deberán cumplimentar los beneficiarios del Plan – respecto a los contenidos enumerados en el punto a) - para poder acceder al mismo;
- c) Las capacidades institucionales de los actores públicos y privados que serán reforzadas por el Plan; asimismo, la identificación de esos actores, tanto públicos como privados.
- d) El contenido de las charlas gratuitas que en materia de salud se darán a los beneficiarios del Plan.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

El Plan contempla la integración y articulación de acciones entre los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Asimismo se plantea desde el Ministerio de Salud un refuerzo de la gestión de los servicios de salud provinciales y municipalidades que ofrecen atención a las poblaciones seleccionadas. Las pautas programáticas serán en todos los casos las definidas por la normativa provincial. Por lo tanto los contenidos en materia de salud reproductiva y educación sexual son las definidas en cada una de las respectivas jurisdicciones que tengan programas en operación.

Desde el Ministerio de Salud de la nación no se impulsará bajo el Plan Integral ninguna acción en particular de promoción en este campo. Cuando la provincia y municipio priorite de acuerdo a sus políticas y programas acciones en este campo y solicite la cooperación del Ministerio de Salud para su asistencia técnica y recursos para capacitación, el Ministerio de Salud las considerará en cada caso.

En consecuencia los beneficiarios deberán cumplimentar las exigencias que cada provincia y municipio haya definido, recordando que existen 13 jurisdicciones con leyes y programas sancionados o en implementación. Las que no tienen leyes ni programas o aquellas que aún teniéndolas sus autoridades no las prioriten no tendrán exigencia alguna respecto a las acciones del Programa, por parte del Ministerio de Salud.

El Plan no contempla en particular el refuerzo de las capacidades institucionales de los actores públicos y privados desde el Ministerio de Salud. Sin embargo la participación de representantes del sector en las comisiones locales permitirá construir un marco de articulación y fortalecimiento que hasta ahora en general no se ha desarrollado y que se espera generar e impulsar desde la misma dinámica de gestión del Programa.

En cuanto a las charlas que en materia de salud se brindarán a los beneficiarios del Plan, serán aquellas que promuevan un adecuado cuidado y protección de la salud de las mujeres en edad fértil, de las embarazadas (detección temprana, controles prenatales y contenidos del control), de vigilancia del crecimiento y desarrollo del niño (evolución del peso y la talla, promoción del desarrollo infantil, signos de alarma temprana frente a patologías prevalentes como diarreas e infecciones respiratorias agudas, ciertas endemias locales, según el caso, prevención de accidentes en el hogar, promoción de la lactancia materna y características de la alimentación complementaria e inmunizaciones).

El Objetivo Especifico del Plan Solidaridad “Favorecer la educación del adulto, a fin de afianzar las estrategias reproductivas familiares”, se refiere a la reproducción de las condiciones socio económicas de la familia, de modo de romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

42. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Partidas suplementarias.

Si existe alguna partida presupuestaria asignada a los Ministerios de Salud o de Desarrollo Social y Medio Ambiente que contemple la atención de la faciocraneoestenosis en niños provenientes de familias de bajos recursos. En caso afirmativo, especificar el rubro y monto respectivo. En caso negativo, si la misma se encuentra contemplada en la reestructuración de los programas sociales anunciada por el Gobierno Nacional.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En la Dirección de Ayuda a las Personas, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se otorgan subsidios por única vez a personas físicas, con la finalidad de atender situaciones de necesidad que no pueden resolverse en tiempo oportuno con recursos propios o con otros recursos comunitarios.

En la generalidad de los casos el objeto de los subsidios es resolver problemas relacionados con la salud: trasplantes, operaciones quirúrgicas, prótesis, medicación, elementos de ortopedia, etc., para personas sin cobertura médica.

Respuesta: Ministerio de Salud

Dentro del Presupuesto del Ministerio de Salud, no se contempla ninguna partida para la atención de la faciocraneoestenosis en niños provenientes de familias de bajos recursos, ni tampoco se encuentra prevista su inclusión. Por otra parte el Ministerio de Salud de la Nación, atiende Programas Macros, pero no patologías específicas.

43. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Ayuda específica a Guillermo Villagra.

Si los Ministerios de Salud o de Acción Social y Medio Ambiente han ofrecido ayudar en forma alguna a los familiares del niño chubutense Guillermo Villagra respecto a su intervención quirúrgica en el Hospital Garrahan, por padecer faciocraneoestenosis.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No existe en los registros del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicitud efectuada para el niño chubutense Guillermo Villagra.

44. SECRETARIA DE TURISMO.

Ofrecimiento a estudiantes del Instituto secundario Camwy.

Si es competencia de la Secretaría de Turismo, dependiente de la Presidencia de la Nación, solventar gastos de particulares que, libremente, donan sus ahorros para ayudar a los más necesitados. En este sentido, aclare el alcance del ofrecimiento efectuado a los estudiantes de 5º año del Instituto Secundario Camwy, en la localidad de Gaiman (Provincia del Chubut), que ofrecieron ayuda al niño chubutense Guillermo Villagra.

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación

Dentro de las facultades que la Ley 14.574 (t.o por Decreto N° 1912/1987) le otorga a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, está la de realizar sus fines por gestión directa (art. 2º inc. (a) de la Ley) facultad que se ha traducido en el ofrecimiento de turismo en forma gratuita a sectores carenciados y de bajos recursos económicos, tales como los jubilados y escolares de pocos recursos.

Dado que los jóvenes donantes se han quedado sin recursos como consecuencia de una decisión generosa que merece aliento y estímulo, también quedan encuadrados en el marco de posibles destinatarios de los programas de turismo social que usualmente atiende la Secretaría de Turismo con un subsidio del 100%.

En consecuencia, el ofrecimiento del señor Secretario de Turismo encuadra en el marco de sus facultades y competencia, para que los beneficiarios gocen de su viaje de egresados en alguna de las dos unidades turísticas de la Secretaría, una de ellas en la localidad de Embalse – Provincia de Córdoba – y la otra en Chapadmalal – Provincia de Buenos Aires.

45. PROGRAMAS SOCIALES

Salud reproductiva

Solicitar informe sobre las políticas de salud reproductiva que impulsa el Consejo Nacional de la Mujer.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Las políticas de salud reproductiva que impulsa el Consejo Nacional de la Mujer se encuentran enmarcadas en el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, proyecto producido a iniciativa de la Unidad Coordinadora Materno-Infantil del Ministerio de Salud en coordinación con el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el marco de ese Plan el Consejo Nacional de la Mujer se propone:

- c) Prevenir el embarazo no deseado mediante programas de procreación responsable, de educación sexual y de prevención de la violencia sexual.
- d) Concientizar a las mujeres sobre sus derechos y fortalecer su capacidad de demanda

En ese sentido se han diseñado un conjunto de acciones para apoyar a las áreas mujer provinciales y municipales y a las organizaciones de mujeres. Dichas acciones se realizarán con los recursos financieros y organizacionales del Programa Federal de la Mujer:

- Jornada de sensibilización sobre el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil: La jornada estará dirigida a ofrecer información sobre el Plan Nacional a la comunidad local. Para ello, cada Area Mujer convocará esta actividad en la que se expondrá un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación de la salud reproductiva en cada jurisdicción, con la colaboración de las áreas especializadas de los ministerios o secretarías de salud. Adicionalmente, se presentarán los lineamientos generales del Plan Nacional, sus objetivos y estrategias, y se trabajará en talleres para ajustar el diagnóstico y consensuar líneas de acción intersectoriales específicas. La jornada tendrá una duración de un día completo.
- Taller de capacitación en salud reproductiva: El taller estará dirigido a los equipos de las Areas mujer provinciales, a organizaciones de mujeres y organizaciones comunitarias que trabajan con mujeres y a proveedores de servicios de salud y otros servicios sociales. Sus objetivos son:
 - f) Sensibilizar acerca de la relación entre género y salud reproductiva
 - g) Sensibilizar acerca de la necesidad del abordaje interdisciplinario e intersectorial de los problemas específicos de la salud reproductiva.
 - h) Proveer un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la salud reproductiva en la Argentina e identificar los problemas críticos desde las perspectivas de la salud pública y los derechos humanos.
 - i) Proveer de herramientas conceptuales y técnicas para la elaboración de diagnósticos y el diseño de estrategias de intervención en el campo de la salud reproductiva.
- Diseño de materiales para la promoción de derechos de usuarias de servicios de salud: los objetivos de los materiales de promoción son los siguientes:
 - Promover la conciencia de la población, en particular de las mujeres, de los derechos que las asisten en el campo de la salud reproductiva;

- Promover el dominio de la información básica necesaria para que las mujeres puedan ejercer control sobre su salud y adoptar pautas de autocuidado;
- Mejorar las habilidades de las mujeres para demandar sus derechos en el campo de la salud reproductiva y ejercer control sobre las acciones de los servicios sociales y de salud que recibe o demanda.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos sobre la salud reproductiva a nivel local: El Consejo Nacional de la Mujer tiene prevista la asistencia técnica a las áreas Mujer provinciales para la elaboración de diagnósticos de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se identificará material bibliográfico especializado y se diseñará una guía de indicadores básicos para la elaboración de dicho diagnóstico.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para la sanción y el monitoreo de leyes de salud reproductiva: El Consejo Nacional de la Mujer ofrecerá asistencia técnica a las Areas Mujer provinciales para el diseño de leyes de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se ha identificado material bibliográfico especializado y se encuentra en diseño un modelo de ley para que sirva como guía orientadora.
- Asistencia técnica y materiales de apoyo para el diseño, monitoreo y evaluación de programas de salud reproductiva: El Consejo Nacional de la Mujer ofrecerá asistencia técnica a las Areas Mujer provinciales para el diseño, monitoreo y evaluación de programas de salud reproductiva a nivel local. Para ello, se han identificado material bibliográfico especializado y se diseñará una guía de indicadores básicos para el monitoreo y evaluación. Esta actividad será complementada con talleres de capacitación en proceso de diseño e implementación de políticas.

46. PROGRAMAS SOCIALES

Plan alimentario.

¿Qué resultado estima que alcanzará con el nuevo Plan Alimentario dejando de lado los niños (PROMIN) y los ancianos (ASOMA)?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En primer lugar, cabe aclarar que el programa Unidos, al que se hace referencia en la pregunta con relación al nuevo plan alimentario, fusiona los programas PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil) y ASOMA (Apoyo Solidario a los Mayores), e integra el Programa PROHUERTA (Programa Huertas - Promoción de la autoproducción de alimentos).

Con la nueva gestión administrativa, los programas sociales han sido reformulados desde diversos aspectos. En primer lugar, han sido redefinidos los objetivos de cada uno de ellos para poder reagruparlos bajo áreas que permitan concentrar las modalidades similares que hasta el momento se hallaban fragmentadas. Conjuntamente también se han redefinido los criterios técnicos con los cuales se ejecutaban, tomando como indicador esencial el índice NBI y las realidades provinciales y regionales. Estas medidas permitieron concentrar los programas sociales para que funcionen en forma complementaria entre sí.

Por otra parte, la política alimentaria propuesta se inscribe dentro de un abordaje integral del problema de la pobreza, con la perspectiva de que las necesidades alimentarias no se manifiestan desvinculadas de otras problemáticas sociales, económicas y de desarrollo.

Consecuentemente, en el caso específico de los programas alimentarios, esta gestión ha creado el área de programas alimentarios y apoyo familiar, bajo cuya responsabilidad se encuentra el programa Unidos que tiene como propósito brindar atención integral al conjunto de la familia, y no solamente a los niños y ancianos.

Este programa único, cuya implementación progresiva comienza a partir del cuarto trimestre del corriente año, tiene como finalidad promover e implementar un sistema de seguridad alimentaria de ejecución integral destinado a la atención de familias en condición de pobreza, cuyos objetivos generales son: a)

realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar; b) fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad; y c) ampliar el capital social brindando posibilidades y herramientas de autonomía para acceder a mejores condiciones de vida.

La población destinataria ha dejado de ser la constituida por los niños de 2 a 5 años y los mayores de 60 sin cobertura social para ser, desde el nuevo programa, los hogares (unidad doméstica) y Grupos solidarios en situación de pobreza crítica. Esta redefinición se ha realizado en manera tal de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

Los destinatarios accederán al programa a través de dos modalidades:

3. apoyo económico a grupos de 10 a 20 familias
4. entrega de módulos alimentarios

A partir de su implementación, está previsto el pasaje por etapas de los beneficiarios, de la segunda a la primera modalidad. Con ello se pretende, específicamente, promover y apoyar la creación, sostenimiento y consolidación de grupos solidarios a través de los cuales la familia satisfaga colectiva y autónomamente las necesidades de sus miembros, apoyando y promoviendo las estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar y buscando permanencia en las soluciones de desarrollo que se implementan. De este modo, la entrega de cajas con alimentos pasa a ser una de las prestaciones que se brindará para paliar las necesidades inmediatas de los destinatarios, cuya estrategia principal se concentra en la implementación progresiva de la modalidad número uno, es decir, el apoyo económico a grupos solidarios.

La cobertura alimentaria, se propone, a través de este sistema, recuperar, desarrollar y profundizar formas organizativas preexistentes, y lograr, a partir de las mismas, objetivos complementarios, por ejemplo, salud, educación, etc.

Asimismo, el programa Unidos se integrará en el sistema alimentario federal (Decreto 547 del 07/07/00), política nacional encarada para garantizar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable del país. El mismo consiste en la complementación de las actividades realizadas por la Nación con aquellas que implementan las provincias y municipios, no sólo desde la optimización en el uso de los recursos económico-financieros sino, y fundamentalmente, desde la consolidación de la información y la posibilidad de llegar a más familias en mayor situación de riesgo. El componente nacional del Sistema Alimentario Federal será el programa Unidos, y las provincias y municipios, con sus propios programas, determinarán el componente provincial. Ambos componentes serán acordados entre las distintas jurisdicciones y se decidirá su aplicación sobre la base de rigurosos y transparentes criterios técnicos.

Además, dentro del programa Unidos, se prevé desarrollar un subprograma de desarrollo infantil, cuyo enfoque contemple enfatizar la promoción de las familias en pautas y prácticas de crianza adecuadas, autoestima y valoración. Los ejes operativos del mismo estarán en las familias (particularmente las madres), las instituciones a las que asisten los niños (comedores escolares, jardines maternas, centros de desarrollo infantil, centros de cuidado infantil) y el espacio territorial de operación será el nivel local en sentido amplio. Por el mismo se desarrollarán proyectos flexibles y novedosos, sobre todo en el campo pedagógico, para el abordaje del desarrollo infantil y preescolar.

47. PROGRAMAS SOCIALES.

Programa Materno Infantil.

¿Cuándo se instrumentará el PROMIN en las provincias que ya cumplieron con los requisitos?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

48. DEFICIT FISCAL Previsiones Presupuestarias

¿Cuáles son las previsiones que se deberán tomar para cumplir este año con la exigencia legal de reducir el déficit fiscal?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

A fin de poder cumplir este año con la exigencia legal de reducción del déficit fiscal, el Gobierno Nacional ha implementado diversas medidas de impacto presupuestario (tales como, por ejemplo, Decreto N° 430/2000 y N° 487/2000, medidas de reestructuración de la deuda, planes de facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales, etc.), las cuales se orientan a restringir el nivel de gasto público, facilitar una paulatina adecuación del nivel de ingresos y, en consecuencia, permitir un mayor acercamiento a las metas fiscales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La incidencia conjunta de las medidas adoptadas con carácter de necesidad y urgencia en el mes de junio ppdo., en forma simultánea con el mantenimiento de una férrea política fiscal instrumentada a través de la programación de la ejecución, resultarían suficientes para el logro de la reducción del déficit dispuesto por la Ley de Solvencia Fiscal.

Las medidas dispuestas en el marco de la crítica situación fiscal transcurrida especialmente durante el 2° trimestre del corriente ejercicio, y que se materializaran mediante los Decretos N° 430/2000, 438/2000 y 461/2000, contribuyeron a su revisión y a la determinación de dos aspectos importantes:

1. La contención del gasto primario y el consecuente cumplimiento de este indicador en los niveles que fueran programados con el FMI;
2. La observancia de lo preceptuado por el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 25.152 de Solvencia Fiscal, esto es la estimación de un menor déficit equivalente a 0,4% del PBI respecto al observado en 1999.

49. PROGRAMAS SOCIALES

Metas fiscales

¿Cuál es el impacto o incidencia que tiene por un lado cumplir con las metas fiscales y por otro sostener e invertir en los planes sociales?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional consiste en promover una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de lo Planes Sociales. A tal fin se ha encarado un importante programa de “Consolidación de Programas Sociales del Estado Nacional”, el cual se ha plasmado en una propuesta aprobada el 27/7/2000 en Reunión de Gabinete Nacional. Este proceso no solo no habrá de afectar las posibilidades de cumplimiento de las metas fiscales (por cuanto no amplía el total de créditos disponibles) sino que contribuirá a crear mejores condiciones de arribo a dichas metas, ya que contemple la reducción de Unidades Administrativas, la redefinición de objetivos, simplificación de procedimientos y saneamiento del Padrón de Beneficiarios.

Respuesta: Ministerio de Economía

Conforme a la respuesta anterior, se han efectuado una serie de medidas tendientes a reducir el gasto primario. Ello se ha realizado procurando minimizar el impacto sobre el gasto social.

50. PROGRAMAS SOCIALES.

Programa de Empleo en Corrientes y Chaco.

Cantidad de beneficiarios, montos, proyectos y localidades que la Secretaría de Empleo destinó en Corrientes y Chaco, en los diferentes programas de empleo implementados durante este año.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

51. PAMI

Irregularidades en Corrientes y Chaco.

Informe sobre irregularidades que la intervención en el PAMI encontró en las jurisdicciones de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con respecto a las irregularidades detectadas tanto en la provincia de Chaco como en la de Corrientes, así como en el resto de las sucursales que integran la red, las mismas fueron oportunamente puestas en conocimiento de la oficina Anticorrupción.

**52. RECONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES.
Corrientes y Chaco.**

Detalle los diferentes envíos que el Ministerio de Educación realizó durante el año pasado y el primer semestre de este año en las provincias de Corrientes y Chaco, para la reconstrucción y refacción de los edificios escolares.

Respuesta: Ministerio de Educación

Se acompaña como anexo documento donde se detalla la información concreta de las acciones específicas realizadas en diferentes establecimientos educativos de las provincias de Corrientes y Chaco.

53. FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Asignaciones de recursos.

Detalle las diferentes asignaciones de recursos que durante este primer semestre realizó el Fondo Especial del Tabaco, en todas las provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES EJECUCION AL 30 DE JUNIO DE 2000

Componente: Retribución al Productor Tabacalero. (Importe que abona el FEI)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	270,716	172,534	9,856,340	10,124,194	7,411,732	3,372,795	31,208,311
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-
MAYO	155,300	77,311	-	3,688,988	-	3,100,014	872,830	7,904,443
JUNO	93,784	132,229	209,710	4,872,558	3,148,553	4,141,075	1,017,623	13,615,532
SUBTOTAL	249,084	480,256	382,244	18,427,886	13,272,747	14,652,821	5,263,248	52,728,286

Otros Componentes y Subcomponentes FOAS (Planes)

MES	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-	542,227	542,227
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	105,714	160,000	1,479,288	3,873,638	2,522,183	2,523,340	-	10,664,163
ABRIL	-	-	-	100,000	-	150,000	-	250,000
MAYO	-	25,000	342,787	-	1,600,000	-	-	1,967,787
JUNO	-	-	215,000	100,000	3,431,624	101,000	-	3,847,624
SUBTOTAL	105,714	185,000	2,037,075	4,073,638	7,553,807	2,774,340	542,227	17,271,801

TOTAL EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

FOA	CATAMARCA	CHACO	CORRIENTES	JUJUY	MISIONES	SALTA	TUCUMAN	TOTAL
TOTALES	354,798	665,256	2,419,319	22,501,524	20,826,554	17,427,161	5,805,475	70,000,088

54. PLAN DE VIVIENDAS. Acciones en el NEA..

Informe la acción que a través del Plan de Viviendas desarrollará en las provincias del NEA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

55. INUNDACIONES.

Estado de emergencias en varias provincias.

Existen diez provincias que se encuentran en estado de emergencia por las inundaciones, ¿si este estado de emergencia continúa y cuáles fueron los beneficios recibidos al encontrarse bajo esta condición?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Situación de las provincias que se encontraban en estado de emergencias por inundaciones entre los meses de marzo a mayo del presente año:

- Según los registros del Sistema Federal de Emergencias(SIFEM), eran: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, La Rioja y Buenos Aires.

2. A la fecha ninguna de ellas conserva ese estado de emergencia por inundaciones, que requiera la participación del estado en una etapa de respuesta, sí demandan apoyo para tareas de reconstrucción.
3. Las situaciones generadas finalizaron con el pasaje de la amenaza y finalizadas las tareas de respuestas que se extendieron hasta la rehabilitación de los servicios esenciales.
4. En todas las provincias afectadas existen problemas originados como consecuencia de las inundaciones y se realizan diferentes obras dentro de lo que se considera la etapa de Reconstrucción.
5. La masa de los problemas han sido registradas en el SIFEM para la confección de los futuros Planes Nacionales de Mitigación y Respuesta. Esto incluye tareas de capacitación a nivel nacional y apoyo al proceso de reconstrucción como en el caso de Santiago del estero, provincia en la cual se coordina un monitoreo satelital para fortalecer al Ministerio de Infraestructura en la ejecución de la implementación de planes de vivienda.
6. En la mayoría de las provincias mencionadas existe un alto grado de vulnerabilidad global, agravado por las inundaciones. Por lo cual ante cualquier tipo de amenaza este estado incrementa rápidamente.

56. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS. Depuración de padrones.

Que informe el Gobierno Nacional el resultado de la depuración de padrones en los distintos planes en las provincias de Corrientes y Chaco, y cuál es el padrón único de beneficiarios sociales de ambas provincias

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

No han adherido al SINTyS las provincias de Corrientes y Chaco, aunque ha manifestado su interés la primera. No han sido incorporadas al SINTyS bases de datos de las mencionadas provincias, y, por ende, no se han realizado cruzamientos de esas bases de datos con otras que hayan dado lugar a la depuración de las primeras. Se desconoce si las mencionadas provincias tienen un Padrón Unico de Beneficiarios. De tenerlo, no hemos tenido acceso a los mismos.

57. PROGRAMAS SOCIALES. Corrientes y Chaco.

¿Tiene el Gobierno Nacional algún control sobre los planes sociales provinciales de Corrientes y Chaco?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

58. PROGRAMAS SOCIALES Y PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS. Información pública.

¿Se encuentra el Padrón Unico de Beneficiarios a disposición pública a los fines de su conocimiento y/o consulta?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El Padrón Unico de Beneficiarios de Programas Sociales no se encuentra a disposición pública por cuanto contiene información sobre personas cuya privacidad el Estado tiene el deber de resguardar. Cualquier organismo público con un interés legítimo puede, a través del SINTyS, consultar el Padrón, así como también solicitar cruzamientos entre sus bases de datos y otras que hayan sido integradas al SINTyS. Cabe señalar que la información que es integrada al SINTyS puede ser, de acuerdo a la normativa vigente, de tres niveles: a) reservada al organismo administrador de la base de datos, b) intercambiada via convenios entre organismos, y c) compartida por todos los organismos.

59. DEFICIT FISCAL.

Estado de situación.

Según las estimaciones del Gobierno, en el mes de agosto de 2000 el déficit fiscal se iba a reducir. A la fecha indique si efectivamente ha bajado y cuáles son los porcentajes de reducción.

Respuesta: Ministerio de Economía

Si bien no se realizan proyecciones diarias, la última estimación revela que el déficit sin privatizaciones del Sector Público no Financiero para el corriente mes no superaría 1/3 parte del correspondiente al mes de julio.

60. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.

Medidas a adoptar.

Además del Plan Federal de Obras Públicas, ¿cuales son las medidas -a corto y mediano plazo- que adoptará el Gobierno para lograr el crecimiento y reactivación económica?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

61. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Metas fiscales.

¿Se renegociarán próximamente las metas fiscales con el FMI?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno nacional viene cumpliendo en todos sus términos el programa económico que anunciara a comienzos del año, incluyendo las metas cuantitativas acordadas con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el marco del Acuerdo de Crédito Contingente actualmente vigente.

Es importante destacar que el Gobierno alcanzó las metas anunciadas para el primer semestre aún cuando el comportamiento del nivel de actividad económica evolucionó por debajo de lo proyectado al momento de elaborar el Presupuesto Nacional y el programa fiscal y el gasto de intereses de la deuda resultó mayor que el estimado originalmente. A efectos de mantener el déficit dentro de los lineamientos anunciados, el Gobierno redujo el gasto público y puso en marcha medidas de carácter tributario que lograron compensar el impacto negativo de estos eventos sobre la situación fiscal.

Es evidente que no se puede descartar que la sucesión de eventos negativos terminen afectando también durante la segunda parte del año la evolución de las cuentas fiscales, provocando pequeños desvíos respecto de las metas previstas a comienzos de año. Sin embargo, estos desvíos no serían cuantitativamente significativos y no afectarían la marcha normal del programa con el FMI, en la medida que sean situaciones puntuales, en un contexto donde el Gobierno Argentino ha hecho esfuerzos importantes para ordenar la situación fiscal del país y ha llevado adelante una serie de reformas

destinadas a fortalecer las cuentas públicas. En este contexto, una revisión de las metas tendría un carácter estrictamente técnico.

62. PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Lineamientos.

Determine los lineamientos del Plan Nacional de Prevención del Delito e indique la fecha para implementar este proyecto en toda la Capital Federal ¿En qué porcentaje el Gobierno espera reducir los delitos?

Respuesta: Ministerio del Interior

El plan comenzará a implementarse en un plazo de 30 días y en su primera etapa abarcará la jurisdicción de tres centros de Gestión y Participación dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Es voluntad de la unidad coordinadora de este plan y de los responsables del área de seguridad del Gobierno de la Ciudad abarcar toda la geografía de la ciudad de Buenos Aires progresivamente, estimando que el plan estará vigente en su totalidad para fines de junio del 2001, en esa jurisdicción.

En relación al porcentaje en que se espera se reduzcan los delitos callejeros con la aplicación del plan en este ámbito específico, debemos puntualizar que el propio plan establece mecanismos de monitoreo y control basados en encuestas de victimización. Dado la complejidad que cualquier mecanismo de evaluación estadística del crimen acarrea, se torna imposible en términos científicos, establecer un porcentaje taxativo de reducción a futuro, sumando a esto que las características específicas de cada jurisdicción hacen relativas cualquier especulación en este sentido. De todos modos y sobre la base de las experiencias previas deben esperarse reducciones de los niveles de delito y de la sensación de inseguridad en porcentajes significativos.

63. SERVICIO PENITENCIARIO.

Agentes implicados.

¿Cuáles son los grados de avance e investigación de los casos en los que agentes del servicio penitenciario se encuentran implicados?, dado que aún hoy el periodismo sigue descubriendo nuevos casos de la mafia penitenciaria.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Con respecto a las investigaciones judiciales en trámite referidas a la existencia de irregularidades cometidas por agentes del Servicio Penitenciario Federal, la Secretaría competente colabora con los funcionarios judiciales en todo aquello que pueda resultar útil para avanzar en la investigación. Por tal motivo, hasta el momento se ha remitido al Juzgado actuante la información y/o documentación que a continuación se detalla:

a).- Declaraciones, denuncias y entrevistas realizadas por la Comisión de Ética Penitenciaria.

b).- Listado completo de los abonados de teléfonos, tanto directos como públicos, instalados en las Unidades N° 1, 2, 16, 20, y 27 del Servicio Penitenciario Federal.

c).- Sumario instruido en el seno del Servicio Penitenciario Federal, vinculado con las presuntas irregularidades detectadas a raíz de haberse visto involucrado en hechos delictivos el detenido Alejandro Hebert NUÑEZ.

d).- Documentación relativa a las fugas que se produjeron desde el 01/01/95 en las Unidades N° 1, 2, 16 y 20.

e).- Listado del armamento asignado a las Unidades N° 1, 2, 16, 20 y 27 del Servicio Penitenciario Federal

f).- Fotografías de la totalidad del personal que ha prestado funciones desde el 1 de enero de 1998 en la Unidad N° 1, en la Unidad N° 2, en la Unidad N° 16, en el Departamento de Inteligencia Penitenciaria y en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

g).- Listado completo del parque automotor que posee el Servicio Penitenciario Federal en las Unidades N° 1, 2, 16, 20 y 27.

Asimismo, se iniciaron sumarios administrativos por cada uno de los hechos investigados, encontrándose éstos en distintas etapas del proceso sumarial previsto por el Reglamento Disciplinario del Servicio Penitenciario Federal.

64. FIEBRE AFTOSA

Medidas a adoptar

Indique las medidas que se han adoptado y que se deberán adoptar ante la aparición de rastros de fiebre aftosa.

Respuesta: Ministerio de Economía

Los procedimientos, metodologías y estrategias adoptadas por el SENASA mediante el Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (SINAESA): Resolución N° 779/99), fueron previamente diseñadas y planificadas para dar respuesta a nivel de terreno a las situaciones emergenciales que pudieran presentarse, y que contiene medidas y criterios recomendados por el Código Zoonosario Internacional de la OIE (Oficina Internacional de Epizootias).

La implementación de estas acciones tienden a evitar la difusión del agente y la eliminación de la actividad viral en el menor tiempo posible.

Las medidas y acciones adoptadas hasta la fecha, por medio de los Sistemas Nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Emergencias Sanitarias son:

- Declaración de alerta sanitario en las áreas fronterizas con Paraguay, ante denuncia de ocurrencia de fiebre aftosa en el mencionado país.
- Identificación de animales ingresados al país (Clorinda, Formosa) en forma clandestina. Sacrificio de los mismos, como medida de máxima prevención y de acuerdo a la legislación vigente, por carecer de documentación sanitaria.
- Previo al sacrificio de estos animales, se extrajeron muestras de los mismos, como así también de animales que estaban en contacto con ellos para pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Interdicción de los animales ubicados en el establecimiento donde fueron detectados los animales clandestinos.
- Rastreo epidemiológico e inspección en los establecimientos vecinos, sin novedades sanitarias.
- Sacrificio sanitario (rifle) de los animales que estaban en contacto con los ingresados ilegalmente, al comprobarse serología positiva para fiebre aftosa en los análisis realizados en las muestras extraídas.
- Seguimiento y rastreo epidemiológico de las tropas de animales despachadas desde la zona de riesgo (zona en donde se detectó el ingreso ilegal).
- Detección de serología positiva en animales de dos establecimientos, uno ubicado en Corrientes y otro en Entre Ríos.
- Sacrificio sanitario (rifle) de estos animales y sus contactos, con interdicción de los predios en los cuales estaban ubicados.

- Determinación de Zonas de Vigilancia en Formosa, Corrientes y Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.4.4.4. del Código Zoosanitario Internacional de la OIE.
- Rastreo epidemiológico e inspección en los establecimientos vecinos a los predios interdictados.
- Prohibición en todo el país de movimientos de animales susceptibles a la fiebre aftosa por el término de 21 días, con excepción de aquellos con destino a faena inmediata o a mercados terminales (Resolución N° 1133/00).
- Refuerzo de las acciones de control en fronteras (Resolución N° 1131/00).
- Tipificación del virus aftoso A24 (nunca diagnosticado en el país), en muestras extraídas de los 10 animales ingresados ilegalmente, previo a su sacrificio (líquido esofágico-faríngeo para Probang test).
- Comunicación permanente y periódica a organismos internacionales (OIE), países vecinos y con relación comercial, gobiernos provinciales, etc., de la evolución de la situación y acciones dispuestas.
- Actualmente se está realizando el seguimiento y rastreo epidemiológico, con extracción de muestras para análisis serológicos, de la totalidad de las tropas de animales despachadas desde la región del NEA hacia el resto del país.

De acuerdo a los resultados que surjan de las investigaciones que se están efectuando, como así también en caso de detectarse sintomatología compatible con fiebre aftosa, o se compruebe la existencia de la enfermedad en las tropas y establecimientos que están siendo objeto del rastreo epidemiológico, se actuará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Erradicación de Foco de Fiebre Aftosa, y a la normativa vigente en la materia, como ser la Resolución N° 478/99 (Atención de Foco de Fiebre Aftosa), dentro del marco del Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (Resolución N° 779/99), entre las que caben destacarse:

- Atención de la totalidad de las notificaciones y sospechas.
- Toma de muestras y remisión al laboratorio para su diagnóstico.
- Interdicción del establecimiento sospechoso.
- Aviso inmediato al SINAESA.
- Rastreo de los linderos y de las tropas de animales movilizadas.
- Determinación preliminar de Zonas (focal, perifocal).
- Declaración del Alerta Sanitario.

Si se confirma el diagnóstico de Fiebre Aftosa en los animales enfermos:

- Declaración de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- Sacrificio inmediato de los animales enfermos y sus contactos.
- Confirmación o readecuación de las Zonas determinadas (focal, perifocal, de vigilancia) con implementación de acciones específicas en cada una de ellas (restricción de movimientos, instalación de puestos de control y desinfección, cuarentenas, rastreo epidemiológico de los animales movilizadas, vehículos, personas y cualquier material que pueda ser vehículo del virus, etc.).
- Estudios retrospectivos y prospectivos para investigación del origen y la posible diseminación de la enfermedad.
- Centinelización y repoblamiento de los establecimientos en donde se aplique rifle sanitario.

Además de esto, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 2.1.1.2. del Código Zoosanitario Internacional, en caso de ocurrencia de fiebre aftosa en países o zonas libres en donde no se aplica la vacunación, como complemento del sacrificio sanitario, está permitida la aplicación de una vacunación de emergencia en las áreas que se determinen. Para esto, la República Argentina dispuso la instalación de un banco de vacunas y antígenos de fiebre aftosa, compuesto con cepas que anteriormente actuaron en el país, como así también con cepas regionales nunca diagnosticadas. El banco posee una capacidad operativa suficiente para la provisión de vacunas en caso de que el SENASA determine la utilización de esta herramienta ante un brote de la enfermedad, pudiendo también aplicar los criterios de zonificación y regionalización, establecidos en el Capítulo 1.4.4. del Código Zoosanitario Internacional.

65. FIEBRE AFTOSA

Exportación de ganado

Cual es la incidencia que tiene este hallazgo en la exportación de ganado al exterior.

Respuesta: Ministerio de Economía

Este hallazgo fue notificado en forma inmediata a la Oficina Internacional De Epizootias y a todos los países con los cuales existe comercio de productos cárnicos susceptibles a la fiebre aftosa. Enviando en forma periódica información nueva a fin de evitar confusiones y desinformación.

Las exportaciones de productos cárnicos y ganado en pie hasta la fecha no se han visto significativamente afectadas. Las exportaciones de carne bovina a la Unión Europea, Chile, Rusia, países del Mercosur, América Latina, Europa Oriental, Asia, etc.: Se encuentran sin inconvenientes. Estados Unidos y Canadá : la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha resuelto con fecha 10 de agosto la autoexclusión de certificaciones sanitarias para embarques de carne bovina fresca hacia esos destinos. Sendas negociaciones con ambos países ha producido resultados satisfactorios permitiendo vislumbrar soluciones en el corto plazo. Taiwan ha prohibido el ingreso de carne bovina producido después del 10 de agosto hasta tanto tenga las garantías sanitarias plenas. SENASA ha iniciado negociaciones a fin de destrabar esta restricción. De todos modos, no existen embarques con inconvenientes hacia ese destino. Chile : ha restringido el ingreso de carne bovina desde dos frigoríficos de Entre Ríos, los cuales se encuentran inactivos desde hace mucho tiempo. Uruguay: tomó una serie de medidas de precaución en base a su estatus sanitario, que se ha revisado con las autoridades del SENASA, a fin de evitar inconvenientes comerciales en las exportaciones de lácteos y forrajes.

66. FIEBRE AFTOSA.

Medidas a adoptar en el exterior.

¿Cuáles son las medidas que está adoptando el Gobierno en el exterior, para evitar que nuevos países se sumen a la lista de países que han cerrado sus fronteras al ingreso de carnes refrigeradas?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El seguimiento de la temática de sanidad animal en nuestro país es realizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA). Con relación a la situación del comercio de carne con Brasil y Uruguay, la Cancillería asiste al SENASA en las misiones técnicas que realiza y ha realizado en estos países para informar a las respectivas autoridades sanitarias la situación de la Argentina con relación a la detección de casos de fiebre aftosa en el territorio nacional.

Brasil no ha cerrado la frontera para los productos animales argentinos, ha calificado como zona de riesgo a las provincias de Formosa, Corrientes y Entre Ríos, lo que implica que el ganado proveniente de esa zona sólo podrá ingresar a Brasil luego de cumplir con una cuarentena y aprobar el test serológico. Solo podrá ingresar carne deshuesada.

Uruguay ha prohibido transitoriamente la importación de la Argentina de animales en pie y carne de animales susceptibles a la fiebre aftosa, productos cárnicos y subproductos y productos lácteos para alimentación animal no sometidos a tratamiento de inactivación del virus y henos cuando no cumplan ciertas condiciones sanitarias. Los productos de origen animal y vegetal no indicados podrán ingresar siempre que presenten certificación del SENASA de que proceden de zonas no comprendidas dentro de un radio de 25 km. de los lugares en que se hubiera determinado la existencia de animales con serología positiva a la fiebre aftosa. La Cancillería, a través de su Embajada en la República Oriental del Uruguay y el SENASA están realizando gestiones para que se modifique la posición de este país, que es considerada extrema.

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada en la pregunta 65

67. FIEBRE AFTOSA

Política de reducción y reestructuración del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimenticia (SENASA)

Como se compatibiliza la política de reducción y reestructuración del SENASA establecida por el Poder Ejecutivo mediante Decreto, frente al control que esa entidad deberá ejercer para evitar la entrada y contagio de animales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La posible reestructuración del SENASA no tiene vinculación directa con el control y fiscalización en frontera; sino que atiende mas a una necesidad de mejorar la inocuidad de alimentos producidos a nivel nacional a través de la fusión de organismos que cumplen similares funciones. Por otra parte cabe aclarar que a partir del momento en que Argentina fue declarada país libre de aftosa con vacunación, se prohibió el ingreso de animales vivos provenientes de la República del Paraguay siendo obligación del servicio la vigilancia y control de todos los pasos fronterizos, siendo responsabilidad de los organismos de seguridad el control efectivo de todas las fronteras.

68. ACUERDO AUTOMOTOR BILATERAL.

Medidas a adoptar por el gobierno

¿Cuáles son las medidas que adoptará el Gobierno frente a la posición adoptada por Brasil respecto a la interpretación del artículo 26 del Acuerdo Automotor Bilateral?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Las disposiciones del Acuerdo bilateral sobre la Política Automotriz Común firmado entre Argentina y Brasil el 30 de junio de 2000 se encuentran fielmente reflejadas en el Decreto 660/00 del Poder Ejecutivo Nacional.

En el caso particular del requisito de contenido local exigible para los productos de la industria automotriz argentina, que se encuentra regulado en el Artículo 26 de dicho Acuerdo, el gobierno nacional sostiene su posición frente a la contraparte brasileña en cuanto a la correspondencia entre la parte pertinente del Decreto 660/00 y los compromisos negociados y acordados en el instrumento bilateral del 30 de junio ppdo.

En ese entendido, las autoridades nacionales competentes han puesto de manifiesto ante sus pares brasileñas su completa disposición para brindar todas las aclaraciones e informaciones técnicas necesarias para respaldar la correcta interpretación dada por la Argentina al artículo 26 y superar así la divergencia planteada.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno Brasileño no cuestiona el Artículo 26 del Acuerdo Automotor sino el Artículo 26 del Decreto 660, mediante el cual nuestro país implementó el citado acuerdo. La posición sostenida por nuestro país afirma que el citado artículo del mencionado decreto respeta exactamente a la letra y el espíritu de lo negociado entre ambos países. Es por esta razón que nuestro país seguirá adelante con las acciones necesarias para la implementación completa del Acuerdo en la normativa interna, simultáneamente continuará negociando el Protocolo bilateral que debe registrarse en ALADI y avanzará en las negociaciones con Paraguay y Uruguay con el objetivo de alcanzar un acuerdo que integre a los cuatro países del Mercosur

69. ESTRUCTURAS ORGANICAS.

Aprobación.

¿Cuándo se prevé la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas de los Ministerios, de nivel inferior de Subsecretaría. Porqué al día de hoy el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no tiene un servicio jurídico?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Al día de la fecha, de la Administración Central, sólo falta aprobarse las estructuras organizativas de los siguientes organismos:

- Jefatura de Gabinete de Ministros: se encuentra en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación desde el 16/08/00
- Ministerio de Economía: en el Ministerio de Economía desde el 18/08/00
- Ministerio de Infraestructura y Vivienda: en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, desde el 22/08/00
- Ministerio de Salud: en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, desde el 13/07/00.
- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico: en la Subsecretaría de la Gestión Pública desde el 18/08/00
- Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva: en la Subsecretaría de la Gestión Pública desde el 18/08/00
- Secretaría de Turismo: en organismo de origen desde el 18/08/00.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, ¿por qué al día de hoy el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no cuenta con servicio jurídico?, es porque hasta el momento no se ha aprobado su estructura organizativa.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El proyecto de estructura organizativa de los primeros niveles inferiores al de Subsecretaría del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, ya refrendado por los señores ministros de Infraestructura y Vivienda y Economía, ha sido analizado por la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la que ha efectuado observaciones de carácter formal que serán corregidas en el texto original en el transcurso de la presente semana.

Dado que la estructura organizativa no se encuentra aún aprobada, y que entre sus primeros niveles operativos a crearse se encuentra la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, al día de la fecha el Ministerio de Infraestructura y Vivienda no cuenta con servicio jurídico permanente, el que es atendido por la Procuración del Tesoro de la Nación en orden a lo dispuesto por la Resolución PTN 1/2000 del registro del citado organismo asesor.

70. DECRETO 993/91.

Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Excepciones.

A la fecha ¿cuántos son los decretos que han excepcionado la aplicación de las normas contenidas en el Decreto 993/91 (SINAPA), referidas a la designación de empleados por concurso?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Las excepciones al Decreto N° 993/91 (SINAPA), referidas a la designación de empleados por concurso, sólo se dispuso para ocupar los niveles de conducción, y por el término de ciento ochenta días, vencidos los cuales deberán ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, es decir que es una medida de carácter meramente transitorio y en pos de evitar el

incumplimiento y la no continuidad de los objetivos tenidos en mira por la Administración Pública Nacional.

Igualmente se destaca que las designaciones efectivizadas en forma transitoria, deberán en un todo ajustarse a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento se encuentren establecidos en el Título

71. REPSOL – YPF.

Aumento de precio del gasoil.

¿Cuál es la política que adoptará la Secretaría de Energía ante el aumento del precio del gasoil efectuado por la Repsol-YPF? ¿Cuál ha sido el fundamento jurídico para este aumento?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como es de conocimiento, el mercado de los combustibles se encuentra desregulado y sometido a la competencia, tanto interna como internacional. El aumento reciente en el precio del gas oil de algunas de las petroleras responde a la evolución que el precio de este tipo de subproducto registra en el mercado internacional. La actual coyuntura, mantiene desde principios de año valores, para el petróleo crudo y sus derivados, excepcionalmente altos.

En el mercado interno los precios han variado en forma sustancialmente menor, en función no de los valores diarios, sino de la tendencia una vez que la misma se consolida. En este marco las diferencias entre los valores en planta y la paridad de importación no ha aumentado y en muchos períodos ha disminuido.

72. CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS.

Cláusulas de actualización.

¿Qué pasará con los contratos de concesión de servicios públicos que contienen cláusulas de actualización de tarifas según la inflación de los Estados Unidos. Los órganos competentes han adoptado alguna decisión al respecto?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La Secretaría de Comunicaciones emitió el 24 de marzo último sendas notas a las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina Stet France Telecom S.A., sugiriendo eliminar las indexaciones previstas contractualmente en el valor del pulso telefónico y que se actualiza semestralmente (el 1° de abril y el 1° de octubre), por aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica. De resultas de dichas negociaciones se acordó con ambas licenciatarias del Servicio Básico Telefónico la suspensión de estos aumentos, trasladándolos a Price Cap futuros. Respuesta 204 del Informe 45.

Los contratos de Concesiones Viales tienen dos tipos de cláusulas de reajuste:

CPI

80% de Tasa Libor

En el caso del CIP, el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda se ha expedido en el sentido de que dicha cláusula no es de aplicar.

Para el caso de la Tasa Libor, y en el marco de la renegociación de los contratos con los Concesionarios, se analizan fórmulas alternativas a la misma.

Ver, además, la respuesta N° 204 del Informe 45.

73. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Trabajo solidario.

Solicitar informe sobre los siguientes aspectos referidos al “trabajo solidario” que realiza el

Registro Nacional de las Personas los fines de semana:

- a) La cantidad de sábados y domingos que, durante el año calendario, ha implementado e implementará esta modalidad de trabajo.
- b) La forma en que garantiza la colaboración voluntaria de los trabajadores a las jornadas de "trabajo solidario".
- c) La manera en que garantiza el libre acceso al ejercicio del culto religioso en los días de "trabajo solidario" a todos los trabajadores involucrados.
- d) Si incluirá al "trabajo solidario" en su informe periódico a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, instituida por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).
- e) Si considera que el "trabajo solidario" constituye una nueva modalidad de "trabajo forzoso", prohibido por los Convenios No. 29 y 105 de la OIT, ratificados por la República Argentina. Fundamentos que sustentan su postura al respecto.

Respuesta: Ministerio del Interior

La Intervención del Registro Nacional de las Personas (RNP), fue puesta en el cargo por orden del Ministerio del Interior el día 5 de enero de 2000, y de inmediato procedió a efectuar un relevamiento de la situación, especialmente en lo que hace a la responsabilidad legal del Organismo en la emisión y provisión de Documento Nacional de Identidad (DNI). a la ciudadanía, en tiempo y oportunidad.

Una de las resultantes del relevamiento efectuado, llevó a considerar dicho problema, como una emergencia documentaria, que se apartaba sensiblemente del cumplimiento de la misión y funciones que la Ley N° 17.671 impone.

Cabe acotar que durante el transcurso del año próximo pasado la ciudadanía había tramitado y consecuentemente abonado en el RNP y sus delegaciones la cantidad de aproximadamente 800.000 DNI., encontrándose pendiente su procesamiento, incluso en la línea de confección manual.

Tal circunstancia, ha sido recepcionada por los medios periodísticos, y fue de público y notorio, máxime teniendo en cuenta que durante el período a lo largo del cual se produjo el atraso documentario, se suceden al menos dos circunstancias que ponían en serio peligro al Estado por dicho incumplimiento, estos son:

a.- El período vacacional y la gran cantidad de volumen turístico que optara por viajar a países limítrofes, para lo cual era de toda necesidad la obtención del Documento Nacional de Identidad.

b.- El acto comicial a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, con referencia a la elección de las autoridades comunales, su Jefe de Gobierno, legislatura de la Ciudad, entre otras.

Habida cuenta de la emergencia documentaria, la Intervención Nacional, procedió de inmediato a entablar conversaciones con las distintas jefaturas de carrera del organismo, sus Direcciones Generales e incluso con los agentes y sus asociaciones gremiales.

Comprendido que fuera el problema, especialmente por las asociaciones gremiales, las mismas propusieron el sistema de "trabajo solidario", cuya única condición, es que fuera posible la reposición de horas no trabajadas en anteriores jornadas laborales, en los días en que se organizara el trabajo propuesto por aquellas.

En definitiva, el sistema utilizado, nació como una propuesta de los representantes de los propios empleados del organismo, que aceptara esta Intervención, en virtud, pura y exclusivamente de la emergencia del cuadro de situación heredado.

Puesto en conocimiento los antecedentes del caso, debe establecerse que el sistema del llamado "trabajo solidario", implementado, no es un sistema en sí mismo, sino simplemente un acuerdo implícito con los empleados del Organismo, y con la característica principal de "excepcional" dada la eventualidad descripta.

Realizadas estas aclaraciones, las respuestas son las siguientes:

a) Durante la gestión de la Intervención, solamente se ha dedicado dos días sábados, discontinuos y en forma excepcional, para concretar ambas jornadas que se dieron en llamar "trabajo solidario". No se ha considerado hasta la fecha, la reedición de jornadas de similar naturaleza.

b) De ninguna manera se ha garantizado la colaboración voluntaria de los trabajadores, sino a través de la actividad de las asociaciones de trabajadores. No obstante ello, se requería de las distintas áreas del organismo, se confeccionaran las listas de voluntarios, los que a partir de su inclusión debían concurrir a las jornadas, toda vez que recién en base al número de inscriptos se disponían las tareas y la distribución de las cargas de trabajo.

c) Con respecto a la garantía de acceso al ejercicio del "culto religioso" de cada agente, al ser voluntario el desarrollo de sus tareas, cuya única misión de la Intervención era organizarlo, no debía garantizarse, ya que no existía sanción alguna por no presentarse como voluntario en los listados confeccionados.- Asimismo, se disponían trabajos por cantidad de tarea prefijada en mérito al personal voluntario disponible, que debía ser realizada en una banda horaria comprendida entre las 08 y las 18 horas, siendo también a elección la hora de comienzo por parte del personal disponible. Tales fueron las directivas de la Intervención a las Direcciones Generales.

d) No se ha considerado incluir el llamado "trabajo solidario" en el informe periódico a la Comisión de Expertos de Convenios y Recomendaciones, instituida por el Consejo de Administración de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que con las jornadas bajo análisis no se ha pretendido generar un sistema, y menos un instituto de derecho laboral, sino que a través de sus representantes, los trabajadores prestaron voluntariamente su adhesión para sortear una "emergencia" que ponía en peligro la estabilidad del Sistema Documentario Nacional.

j) Este punto ya se encuentra respondido en los anteriores, por lo que siendo el llamado "trabajo solidario", excepcional y voluntario por parte de los trabajadores, no se ha considerado como constitutivo de una nueva modalidad de "trabajo forzoso" prohibido por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por nuestro país.

74. MISIONES DE PAZ DE LA OTAN EN KOSOVO.

Informe sobre la participación argentina.

Solicitar informe sobre los siguientes aspectos referidos a la participación argentina en las misiones

de paz bajo la órbita de la OTAN en Kosovo:

- a) ¿Cuál fue el plazo por el que la República Argentina se comprometió a mantener en funcionamiento el hospital reubicable conjunto en Dakovica?
- b) ¿En qué fecha se informó a la OTAN de la desafectación de dicho hospital? ¿Cuáles son los motivos que fundamentan tal determinación?
- c) ¿Cuál es el detalle de la partida presupuestaria asignada a la Gendarmería Nacional para las misiones de paz? ¿Qué Ministerio tiene jurisdicción sobre las mismas?
- d) ¿Estaba pautado en el Presupuesto Nacional 2000 la partida correspondiente al despliegue de la Gendarmería Nacional en Bosnia? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es la partida específica, el monto, y la jurisdicción correspondiente? Si la respuesta es negativa, ¿por qué no están los fondos, siendo que el Ministerio del Interior tiene, entre los objetivos de su política presupuestaria, la participación en misiones de paz?
- e) ¿Quién impartió la orden primigenia para el intempestivo repliegue de 146 gendarmes de la misión de paz en Bosnia, como informa La Nación del 16 de junio de 2000? ¿Por qué no se informó, en tiempo y forma, a la OTAN sobre dicho repliegue? ¿Cuál es el total de los efectivos de la Gendarmería Nacional que serán replegados de tal función? ¿Cuáles son las razones que fundamentan dicha decisión?
- f) ¿A qué funciones serán destinados los gendarmes replegados de la misión de paz en Bosnia?
- g) ¿Cuál es la política a seguir por el Gobierno Nacional respecto a las misiones de paz en la que participa actualmente la República Argentina?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

75. PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA.

Postura del Poder Ejecutivo.

Solicitar informe sobre la postura del Poder Ejecutivo respecto a la reserva y las declaraciones interpretativas incluidas en el instrumento de ratificación - firmado el 14 de agosto de 1984 - de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", llamada "Pacto de San José de Costa Rica". Si considera o no la necesidad de retirar las mismas por vulnerar el artículo 19, inciso c), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, fundamentando su posición al respecto.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

76. CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Ratificación.

Razones por las cuales, hasta el momento, el Poder Ejecutivo no ha depositado el instrumento de ratificación, ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Ley 24.584.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4°

del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

77. APORTES DEL TESORO NACIONAL.

Estado al primer semestre.

Determine los montos, fecha y localidades que recibieron durante este primer semestre Aportes del Tesoro Nacional.

Respuesta: Ministerio del Interior

Se acompaña como anexo las planillas conteniendo ejecución presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias correspondiente al primer semestre del corriente año.

78. COPARTICIPACION FEDERAL.

Envíos del gobierno.

Determine los envíos de Coparticipación Federal que el Gobierno Nacional remitió durante este primer semestre a las provincias de Corrientes y Chaco, así como las distintas retenciones que fueron aplicadas por la Administración Nacional.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

79. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS.

Corrientes y Chaco.

Detalle las distintas obligaciones financieras y bancarias que las provincias de Corrientes y Chaco deberán cumplimentar durante este año, en concepto de capital e intereses.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

80. CORRIENTES Y CHACO.

Stock de deuda consolidada, déficit y recaudación mensual.

Stock de deuda consolidada, déficit mensual y recaudación mensual (discriminada) de las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

81. CORRIENTES Y CHACO.

Situación de las finanzas.

Situación de las finanzas de las municipalidades de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

82. CORRIENTES Y CHACO.

Bonos.

Comportamiento mensual que registraron los diferentes bonos emitidos por las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

83. REPRESA HIDROELÉCTRICA YACYRETA.

Obras complementarias en la provincia de Corrientes.

Describe las obras complementarias que se realizarán en la provincia de Corrientes como parte de la elevación de la cota del embalse a 83 metros sobre el nivel del mar, a realizarse en la represa hidroeléctrica Yacyretá.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá

Hasta el momento, no está prevista la realización de obras complementarias en la Provincia de Corrientes.

84. CRÉDITO DEL BID 1118.

Obras en Corrientes y Chaco.

Describe el estado de las obras que en Corrientes y Chaco se encuentran comprendidas dentro del crédito del BID 1118 y los pagos realizados.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta listado como anexo.

85. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Obras en Corrientes y Chaco.

Detalle las diferentes obras públicas que en Corrientes y Chaco están comprendidas dentro del Plan Federal de Obras Públicas, para los próximos cinco años.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Contestada en la pregunta 84.

86. RESOLUCIÓN DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER). Suspensión de licencias de adjudicación de radioemisoras. Anulación.

Resolución del Comité Federal de Radiodifusión por la cual suspende la adjudicación de licencia de radioemisoras: Detalle la cantidad de radios que en Corrientes y Chaco fueron anuladas;

a. ¿A qué localidades de ambas provincias pertenecen?

b. ¿Qué irregularidades encontró en ambas provincias y cómo será la convocatoria a una nueva adjudicación de licencia?

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

Se anexan listados de las presentaciones realizadas por distintos oferentes en localidades de las provincias de Chaco y Corrientes. Los listados titulados "Expedientes por Concurso" corresponden a las frecuencias de mayor potencia (categoría A, B, C y D), y los "Expedientes por Demanda" a las de menor potencia (categorías E, F y G). En la columna derecha figura el número de Resolución con que fueron adjudicadas, resoluciones que se encuentran suspendidas y en estudio.

Los oferentes que aún no cuentan con resolución deberán aguardar la nueva conformación de los Comités de Preadjudicación y de Adjudicación, conformación que se encuentra supeditada a la aprobación de una partida presupuestaria específica para la atención de los Concursos.

A la fecha no se han revocado ni confirmado ninguno de los actos administrativos de adjudicación de licencias para las localizaciones de Corrientes y Chaco, referida a solicitudes de adjudicación directa de licencias.

Desde el Comité Federal de Radiodifusión se han remitido a la Secretaría de Cultura y Comunicación dos expedientes (1691.00.0/99 y 2001.00.0/99), el primero de ellos referido a la localidad de Resistencia y el segundo a la de Corrientes, con dictamen aconsejando la revocación de la adjudicaciones directas efectuadas, por idénticos fundamentos que los utilizados para Capital Federal (mayor cantidad de demanda que de oferta de frecuencias).

Respecto de los expedientes de concurso de la provincia del Chaco, también han sido elevados a la Secretaría de Cultura y Comunicación los Exptes. N° 330.00.0/99 y N° 335.00.0/99, relacionados con los concursos convocados para la adjudicación de licencias en la localidad de Charata y Presidencia Roque Saenz Peña.

Se encuentra con dictamen y a punto de ser elevados los Expedientes N° 332.00.0/99, 338.00.0/99 y 339.00.0/99, el primero de la localidad de Juan José Castelli y los restantes de Resistencia. En todos los casos el Comité Federal de Radiodifusión propone la confirmación de las resoluciones de adjudicación de licencias recaídas en los concursos referidos.

En el caso de los concursos de la provincia de Corrientes, todos quedaron desiertos con excepción del que tramita por Expte. N° 404.00.0/99, referente a una categoría B, Canal 266 en la ciudad capital, cuyo único oferente fue Radionoticias Sudamericanas S.A., el que no ha sido resuelto.

En cuanto pueda contarse con la partida presupuestaria mencionada previamente, se pondrán en marcha los siguientes procesos:

1. Evaluación de los expedientes pendientes de resolución, tanto los casos de Concurso como las adjudicaciones por Demanda. Cabe consignar que e el caso de estos últimos (expedientes por Demanda) existen al menos 17 zonas conflictivas en el país donde por razones de agotamiento del espectro radioeléctrico nos veremos obligados a llamar a nuevos concursos. Al mismo tiempo, debe decirse que en la gran mayoría del país podrán otorgarse una cifra inicialmente estimada en algo más de 1.000 frecuencias, siempre que las carpetas presentadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por los pliegos.

2. Llamado a Concurso Público a efectos de:

Volver a licitar las frecuencias que quedaron desiertas.

Licitación nuevamente los Concursos que resultaren anulados.

Licitación por Concurso las frecuencias anuladas en zonas de agotamiento del espectro radioeléctrico.

87. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Prórroga.

Que el Ministerio del Interior haga llegar una copia de la carpeta entregada por el Interventor Federal Ramón Bautista Mestre al Gobierno Nacional, al momento en que el presidente Fernando De la Rúa debió hacer uso de la prórroga automática para el cual estaba facultado, por la Ley de Intervención Federal a la provincia de Corrientes.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

88. PROVINCIA DE CORRIENTES.

Bonos CeCaCor.

Que el Ministerio del Interior informe el circulante de CeCaCor en la provincia de Corrientes. Además que discrimine la cantidad rescatada a través del cobro de impuestos y servicios; y que explique cómo rescatará la primera serie que deberá ser retirada del mercado en el mes de noviembre.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

89. CORRIENTES Y CHACO.

Recursos.

Que la Comisión Federal de Impuestos informe si hubo reclamos de las provincias de Corrientes y Chaco respecto al envío de recursos

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

90. BANCO DE CORRIENTES S.A.

Detalles de la privatización.

Que el Banco Central informe cuál fue el programa que la Intervención Federal envió para la privatización del Banco de Corrientes S.A., y cuál el encuadramiento de privatización que finalmente aprobó el BCRA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

91. INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Reducción del gasto.

¿Cuál fue la reducción del gasto público logrado por la Intervención Federal en Corrientes, en los tres poderes del Estado Provincial y en los municipios?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

92. FONDO FIDUCIARIO PARA LAS PROVINCIAS.

Refinanciamiento de deuda provincial.

¿Cuales fueron los requisitos que asumió la gobernación de la provincia del Chaco al adherirse al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a través la cual se refinanció la totalidad de los vencimientos de los compromisos de deuda de este año? ¿Que ocurrirá con los vencimientos de capitales intereses para el próximos año?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

93. CORRIENTES Y CHACO.

Licitación Obra Pública.

¿Como será la financiación para la construcción del segundo puente entre las provincias de Corrientes y Chaco, y cuando se llamará a licitación?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

94. CORRIENTES Y CHACO.

Recursos asignados.

¿Cuáles son los distintos fondos que permiten el ingreso de recursos a las provincias de Chaco y Corrientes, cuáles fueron los recursos asignados durante estos primeros meses?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

95. CORRIENTES Y CHACO.

Recaudación de impuestos e ingresos públicos.

Que la AFIP informe el comportamiento de las recaudaciones de Corrientes y Chaco durante estos primeros seis meses, y las principales medidas implementadas en ambas provincias.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

96. CORRIENTES Y CHACO.

Deuda con el Servicio Penitenciario Nacional.

¿Qué deuda mantienen las provincias de Corrientes y Chaco con el Servicio Penitenciario Nacional? ¿Por qué?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La provincia de Corrientes debe al Servicio Penitenciario Federal, al 13 de junio de 2000, la suma de \$ 5.160 en concepto de pago por alojamiento de internos provinciales en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

La provincia del Chaco debe por el mismo concepto señalado precedentemente la suma de \$ 6.517.471,68.

97. CORRIENTES Y CHACO.

Financiación de deuda a productores.

¿Cuál fue la tarea de financiación de deudas que desarrolló el Banco Nación con productores de Corrientes y Chaco, durante este año?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

98. BANCO DEL CHACO.

Privatización.

Que el Banco Central de la República Argentina explique sobre la futura privatización del Banco del Chaco y sobre el encuadramiento de privatización que estaría analizando.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

99. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Comisiones.

De acuerdo a lo expresado por el Gobierno, las AFJP bajarían las comisiones que les cobran a sus afiliados, según sostuvo el jefe de asesores del Ministerio de Economía Pablo Gerchunoff en un 10% pasando del 31% al 28%, cosa que no ocurrió sino que son más caras, y con el agravante que proporcionalmente son más elevadas para aquellos que tienen menores sueldos o ingresos.

El mes pasado en promedio cobraban una comisión equivalente al 30,9% del aporte, superior al 30,7% promedio del mes de junio.

Esa comisión se deduce del aporte del trabajador y el resto va a su cuenta individual, por lo que a mayor comisión de la AFJP menor ingreso a la cuenta del afiliado.

Esto se debió a los cambios introducidos en los esquemas de las comisiones de las AFJP, impulsado por el actual gobierno, y las AFJP resolvieron:

Aplicar una bonificación a los afiliados que son regulares en el pago de los aportes, pero como el sistema registra una alta morosidad (solo pagan regularmente el 41% de los afiliados), la bonificación es nula a la mayoría de ellos.

Además el 90% de los afiliados son empleados en relación de dependencia, por lo que el pago depende de las empresas que les retienen del sueldo ese aporte y luego lo deben depositar en las AFIP-DGI a nombre de las AFJP, dependiendo la regularidad del empleador y no del aportante.

Eliminaron o redujeron el descuento que ya aplicaban por la permanencia en la misma AFJP;

Modificaron la estructura de sus comisiones, pasando a cobrar una suma fija por cada aporte, lo que en promedio la comisión efectiva que están pagando los afiliados se elevó, y los más perjudicados son los afiliados que ganan menos. Con el cobro de esta suma fija continuaría la tendencia de seguir en aumento el promedio de las comisiones, dado que los criterios señalados precedentemente serían aplicados en forma general por las AFJP.

¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional, para no perjudicar aún más a los trabajadores, ante el incremento de las comisiones que cobran las AFJP a sus afiliados y que va directamente en desmedro de sus cuentas de capitalización?

Respuesta: Ministerio de Economía

La estrategia del gobierno para lograr que bajen las comisiones de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones tiene dos partes: introducir más competencia y hacer que Nación AFJP lidere la baja de comisiones, aunque sin hacer que ésta pierda rentabilidad se deteriore su solvencia.

En el primer campo, se ha enviado un proyecto de Ley al Congreso que contiene dos medidas importantes. La primera es la modificación del mecanismo de asignación de los indecisos, que dejarán de ser derivados a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones por sorteo y pasarán a ser asignados a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que les implique el menor costo de acuerdo a su salario. De esta manera, las administradoras competirán por este importante segmento de potenciales afiliados bajando las comisiones en lugar de incrementando la publicidad. La segunda medida es establecer que la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones deberá presentarse al Tribunal de Defensa de la Competencia en caso de fusiones de administradoras. De esta forma se preservará la transparencia del mercado y se impedirá que una concentración lleve a abusos que perjudiquen a los afiliados.

En el segundo campo ya pueden observarse resultados concretos. En efecto, Nación AFJP ha bajado su comisión de un 30% a un 27% del aporte, y la difusión de esta información hará que el resto de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones deban seguir a Nación en la baja del costo para los afiliados.

100. REVENTA DE NAFTA.

Medidas de penalización.

El 2 de mayo ppdo. la diputada Marta Palou presentó ante esta H. Cámara un proyecto de ley para penar la reventa de nafta fuera del perímetro de la provincia de Misiones, adquirida a precios inferiores bajo el amparo de los decretos 1.562/96 (Posadas) y 726/99 (Iguazú). Asimismo, presentó en la misma fecha un proyecto de declaración por el cual se solicita al Ejecutivo la intensificación de los controles de medios de transporte de combustible con punto de partida en Posadas e Iguazú, con el propósito de desalentar o reprimir, si correspondiera, la reventa de nafta

¿Podría Ud. precisar qué medidas tiene en estudio el Ejecutivo para afrontar este accionar delictivo tan nocivo para Misiones en particular y la Nación en general?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

101. MERCOSUR.

Asimetrías de precios

Durante el mes próximo los países miembros del Mercosur empezarán a publicar los datos más importantes de sus economías en forma armonizada, lo cual permitirá comparaciones y verificaciones de las políticas económicas de cada uno. Ello debería mostrar, seguramente, sensibles asimetrías de precios en las localidades fronterizas, que actúan en detrimento de los costos de producción de las empresas argentinas, lo cual es fruto de nuestra disciplina fiscal y monetaria, que es muy poco apreciable en los restantes países miembros. Además, ello no es más que el preámbulo de las medidas conjuntas que se aplicarán a partir de marzo del año próximo, que implican la adopción de criterios fiscales y monetarios similares; todo ello, según el acuerdo suscripto el 9 de junio de 2000.

¿Resulta conveniente para nuestro país propiciar la convergencia económica regional en el Mercosur sin obtener compensaciones previas, debido a un punto de partida con claras desventajas competitivas para nosotros?

Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cabe señalar que la cuestión de las desventajas competitivas que pueden sufrir las empresas nacionales como consecuencia de las asimetrías en las políticas públicas, en especial los incentivos y subsidios que otorgan otros países del MERCOSUR, está siendo tratada en el marco de lo dispuesto en la Decisión CMC 31/00 “Incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, incluyendo zonas francas, admisión temporaria y otros regímenes especiales”.

Se señala que el objetivo de la Decisión CMC 31/00 es justamente el de establecer disciplinas para evitar la existencia de regímenes diferenciales que alteren las condiciones de competencia entre los Estados Partes, incluyendo todos los mecanismos que puede considerarse de incentivos a las exportaciones (subsidios a las exportaciones, regímenes especiales de importación, incluyendo admisión temporaria y draw-back). También persigue evitar las asimetrías en las políticas de incentivos que distorsionan los flujos de inversión.

102. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO . Informe préstamo N° AR – 0174.

Informe sobre el trámite que se llevó a cabo con el préstamo No. AR-0174 del año 1997 del BID, actividades realizadas para acceder al mismo, su estado actual. Se solicita adjunte documentación que exista sobre ese préstamo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

No figura en los archivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros ningún préstamo en preparación o en ejecución con la denominación “AR-0174” del Banco Interamericano de Desarrollo. Tampoco los técnicos del Ministerio de Economía y del mismo Banco Interamericano de Desarrollo pudieron ofrecer datos acerca de este proyecto.

103. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.

Tratado Parcial con los gobernadores Patagónicos.

Si las actuales autoridades van a respetar el Tratado Parcial, que está vigente, firmado el 20-03-98 entre el entonces Presidente de la Nación, Jefe de Gabinete, Ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación con los gobernadores patagónicos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Tratado Parcial se encuentra vigente y como resultado de ello el señor Ministro de Infraestructura y Vivienda ha suscrito dos convenios, uno con la provincia de Río Negro en fecha 7 de julio de 2000 y el otro con la provincia de Neuquén de fecha 12 de mayo de 2000, donde se Cumplimentan aspectos que fueron pactados y se encontraban Pendientes desde la firma del Tratado Parcial del 20 de marzo de 1998 a la fecha.

104. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO

Constitución del Comité Ejecutivo

Si se constituirá el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 16 del Tratado Parcial, dado que ya fueron designados los miembros de ese Comité, representantes de las provincias patagónicas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

A los efectos de la constitución del Comité Ejecutivo previsto en el artículo 16 del Tratado Parcial, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda solicitó con fecha 10 de abril de 2000 a los señores Gobernadores de las provincias firmantes del tratado la designación de sus representantes para la integración del Comité Ejecutivo. A la fecha han nombrado sus representantes las provincias de Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

105. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO

Designación de representantes

¿Por qué aún no se designaron en el Comité Ejecutivo, tal como está establecido en el Tratado Parcial, los representantes de las autoridades nacionales, que son: uno por la Jefatura de Gabinete de Ministros, uno por el Ministerio del Interior, otro por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el delegado que debe designar el Presidente de la Nación?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Una vez designados todos los representantes de las provincias patagónicas, en un solo acto el Poder Ejecutivo Nacional integrará, conforme lo previsto en el Artículo 16, el Comité Ejecutivo del Tratado Parcial.

106. FERROCARRIL TRANSPATAGONICO.

Avances

¿Cuándo van las autoridades nacionales a avanzar con respecto a este proyecto, teniendo en cuenta que ya hubo una convocatoria nacional e internacional de precalificación de interesados?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Ministerio de Infraestructura y Vivienda ha avanzado con relación a los proyectos del Ferrocarril Transpatagónico y Trasandino del Sur. Esto puede observarse en el Plan Federal de Infraestructura, incluyendo como obras prioritarias a encarar por parte del Gobierno Nacional el primer tramo del Ferrocarril Transpatagónico con un presupuesto de \$350.000.000.- y el Ferrocarril Trasandino del Sur con \$270.000.000.

107. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Estado actual.

¿Cuál es el estado actual del Proyecto Trasandino del Sur?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En la actualidad se están montando los primeros rieles de vía entre la localidad de Zapala hasta la Zona Franca del mismo Municipio (aproximadamente 8 km.), previéndose hacia fines de este año terminar con el terraplén hasta el km. 29 (Portal de Covunco), para luego llamar a licitación una vez concluidos los estudios alti-planimétricos de la traza que esta llevando a cabo la provincia de Neuquén, dentro de la facultades que le fueron asignadas por el convenio suscrito por el Ministro de Infraestructura y Vivienda y el señor Gobernador de Neuquén D. Jorge Sobisch.

108. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Potestades delegadas a la provincia de Neuquen.

¿Qué potestades se le delegaron a la provincia de Neuquén para llevar a cabo este emprendimiento?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se le delegaron las facultades de promover y complementar los esfuerzos para la materialización de la traza ferroviaria del Trasandino del Sur, autorizar a la provincia de Neuquén por el plazo de 24 meses a realizar gestiones ante organismos locales, nacionales e internacionales para la concreción de los acuerdos que efectivicen la realización del Corredor Internacional, etc.

Para ello, deberán informar al Ministerio de Infraestructura y Vivienda los avances que sobre la materia se concreten, acordando las partes que en ningún caso se podrán interpretar dichas facultades como comprensivas de materias administrativas y/o legislativas atribuidas a otros poderes u organismos distintos de quienes suscriben el Convenio.

109. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR.

Tratativas con el Gobierno de la República de Chile.

¿Qué tratativas realizó el gobierno Argentino con el gobierno de la hermana República de Chile, respecto del mencionado Proyecto?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se ha gestionado la firma de cartas reversales para la aprobación del Paso Mallín Chileno como el más favorable, consensuando en las últimas reuniones del Grupo Técnico Mixto Argentino - Chileno.

Se ha programado la visita para el mes de agosto a Temuco, Concepción y Valdivia, donde se firmará un Acta de consolidación del corredor Bioceánico del Sur y se planificarán las acciones que se emprenderán en forma conjunta.

110. LEY 24.146- VENTA DE VIVIENDAS DE FERROCARRILES ARGENTINOS. Autoridad de aplicación.

De acuerdo al decreto 443/00 se disolvió el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.B.I.E.F.) y LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. En su lugar se creó EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Hasta la fecha de su disolución el ENABIEF tenía a cargo la aplicación de la Ley 24.146 y sus modificatorias, por medio de esta ley se transfirieron a título gratuito a entidades de bien público sin fines de lucro y se vendieron con facilidades y a plazos extendidos a viviendas pertenecientes a ex ferrocarriles argentinos a ferroviarios que las ocupaban.

De aquí en más ¿quién se hará cargo de la aplicación de esta ley y si se mantendrá en el futuro?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Por Decreto 443/00 de fecha 1° de junio de 2000 (B.O. 15/6/00), se dispuso la disolución del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), y la supresión de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, creándose el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

El Artículo 3° del citado Decreto dispuso que: "el Organismo Nacional de Administración de Bienes tendrá las misiones y funciones del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios establecidas por el Decreto 1383/96 y las correspondientes a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, establecidas por el Decreto 1450/96, con excepción del Registro patrimonial, que se mantendrá en la órbita del Ministerio de Economía".

El artículo 8°, inciso a), del Decreto 1383/96, del 29 de noviembre de 1996 (B.O. 9/12/96), que creó el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, establece que éste tendrá, entre sus misiones, la de "... administrar el patrimonio del Estado Nacional que se le asigna por este Decreto, ejerciendo, exclusivamente sobre el mismo, las facultades otorgadas a la Autoridad de Aplicación por las Leyes 24.146 y 24.383".

El Artículo 1°, por su parte, dispone que al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios le fueran transferidos, en afectación, los bienes ferroviarios no concesionados. Entiéndese por bienes ferroviarios no concesionados, conforme surge del Artículo 2° inciso b) "...el conjunto de bienes que no se hubieren otorgado contractualmente en virtud del concesionamiento del sistema ferroviario de transporte de personas y cargas, que se encuentren en poder de Ferrocarriles Argentinos (e.l.) o Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima, más aquellos que, habiendo sido concesionados, se hayan resuelto desafectar de la explotación o se decida hacerlo en el futuro, menos aquellos que se haya resuelto, o se resuelva en el futuro, incorporar a las concesiones de servicios ferroviarios de transporte de personas y carga".

Como se desprende de lo hasta aquí expuesto el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios era Autoridad de Aplicación de la Ley 24.146 con las modificaciones introducidas por las Leyes 24.383 y 24.768, en relación a los inmuebles ferroviarios no concesionados. Habiéndose disuelto el Ente y transferido al Organismo Nacional de Administración de Bienes sus misiones y funciones, le corresponde a éste último continuar ejerciendo el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 24.146 en relación ya no sólo de los inmuebles ferroviarios no concesionados, sino también de los inmuebles que se encontraban en jurisdicción de la ex Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° del citado Decreto 443/00.

Asimismo, he de poner de resalto que conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 24.146, las entidades beneficiarias de la misma deberán presentar su solicitud ante la autoridad de aplicación y cumplimentar la totalidad de requisitos exigidos por la Ley con anterioridad al 31 de diciembre de 2000.

111. FERROCARRIL BELGRANO.

Situación actual

Detalle de la situación actual del Ferrocarril General Belgrano.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Por Decreto 1037/99 se aprobó el contrato de concesión de la explotación de la parte de la Red Ferroviaria Nacional hasta entonces explotada por la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., a la empresa Belgrano Cargas S.A.. La toma de posesión por parte del concesionario se realizó el 16 de noviembre de 1999.

A partir de dicha fecha Ferrocarril General Belgrano S.A. no cuenta con ingresos para hacer frente a las erogaciones necesarias tales como sueldos y cargas sociales del plantel de personas que quedaron bajo su órbita conformando equipos de trabajo para el cumplimiento de obligaciones impuestas al concedente por el contrato de concesión, ni para el pago de impuestos y servicios o deudas con proveedores.

A la fecha la empresa no posee presupuesto aprobado, los gastos se han abonado con los fondos remanentes del ejercicio pasado y con una transferencia del Tesoro de \$ 796.000.- percibidos en la primera semana de abril último.

En esta situación urge acelerar la puesta en liquidación de la empresa, para lo cual se espera la decisión de la Secretaría de Hacienda acerca de la designación del liquidador.

112. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Inversiones.

El Plan Federal de Infraestructura anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional prevé inversiones por 21.000 millones de pesos durante los próximos cinco años.

¿Por qué el modo de transporte ferroviario solamente tiene previsto el 8% de ese total, teniendo en cuenta que el Fondo de Garantía contará con recursos provenientes de entes residuales siendo los más importantes los bienes ferroviarios con que contara dicho fondo?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

113. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Ferrocarriles Transpatagónico y Trasandino del Sur.

¿Comprende el plan Federal de Infraestructura los Ferrocarriles Transpatagónico y el Trasandino del Sur?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

114. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000-2005.

Obras ferroviarias previstas.

Detalle qué otras obras ferroviarias están previstas en el plan.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

115. ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENERGAS)

Delegaciones en las provincias

El Diputado Nacional por la provincia de Santiago del Estero, D. Fernando Omar Salim, el día 17 de julio ppdo., realizó una intimación al Presidente del Ente Regulador Nacional del Gas ENARGAS), Ing. Héctor Formica, para que diera cumplimiento al artículo 50 de la Ley 24076, que dispone que en cada área de distribución deberá preverse una estructura mínima pero suficiente, para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área. El Ing. Héctor Formica respondió a esta intimación que se hallaba imposibilitado de crear dicha Delegación por falta de presupuesto.

Asimismo, el Diputado Nacional Fernando O. Salim durante el período 1999-2000, como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, incluyó dichas partidas dentro del Título III de la Ley de Presupuesto, destinada a los gastos y recursos de Organismos descentralizados e instituciones de Seguridad Social, disponiendo sobre las partidas presupuestarias necesarias a fin de la creación de las Delegaciones del Ente Nacional de las provincias (Arts. 83 y 84 de la citada Ley), especialmente Delegación Santiago del Estero.

El Dip. Nac. Fernando O. Salim, intima al Sr. Jefe de Gabinete a hacer uso de sus poderes implícitos que le otorga la Constitución Nacional, en su art. 100 inc. 7, que reza textualmente “... *Al Jefe de Gabinete de Ministros con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, le corresponde: ... (inciso 7) ... Hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la Ley de Presupuesto Nacional*”. Ante su omisión, solicito por consiguiente, la puesta en funciones de dicho marco regulatorio en la provincia y su respectiva Delegación.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La asignación del crédito al Organismo Descentralizado N° 651 –ENARGAS– dispuesta por la Decisión Administrativa N°1/2000, distributiva de la Ley N° 25.237 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000, se corresponde con el monto asignado a dicha Entidad en las Planillas Anexas al artículo N° 83, correspondiente al Título III de la referida Ley. No se han presentado ante esta Jefatura de Gabinete de Ministros solicitudes de incremento o de modificación del crédito por parte de dicha Entidad.

BLOQUE ALIANZA

116. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Eventual acción monopólica.

Si con motivo de la anunciada fusión de Correo Argentino S.A. y OCA, se ha evaluado que la misma posibilite una eventual acción monopólica del mercado postal

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

117. CORREO ARGENTINO S.A.
Canon impago.

Independientemente de cómo se resuelva el destino de la fusión, cual es la situación actual en relación al cánón impago correspondiente al período 1999/2000.

Indíquese en su caso, cual es el monto al que asciende actualmente y si esta previsto efectuar compensaciones quitas o punitorios en relación al mismo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

118. CORREO ARGENTINO S.A.
Inversiones realizadas.

A cuanto ascienden las inversiones realizadas por Correo Argentino S.A desde el otorgamiento de la concesión hasta la actualidad. Informe a su vez, que organismo efectuó el control técnico y económico de la inversión realizada, si las inversiones realizadas se condicen con la obligación que el concesionario se comprometiera a realizar.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

119. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Plan de reducción de personal.

Para el caso de aprobarse la fusión de Correo Argentino S.A. y OCA, existe un nuevo plan de desvinculación o reducción del personal. Si así fuera,

informe en detalle su contenido haciendo hincapié, en la cantidad de puestos de trabajo comprometidos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

120. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA
Secretaría de Defensa de la Competencia

¿Cuál es el estado actual de análisis en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor de la solicitud de fusión efectuada por Correo Argentino S.A. y OCA?

Respuesta: Ministerio de Economía

Vinculado con el mercado de servicio postal, en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, actualmente son dos las cuestiones bajo estudio. Por un lado, se está analizando el proyecto de nuevo marco regulatorio para el sector impulsado por el Ministerio de Infraestructura. Una vez analizado el proyecto, la Secretaría anexará al expediente su opinión al respecto.

Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, más precisamente en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, también se está analizando la operación de concentración que involucra a las empresas CORREO ARGENTINO y OCA.

Dicha actuación se enmarca en lo establecido en el capítulo tercero de la ley 25.156. En él se establece que están prohibidas "... las concentraciones económicas cuyo efecto sea o pueda ser disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general". Además, se prevé que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia – hasta tanto no se constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia -, por resolución fundada, deberá decidir dentro de los (45) días de presentada la solicitud y documentación respectiva: a) autorizar la operación; b) subordinar el acto al cumplimiento de las condiciones que el mismo Tribunal establezca; c) denegar la autorización.

Al día de la fecha, el plazo anteriormente citado no empezó a correr ya que las empresas involucradas no presentaron toda la información requerida por la Comisión y que resulta indispensable para realizar el análisis correspondiente.

121. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Adquisición por empresas extranjeras.

Si en el supuesto de aprobarse la fusión entre Correo Argentino S.A. y OCA, existiría la posibilidad de que las empresas fusionadas puedan ser adquiridas por las líderes norteamericanas Federal Express o United Parcel Service (UPS).

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

122. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Fusión y concentración del mercado.

Cual es el porcentaje de concentración del mercado postal que se produciría en caso de aprobarse la fusión entre Correo Argentino y OCA.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**123. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Posición dominante del mercado.**

Si en virtud de la porción del mercado postal que actualmente controlan tanto CORREO ARGENTINO S.A. como OCA, ello no constituye una posición dominante en los términos de la Ley de Defensa de la Competencia y del informe que oportunamente elaborara la Comisión Nacional de Comunicaciones donde expresaba que ambas compañías concentran el 72 % del total.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**124. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Deudas y créditos con el Estado Nacional.**

Cual es el estado actual de las deudas y créditos entre el Estado Nacional y Correo Argentino S.A.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**125. CORREO ARGENTINO S.A. / OCA.
Renegociación de contratos laborales.**

En relación a los actuales convenios laborales del personal de Correo Argentino S.A., informe si de aprobarse la fusión, se ha planteado su eventual renegociación.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**126. OBRAS PUBLICAS POR PEAJE.
Tributo artículo 8 de la Ley 17.520.**

Cuáles son los concesionarios/prestadores de servicios públicos y de obras públicas por peaje que tributan de acuerdo al artículo 8 de la Ley 17520?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

127. FERROSUR ROCA S.A..

Rehabilitación de vagones.

La reparación/rehabilitación de 522 vagones por parte de Ferrosur Roca SA consiste en adaptarlos para el transporte de cemento a granel?

Estos vehículos pueden prestar otros servicios de transporte de carga luego de la transformación?

Brevemente en qué consistió y cuál fue el costo de la rehabilitación por unidad?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

128. CONCESIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Extensión de Líneas

De acuerdo a lo recibido por la Secretaría de Transporte desde el inicio de las renegociaciones de las concesiones de transporte ferroviario de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires, Cuáles son las principales demandas de extensión de estas líneas y de apertura de nuevas estaciones?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En cuanto a Belgrano Cargas S.A., el aporte anual del Estado para obras de infraestructura y parque rodante aún no ha sido concretado por carecerse de disponibilidad presupuestaria.

- d) Principales demandas de extensión de líneas de la Red Metropolitana: Cierre de Circuito Norte - Solicitado por la Concesionaria T.B.A.: Se trata de la unión de la Vía General del Ex-Ferrocarril Mitre, sector José León Suarez a Zárate, y el Ramal de Victoria a Capilla del Señor, desde estaciones Bancalari a Dr. A. Schweitzer. Duplicación de vía y electrificación de este tendido.
- e) Principal demanda de ampliación de servicios: Extensión del servicio desde Mercedes hasta Suipacha: Solicitud del Municipio de Suipacha. La estación Suipacha está actualmente fuera de los límites de la Concesión de la firma T.B.A.
- f) Principal demanda de apertura de nuevas estaciones: Nueva construcción de Est. Barrio Santa Catalina formado en el año 1991:

Solicitud del Municipio de Marcos Paz.

129. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.

Registro de incidentes y accidentes.

Cuál es el organismo que tiene a su cargo el registro de los incidentes/ accidentes que tienen a los servicios de transporte ferroviario como una de las partes?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

130. SERVICIO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS.

Estadísticas de accidentes registrados.

Copia de serie estadística de accidentes registrados en los pasos a nivel sin barreras en la Región Metropolitana de Buenos Aires de acuerdo a la delimitación de la Secretaría de Transporte años 1992/1999.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

131. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Estadísticas.

En los servicios de transporte interurbano de pasajeros solicitamos la comparación de: la cantidad de empresas en servicio, cantidad de pasajeros transportados por año y por empresa, promedio de vehículos en servicio por empresa. Años 1985-1988 y 1993-1999.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

132. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Nómina de empresas.

Nómina de empresas de transporte interurbano de pasajeros existentes, precisando nombre comercial, razón social, domicilio legal y real, fecha de inicio de la actividad y cantidad de coches afectados.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

133. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Participaciones a empresarios.

De la nómina anterior, qué personas físicas y / o jurídicas tienen participación en mas de una empresa, precisando porcentaje de acciones en cada caso y su nombre personal y comercial como así también su domicilio real, legal, comercial y / o especial.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

134. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Cobertura por empresa.

Cual es el kilometraje a cubrir de cada una de las empresas de transporte interurbano de pasajeros, discriminando los kilómetros por servicios públicos y los kilómetros por tráfico libre .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

135. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Personal por empresa.

Dotación de personal con que cuenta cada empresa, indicando antigüedad, categoría laboral y remuneración.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

136. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Cargas sociales e impositivas por empresa.

Monto de las cargas sociales e impositivas de cada una de las empresas y cuál es el saldo deudor de cada una de ellas .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

137. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Manual de costo empresario.

Si existe un manual de costo empresario del sector elaborado entre la DGI y la CNRT, en caso de respuesta positiva, remitir copia del mismo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

138. COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

Otorgamiento de permisos.

Si la CNRT ha realizado previo al otorgamiento de permisos provisorios de tráficos libres y de servicios públicos, un estudio fundamentado que demuestre la necesidad pública de otorgar tales servicios .

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

139. TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

Pasajes vendidos mensualmente.

Cual es la cantidad de pasajes vendidos mensualmente por cada una de las empresas de transporte interurbano de pasajeros, discriminándolos por trazas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

140. AGUAS ARGENTINAS S.A..

Evaluación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

¿Cuál ha sido la evaluación realizada por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), sobre el Plan de Mejoras y Expansión del Servicio del Agua presentado por la empresa Aguas Argentinas S.A.?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

141. AGUAS ARGENTINAS S.A..

Plan de saneamiento integral.

¿Cuál es la opinión de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable sobre el impacto ambiental del Plan de Saneamiento Integral elaborado por la empresa Aguas Argentinas S.A.?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, no ha tomado conocimiento del Plan de Saneamiento Integral elaborado por la Empresa Aguas Argentinas S.A. ni tampoco se ha tomado conocimiento de un Estudio de impacto Ambiental sobre el citado Plan.

142. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Antecedentes judiciales ARTEI S.A.

Si la curtiembre Arlei S.A. es la misma empresa que en 1994 fue denunciada por la Cámara de la Industria Curtidora por el presunto delito de contrabando bajo la denominación de Cuero Art S.C.A. En caso afirmativo informar los motivos por los que en la página de Internet de la AFIP bajo el título de incumplidores, la consulta sobre la empresa Arlei S.A. no figura antecedente judicial alguno.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

143. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Control de exportaciones de ARTEI S.A.

Si la A.N.A. ha efectuado actualmente controles especiales sobre las exportaciones realizadas por esta empresa, con respecto a :

- d) volumen de las mercaderías exportadas .
- e) monto de las mercaderías exportadas.
- f) Calidad de la mercadería exportada.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

144. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Reintegros por exportaciones del grupo YOMA S.A.

Si la AFIP realizó entre junio de 2000 a la fecha, reintegros de I.V.A. por exportación a favor de las empresas integrantes del Grupo YOMA (YOMA S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A.) En caso afirmativo, detallar N° de Cheque, montos, fecha, garantías ofrecidas, lugar de pago, como así también la identidad del beneficiario que cobro los mismos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

145. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Sumarios por irregularidades en el reintegro del grupo YOMA S.A.

Si la AFIP ha abierto algún tipo de sumario interno para determinar si hubo irregularidades en los reintegros de Iva efectuados hasta mayo de 2000 al mencionado grupo empresario. En caso afirmativo informar si ha finalizado dicha actuación administrativa e informe la determinación de responsabilidades al respecto.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

146. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Estado patrimonial de la empresa YOMA S.A.

Informar los motivos por los cuales la actual administración de la AFIP dejó sin efecto la posibilidad de que el mencionado grupo empresario acceda al régimen de devolución automática sin garantías. Detallar rubro por rubro último activo, pasivo y patrimonio neto de la empresa Yoma S.A. informado a la AFIP. Asimismo solicitamos copia del mencionado Estado patrimonial.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

147. EMPRESA YOMA S.A..

Detalle de exportaciones.

Detallar exportaciones realizadas por la empresa antes mencionada durante el año 2000. Informar monto F.O.B. país de destino, N.C.C.A. canal asignado, nombre del cliente, reintegros y derechos abonados. Relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

148. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Causa judicial por presunto cobro indebido de reintegros impositivos.

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento de la causa por presunto cobro indebido de reintegros impositivos que se tramita ante el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio. En caso afirmativo informar si se ha tomado vistas del mencionado expediente.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

149. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Vinculaciones empresarias del grupo Yoma.

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento que, ante un requerimiento realizado por el Juzgado Federal citado, el Dr. Silvani ha contestado que no existiría vinculación entre las empresas Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A. y su principal comprador en el exterior Austal International.

Informar que tipo de verificaciones realizaron las autoridades de la AFIP para llegar a tal conclusión. Adjuntar y detallar que antecedentes se tuvieron en cuenta para llegar a esta conclusión. Asimismo informar si se realizó algún tipo de auditoria en la Aduana de Hong Kong que corrobore valores de ingresos, cantidades, calidades.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**150. GRUPO YOMA.
Garantías del Banco Nación.**

Si el Banco de la Nación ha emitido algún tipo de garantías a favor de las empresas integrantes del Grupo Yoma desde el 1 de julio de 2000. En caso afirmativo informar motivos y condiciones que llevaron a esta decisión. Asimismo adjuntar estados patrimoniales de las empresas actualizados.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**151. GRUPO YOMA.
Estado de convocatoria.**

Cual es el estado actual de la propuesta realizada por este grupo empresario a raíz del Estado de convocatoria en que se encuentra.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**152. . GRUPO YOMA.
Ejecución de garantías. Banco Nación.**

Si el Banco de la Nación ha ejecutado las garantías personales de los fiadores solidarios por los créditos de este grupo empresario con el Banco Nación. En caso afirmativo cual ha sido el resultado de tal ejecución . Asimismo detallar los bienes que se han dado en garantías desde el 1-7-89 a la fecha por parte de estos fiadores solidarios.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**153. GRUPO YOMA.
Deudas con el Banco Nación.**

Cuál es el Estado actual de la deuda de la empresas integrantes del grupo Yoma con el Banco Nación detallada tipo por tipo, especificando fecha de inicio del crédito, fecha de vencimiento del mismo, garantía aportada. Asimismo solicitamos copia de la carpeta de crédito de esta empresa desde el 1/1/98 a la fecha.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

**154. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.
Provincias.**

¿Cuáles son las provincias más avanzadas en la confección del padrón único de beneficiarios?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El SINTyS no tiene conocimiento, salvo el caso de las provincias adheridas, acerca de si las provincias tienen o no un padrón único de beneficiarios de programas sociales. En el caso de las provincias adheridas, donde existen bases de datos correspondientes a diferentes programas sociales, estas no han sido integradas aun en un padrón único de beneficiarios de programas sociales. De todas formas, cabe señalar que en todas se están llevando a cabo actividades con incidencia en la futura construcción de tal padrón.

**155. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.
Demoras en su confección.**

En el mismo sentido, ¿las demoras en la confección de un padrón único de beneficiarios tienen que ver con la dificultad de acceso a la información o con su sistematización?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El hecho de que una provincia no tenga un padrón único de beneficiarios de programas sociales tiene que ver tanto con la dificultad de acceso a la información como con la sistematización de ese acceso a la información. En particular, y precisamente esto es lo que se pretende erradicar mediante la utilización del SINTyS, en nuestro país el estado se ha venido manejando históricamente con bases de datos aisladas, que permanecen desactualizadas, entre otros motivos porque no son cruzadas con otras bases de datos; asimismo, hay que vencer la barrera cultural que existe y por la cual los organismos son reticentes a compartir información.

156. CONSEJO DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Federalización de fondos.

¿Qué acciones se prevén para federalizar los fondos que maneja el Consejo del Menor y la Familia?

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En el marco de la nueva misión institucional definida por el Consejo Nacional del Menor y la Familia se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este plan tiene como objetivo fundamental promover y apoyar la creación de programas alternativos a la institucionalización de niños y adolescentes en las provincias y municipios, apoyando los procesos de rediseño institucional, administrativo y legislativo de las áreas de infancia en las provincias y municipios tendiendo a una paulatina descentralización. Se prevé otorgar en el ejercicio 2000, subsidios anuales de \$120.000 por provincia, pagaderos en \$10.000 mensuales. En contrapartida cada provincia se compromete a descentralizar los recursos aportados en los municipios más necesitados, de acuerdo a los programas a ejecutar. Además se está implementando desde el Programa de Regionalización la creación de Defensorías descentralizadas en municipios con partes de organizaciones de la sociedad civil, con un monto de \$36.000 por municipio pagando \$3.00 mensuales.

Se acompaña como anexo 1 el Plan Nacional de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, como anexo 2 el estado de situación actual del mencionado plan y como anexo 3 el Programa de Defensorías.

157. MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES.

Participación de Organizaciones no Gubernamentales.

¿Cuáles son las instancias de participación de las organizaciones no-gubernamentales en el monitoreo de los programas sociales?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No hay antecedentes en donde las Organizaciones no Gubernamentales realicen el monitoreo de los programas sociales. En algunos casos - FOPAR- las mismas Organizaciones no Gubernamentales, o grupos de beneficiarios organizados, realizan las actividades centrales de los programas, pero todavía no se han realizado actividades de monitoreo por parte de las Organizaciones no Gubernamentales. En el programa Solidaridad (ver 158) se contempla la posibilidad de que las Organizaciones no Gubernamentales participen en cuerpos colegiados en actividades de monitoreo.

158. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Formulación de programas sociales.

Además de la unificación de los programas alimentarios, ¿qué nuevos programas sociales se están formulando en el Ministerio de Desarrollo Social?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Hacia mediados de junio del corriente año ha sido presentado el programa REDES (Programa Regional de Emprendimientos Sociales) cuya finalidad es promover el crecimiento regional y comunitario, orientando la inversión social hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

Sus objetivos generales son:

- Fortalecer la alianza estratégica del Estado con empresas sociales, económicas y organizaciones de la sociedad civil, para inducir y gestionar procesos de desarrollo sustentable orientando la inversión social hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de hogares en situación de vulnerabilidad social;
- Promover y apoyar procesos asociativos regionales, institucionales y productivos, como multiplicadores del impacto de las políticas sociales y potenciadores de la eficiencia en el uso de los recursos.

Los objetivos específicos formulados son:

- 1) **Identificar líneas de intervención, orientar en la selección de proyectos, transferir capacitación y brindar asistencia técnica y financiera a sujetos e instituciones que promuevan el desarrollo productivo autosustentable en el ámbito regional.**
 - 2) Impulsar el incremento de la actividad de las micro y pequeñas empresas en los ámbitos urbano y rural para multiplicar la generación de fuentes de ingreso familiar.
- 3) **Crear Consejos sociales locales que promuevan la participación de la población beneficiaria y los agentes locales.**
 - 4) Asistir técnicamente a los gobiernos locales en los procesos de reestructuración institucional para incrementar su capacidad de gestión en políticas sociales y de desarrollo.
 - 5) Propiciar la coordinación con otros programas de apoyo al crecimiento local/regional con el propósito de lograr el aprovechamiento integral de los recursos financieros y humanos de los mismos.

En consecuencia, la población destinataria es:

- Sujetos en situación de vulnerabilidad social, que presenten proyectos de emprendimientos productivos a crear, consolidar o sostener.
- Entidades públicas o privadas que presenten proyectos que promuevan capacidades y/o habilidades para la obtención de ingresos de sujetos en situación de pobreza o indigencia, mejoren su empleabilidad o promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral u ocupacional.

Programa de ingreso para jefas de hogar

Este programa se enmarca en un intento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social, por comenzar a generar políticas sociales con mayores criterios de universalidad.

Este modelo busca superar el esquema de las políticas focalizadas que parten del criterio de la existencia de un “grupo” al que hay que atender como sector específico, principalmente a través de prestaciones vinculadas con lo alimentario y la infraestructura básica. Por tal razón, el programa parte de una concepción que fortalece la idea de los derechos y el ingreso y aparece como una primera experiencia que apunta a modificar el esquema general de las políticas sociales en nuestro país.

Por otra parte, el programa de ingreso para jefas de hogar busca generar una articulación entre los tres niveles de Estado (Nación, Provincia, Municipios) con la intención de superar la práctica del clientelismo político y fortalecer la identidad local. Se trata de evitar una política de oferta en donde la Nación ofrece la participación con programas sociales y los municipios deben adecuarse aunque esa prestación no se adapte necesariamente a sus características.

El Estado nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en esta nueva etapa, apuesta a la promoción con base en la educación como herramienta principal para generar nuevas

oportunidades y habilidades sociales, rompiendo el círculo vicioso de la exclusión de estos grupos sociales.

En este proceso de reconstrucción de la trama social comenzamos incorporando a aquellos hogares con mujeres jefas desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo, debido a su estado crítico, que son quienes cumplen una función central en la integración social de sus familias articulando las prácticas familiares y comunitarias. En una etapa posterior se incorporarán a los jefes de hogar sin priorizar ya una modalidad de género.

Componentes del programa:

Las Jefas de Hogar que se incorporen al Programa como beneficiarias se integrarán en uno de los dos componentes del mismo:

- c) finalización del ciclo educativo
- d) participación en proyectos locales socialmente relevantes

El componente educativo, a su vez, tiene tres actividades:

- Concurrencia a clase de las mujeres
- Puesta en marcha de proyectos de apoyo y contención a los hijos de las mujeres que se encuentran en la escuela
- Constitución de una unidad local (formada por equipos municipales y representantes de las organizaciones sociales) que tendrá a su cargo las tareas de seguimiento y acompañamiento de las beneficiarias

El componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes contempla dos actividades:

- Desarrollo de un conjunto de talleres participativos tendientes a la elaboración del diagnóstico local y el diseño de los proyectos locales relevantes
- Puesta en marcha de los proyectos en los que participarán activamente las jefas de hogar beneficiarias del Programa

Además, para todas las beneficiarias, se desarrollarán un conjunto de programas de capacitación transversales que, en la primera etapa, buscará fortalecer los conocimientos y capacidades de las beneficiarias sobre tres ejes:

- Ciudadanía
- Género
- Habilidades Socio-Laborales

El compromiso de las jefas de hogar

Las jefas de hogar que comienzan a participar del Programa reciben un ingreso mensual.

Las que participan del componente educativo tienen el compromiso de asistir a los establecimientos educativos determinados por el Programa, cumplir con los requisitos pedagógicos básicos y, además, deben participar de los programas de capacitación transversales.

Las mujeres que, dentro del componente educativo, se encargan del cuidado de los niños, tienen el compromiso de asistir a las capacitaciones previas para poder desempeñar la tarea y también forman parte de los programas de capacitación transversales.

Las beneficiarias que se incorporan al programa de ingreso para jefas de hogar a través del componente de proyectos socialmente relevantes, tienen que asistir a las capacitaciones que hacen al desenvolvimiento de sus tareas y, al igual que el resto de las mujeres, forman parte de los programas de capacitación transversales.

Es decir, cada una de las participantes del programa tiene un compromiso específico y una co-responsabilidad con el programa, en función de la actividad a desempeñar. Además, todas las mujeres forman parte de la capacitación transversal con la intención de que puedan incorporar otros

conocimientos y habilidades sociales que amplíen el espacio de sus derechos y agreguen valor a las tareas que desempeñan en cada uno de los componentes.

159. PROGRAMAS SOCIALES. Variación presupuesto 2000.

Conforme recorte presupuestario dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, sírvase informar si los programas sociales proyectados en el Presupuesto 2000, han sufrido variaciones porcentuales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El recorte presupuestario establecido por el Poder Ejecutivo Nacional no ha afectado los programas sociales proyectados en el Presupuesto 2000, por lo que no ha habido ninguna variación porcentual debido al citado recorte.

160. PROGRAMAS SOCIALES. Esquemas de administración y distribución.

Si los programas sociales en vigencia han modificado los esquemas de administración y distribución jurisdiccional que se registraban en la Administración anterior y que devengaban, en virtud del sistema implementado, una desfinanciación de los mismos del orden de los 100 millones de pesos anuales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La redistribución jurisdiccional de los Programas Sociales, en el presente ejercicio, ha respondido a la Ley de Ministerios, y sus respectivos créditos derivan de la aplicación y distribución de la Ley de Presupuesto para el año 2000.

161. PROGRAMAS SOCIALES Modelo de distribución

Sírvase informar el modelo implementado para la distribución de los programas sociales y el universo de población sectorial y regional beneficiada.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con relación al modelo implementado se informa que:

Se han definido nuevas prioridades para la implementación de los programas dependientes de esta jurisdicción. En consecuencia se han evaluado y reordenado las modalidades de cada uno de ellos sin detener su ejecución, buscando brindarles integralidad y política de conjunto. Principalmente se procura potenciar la dimensión social de los programas a los fines de generar principios de equidad que incidan en un desarrollo pleno de los sujetos sociales, atender las zonas de mayor intensidad de población NBI con el objetivo de mitigar estas situaciones y buscar permanencia en las soluciones de desarrollo que se implementan.

Específicamente:

- El área de programas alimentarios y apoyo familiar, implementa el programa Unidos, que ha unificado los Programas PRANI y ASOMA integrando el Programa PROHUERTA.

Este programa único tiene como población destinataria Hogares (unidad doméstica) y Grupos solidarios

multifamiliares en situación de pobreza crítica, apoyando y promoviendo las estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar.

Para ello se han firmado nuevos convenios de asistencia alimentaria con las provincias, redistribuyendo las prestaciones en base al análisis de indicadores NBI. Por ellos, también se crea la Unidad Ejecutora Provincial de Políticas Alimentarias (UEPPA), unidad mixta consultiva y ejecutiva constituida por las instancias nacional y provincial, con función de controlar, coordinar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. Se realizaron las acciones necesarias para dar continuidad a las entregas de módulos alimentarios, con el fin de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

- El área de Crecimiento Regional y Comunitario implementa el Programa REDES (Programa Regional de Emprendimientos Sociales), que ha reformulado conceptual y operativamente el programa de Promoción del Desarrollo Local (PPDL) incorporando los Servicios Ocupacionales Comunitarios. En consecuencia, la inversión social se orientará hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

El Programa REDES suscribe con los municipios la constitución de los respectivos fondos destinados a préstamos para emprendimientos productivos, estableciendo la participación de los ámbitos nacional, provincial y municipal en el mismo. El Consejo social local, conformado por actores locales del ámbito público y privado, es quien convoca, selecciona y aprueba los proyectos de microemprendimientos a financiar.

Para la presentación de este programa se convocó a los Intendentes de los Municipios que trabajaron en el marco del PPDL y a las autoridades provinciales.

- Dentro del área de Recursos Sociales Básicos esta gestión ha asumido la coordinación de los programas PROSOFA y PROMEBA, y ha redefinido los mismos buscando aportar soluciones integrales, interrelacionadas y complementarias, cubriendo los distintos aspectos de la carencia, de manera que sean parte de un proceso social continuo, equilibrado y sustentable, con real participación de los grupos involucrados. Los convenios de estos programas se suscriben con los entes locales responsables de la ejecución del proyecto cuando el mismo haya cumplimentado la información necesaria y después de que sea aprobado dentro del circuito de dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

162. PROGRAMAS SOCIALES.

Modelo de distribución y control de los beneficiarios.

Sírvase informar el modelo, la metodología y los actores y sectores involucrados para la administración, distribución y control de los beneficiarios de los programas sociales a incluirse en el padrón único.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La “administración, distribución y control de los beneficiarios de los programas sociales” no es competencia del SINTyS. Es decir, la medida que se tome con la información que se obtenga fruto de la utilización del SINTyS corre por cuenta de los organismos administradores de las bases de datos, y por ende, de los programas sociales. Lo que hace el SINTyS es coordinar el intercambio de información, y prestar asistencia técnica durante el desarrollo de este sistema de intercambio a los organismos para que puedan participar de él, creando, mejorando y cruzando sus bases de datos. Al mismo tiempo, el SINTyS constituye una herramienta fundamental mediante la cual los organismos pueden controlar que los beneficios que otorgan sean otorgados en forma debida.

163. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Esquema proyectado.

Sírvase informar el esquema proyectado e implementado del padrón único de beneficiarios y las variables e indicadores utilizados para su administración y ejecución.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se agrega como anexo el esquema proyectado e implementado del Padrón Unico de Beneficiarios.

164. PROGRAMAS SOCIALES.

Propuesta de distribución.

Sírvase informar la propuesta formulada para que los programas sociales y el padrón único de beneficiarios sean distribuidos conforme a unidades familiares tomadas éstas como instituciones integrales y genuinas de la sociedad a través de: a) familias vulnerables y b) necesidades básicas insatisfechas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La distribución de los beneficios de programas sociales no es competencia del SINTyS. Sin embargo, cabe señalar, a los fines del Padrón Unico de Beneficiarios de Programas Sociales, que es absolutamente necesario que sean incorporados datos relativos al grupo familiar de los beneficiarios, y no tan solo la información vinculada al titular. De hecho, al brindar asistencia técnica a organismos nacionales y provinciales para crear, mejorar, y cruzar sus bases de datos, el SINTyS prioriza esta necesidad. Estamos trabajando con bases de datos fundamentales en el relevamiento de información referida a grupos familiares como son el Padrón de Obras Sociales y la Base de Datos del SISFAM (censo de carenciados); sin embargo, como aun no están completas en este sentido, se esta trabajando con el Registro Nacional de las Personas para informatizar su base de datos de personas, lo cual permitirá establecer el grupo familiar de las mismas.

165. PROGRAMAS SOCIALES.

Familias de alto riesgo.

Sírvase informar si se han previsto programas o subprogramas destinados a paliar las estructuras familiares que integran el universo de alto riesgo en virtud de la exclusión del sistema productivo.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente ha diseñado un programa específico destinado a fortalecer las estructuras familiares en el caso de hogares encabezados por mujeres. A continuación se detalla las características del mismo

PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR

Las reformas estructurales implementadas en Argentina durante la última década estuvieron orientadas a transformar el papel del Estado. En política social se intentó orientar la reforma, sustituyendo la concepción paternalista por un Estado subsidiario, con capacidad de diseñar, regular y financiar la política social sobre la base de una nueva lógica de asignación de los recursos que le otorgó importancia a que los criterios de focalización del gasto social se orientasen hacia los grupos más vulnerables.

Sin embargo, la incorporación del equilibrio macroeconómico como componente central de la política económica, orientó toda la acción hacia una transformación sin equidad, con profundas desigualdades, donde el bienestar de los más vulnerables no prosperó y el ritmo del bienestar alcanzado por los sectores más ricos aumentó sensiblemente.

El desafío de esta nueva etapa es modificar este escenario, revirtiendo las interacciones negativas entre equidad y crecimiento, definiendo prioridades y optimizando recursos para que el importante número de personas que quedaron en situación de exclusión, respecto al acceso de bienes y servicios y del sistema de seguridad social, sean incluidas.

Por esta razón, PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR se enmarca en un intento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social, por comenzar a generar políticas sociales con mayores criterios de universalidad.

Estas políticas parten de dos ejes centrales:

Un ciudadano con derechos

Una prestación que busca incrementar los niveles de ingreso de las familias

Este modelo busca superar el esquema de las políticas focalizadas que parten del criterio de la existencia de un “grupo” al que hay que atender como sector específico, principalmente a través de prestaciones vinculadas con lo alimentario y la infraestructura básica. Por tal razón, el Programa parte de una concepción que fortalece la idea de los derechos y el ingreso y aparece como una primera experiencia que apunta a modificar el esquema general de las políticas sociales en nuestro país.

Por otra parte, el PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR busca generar una articulación entre los tres niveles de Estado (Nación, Provincia, Municipios) con la intención de superar la práctica del clientelismo político y fortalecer la identidad local. Se trata de evitar una política de oferta en donde la Nación baja con programas sociales y los Municipios deben adecuarse aunque esa prestación no se adapte necesariamente a sus características.

De este modo, se trata de un Programa que apunta hacia un modelo de mayor universalización de las políticas sociales y una fuerte articulación entre los distintos niveles de Estado.

El Estado Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en esta nueva etapa, apuesta a la promoción con base en la educación como herramienta principal para generar nuevas oportunidades y habilidades sociales, rompiendo el círculo vicioso de la exclusión de estos grupos sociales.

El objetivo de su Política Social se sustenta en reconocer a las personas no como trabajadores productores que “aprendieron a hacer”, sino como portadoras de habilidades innovadoras. Se trata de una recuperación de la educación en valores basada en “aprender a aprender” y una redefinición de la noción de trabajo en términos de su relevancia social.

Desde esta perspectiva se aboga primero, por una educación que contribuya a mejorar la base general del conocimiento de la sociedad, el capital social y no sólo el capital humano individual y segundo, por la implementación de una noción diferente de trabajo, vinculándolo no sólo a la producción de bienes y servicios para el mercado, sino también al desarrollo de otras actividades que impactan directamente sobre el bienestar de la gente.

En este proceso de reconstrucción de la trama social comenzamos incorporando a aquellos hogares con mujeres jefas desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo, debido a su criticidad y a que son quienes cumplen una función central en la integración social de sus familias articulando las prácticas familiares y comunitarias. Posteriormente avanzaremos incorporando a los jefes de hogar sin priorizar ya una modalidad de género.

LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

Las Jefas de Hogar que se incorporen al Programa como beneficiarias se integrarán en uno de los dos componentes del mismo:

Finalización del ciclo educativo

Participación en proyectos locales socialmente relevantes

El componente educativo, a su vez, tiene tres actividades:

Concurrencia a clase de las mujeres

Puesta en marcha de proyectos de apoyo y contención a los hijos de las mujeres que se encuentran en la escuela

Constitución de una unidad local (formada por equipos municipales y representantes de las organizaciones sociales) que tendrá a su cargo las tareas de seguimiento y acompañamiento de las beneficiarias

El componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes contempla dos actividades:

Desarrollo de un conjunto de talleres participativos tendientes a la elaboración del diagnóstico local y el diseño de los proyectos locales relevantes

Puesta en marcha de los proyectos en los que participarán activamente las jefas de hogar beneficiarias del Programa

Además, para todas las beneficiarias, se desarrollarán un conjunto de programas de capacitación transversales que, en la primera etapa, buscará fortalecer los conocimientos y capacidades de las beneficiarias sobre tres ejes:

Ciudadanía

Género

Habilidades Socio-Laborales

EL REGISTRO Y LA CONVOCATORIA

Registro

La primera etapa del Programa consiste en convocar a las Jefas de Hogar desocupadas con hijos menores de 14 años a cargo a formar parte de un registro que se pone en marcha una única vez antes de comenzar la experiencia. Para ello se fija un lugar de inscripción por municipio en donde se instala un equipo mixto, compuesto por personal del municipio y personal de los organismos provinciales.

En el registro se inscribe a todas las personas que cumplen con las condiciones que hacen a la elegibilidad de los beneficiarios del Programa. Para la registración deberán concurrir con:

Documento de identidad.

Partida de nacimiento de sus hijos.

En caso de ser posible, certificación del nivel educativo alcanzado.

En esta instancia se la ficha de registro del SISFAM (Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales).

Convocatoria

Luego del registro se pasa a la instancia de la convocatoria a las mujeres que cumplieron con los requisitos de elegibilidad (es decir, que no poseen otro ingreso a través del Estado y tienen actividades laborales de menos de 20 horas semanales).

A las posibles beneficiarias se las convoca con el fin de que puedan participar en algunos de los componentes del Programa.

Las mujeres que aceptan incorporarse al PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR comienzan, de este modo, a realizar sus actividades a través del cursado de los niveles educativos de la EGB o polimodal, del cuidado de los niños o de los proyectos socialmente relevantes.

EL COMPROMISO DE LAS JEFAS DE HOGAR

Las jefas de hogar que comienzan a participar del Programa reciben un ingreso mensual.

Las que participan del componente educativo tienen el compromiso de asistir a los establecimientos educativos determinados por el Programa, cumplir con los requisitos pedagógicos básicos y, además, deben participar de los programas de capacitación transversales.

Las mujeres que, dentro del componente educativo, se encargan del cuidado de los niños, tienen el compromiso de asistir a las capacitaciones previas para poder desempeñar la tarea y también forman parte de los programas de capacitación transversales.

Las beneficiarias que se incorporan al PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR a través del componente de proyectos socialmente relevantes, tienen que asistir a las capacitaciones que hacen al desenvolvimiento de sus tareas y, al igual que el resto de las mujeres, forman parte de los programas de capacitación transversales.

Es decir, cada una de las participantes del Programa tiene un compromiso específico y una co-responsabilidad con el Programa, en función de la actividad a desempeñar. Además, todas las mujeres forman parte de la capacitación transversal con la intención de que puedan incorporar otros conocimientos y habilidades sociales que amplíen el espacio de sus derechos y agreguen valor a las tareas que desempeñan en cada uno de los componentes.

EL ESQUEMA ORGANIZATIVO

En este nuevo modelo de gestión las funciones de la Nación son redefinidas, estas son básicamente: establecer prioridades, brindar asistencia técnica y capacitación y cofinanciar los proyectos que surjan del acuerdo entre las partes. Las provincias determinan sus políticas públicas, las cofinancian y las ejecutan. Los gobiernos locales aparecen como los ejecutores de los proyectos sociales.

Dentro de estas funciones, el modelo de gestión propuesto posee un núcleo ejecutivo compuesto por 3 actores, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA), por parte de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social (MDSP) y el de Ministerio de Educación (MEP) por parte de las Provincias.

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente fija las prioridades para la política social y los lineamientos estratégicos, prepara los marcos de ejecución y las normativas para la implementación y cofinancia las acciones que surjan de los acuerdos entre los diferentes actores convocados en cada área territorial.

El MEP garantiza las vacantes que sean necesarias en el sistema de educación para adultos a todos aquellos beneficiarios cuya contraprestación sea completar su educación formal.

A través del MDSP se convoca a los gobiernos locales y a ONGs, quienes participaran de la definición de las prioridades locales para implementar los proyectos socialmente relevantes.

En el plano operativo, la constitución de las Unidades Ejecutoras del Programa se basa en la búsqueda de una articulación y una distribución en la toma de decisiones entre el nivel provincial y el local.

Por esta razón, se requiere de la conformación de una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con la presencia de un coordinador y un equipo, encargado de la concentración de las actividades operativas resultantes de los acuerdos institucionales desarrollados entre Nación, Provincia y Municipios.

A su vez, en cada nivel local, se constituye una Unidad Ejecutora Local (UEL) que contará con la presencia de un coordinador técnico y la participación de los técnicos municipales y representantes de organizaciones sociales.

El coordinador provincial de la UEP es el brazo operativo del Programa y trabaja de manera articulada con cada coordinador técnico en su ámbito local. El responsable de la UEL es el encargado de determinar las altas y bajas de las beneficiarias, realizar el seguimiento de los proyectos y promover la participación de las organizaciones sociales.

Las principales tareas de las Unidades Ejecutoras del Programa son:

Componente educativo

El acompañamiento de los cursantes

El seguimiento de los Proyectos de cuidado infantil

La determinación de Altas y Bajas de las beneficiarias

El seguimiento de la infraestructura básica, equipamiento y materias para la puesta en funcionamiento del sistema educativo

Proyectos socialmente relevantes

Acompañamiento en los talleres de Diagnóstico y Planificación en cada municipio

Acompañamiento en el diseño de los proyectos

Determinación de las Altas y Bajas de las beneficiarias

Monitoreo de la ejecución de los proyectos

Cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos

Rendición de cuentas (insumos y materiales)

Programas de capacitación transversales

Acompañamiento en el diseño de los programas transversales

Determinación de las Altas y Bajas de las beneficiarias

Monitoreo de la ejecución de los programas transversales

Cumplimiento de metas y objetivos

LA EXPERIENCIA MENDOZA

La primera experiencia del PROGRAMA DE INGRESO PARA JEFAS DE HOGAR se lleva adelante en el Gran Mendoza a través de cuatro municipios:

Mendoza Capital

Godoy Cruz

Las Heras

Guaymallén

Desde el mes de marzo comenzaron a desarrollarse los acuerdos institucionales necesarios para poner en marcha la experiencia.

Los datos del registro, relevados en el mes de mayo, han establecido que se inscribieron 3.300 jefas de hogar. De ese total, se estableció que 2.894 mujeres estaban en condiciones de incorporarse al Programa.

Luego de la convocatoria, 2.474 jefas de hogar aceptaron participar del Programa en sus diversos componentes.

En el mes de julio se ha convocado a las beneficiarias que ya habían completado su escuela secundaria para comenzar la capacitación en torno al Cuidado Infantil.

En el mes de agosto comenzarán a cursar los niveles de la EGB y el polimodal las beneficiarias que decidieron incorporarse al Programa.

En la elaboración de los programas de capacitación transversales, la organización y elaboración de los contenidos en torno al tema de género ha estado a cargo del IPPEHM (Instituto de Políticas Públicas Para la Equidad entre Hombre y Mujer).

En el mes de setiembre comenzarán a desarrollarse los talleres de diagnóstico local a fin de poner en marcha el componente vinculado a los proyectos socialmente relevantes.

Todas las beneficiarias, independientemente de la actividad que desarrollen, reciben un ingreso mensual de \$ 150 durante todo el período en que participan del Programa.

La primera evaluación del Programa estará lista a comienzos del mes de noviembre, lo que dará lugar a la realización de ajustes y mejoras en todo el proceso con la intención de ampliar la experiencia a otras Ciudades en los próximos meses.

166. PROGRAMAS SOCIALES

Participación de Municipios.

Sírvase informar los diferentes mecanismos definidos con relación a la distribución de los programas sociales y la participación para su implementación de los municipios y comunas, como unidades ejecutoras y administradoras de los mismos

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Contestada en la pregunta 161.

167. PROGRAMAS SOCIALES.

Distorsiones en la distribución.

Sírvase informar si se han previsto que los programas sociales y el padrón único de beneficiarios no sean distribuidos de manera discrecional por los sectores o actores involucrados, y qué herramientas se prevén formular para evitar las distorsiones que se generan cuando los programas sociales son utilizados como instrumento del clientelismo político.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La base de datos y el padrón único de beneficiarios son dos de las principales herramientas con que cuenta el Estado Nacional para optimizar la eficacia y eficiencia de los Programas Sociales.

El padrón único de beneficiarios coadyuva a este objetivo a partir de permitir el cruzamiento de información de diferentes fuentes (tributaria, laboral, social, etc.) de forma tal de poder detectar la adecuada identificación de destinatarios de programas sociales.

La base de datos de programas sociales es un instrumento que concentra información de los programas sociales nacionales. Con este instrumento puede saberse, por ejemplo, la cantidad de prestaciones que ejecuta cada programa con una desagregación máxima en el nivel municipal.

El desarrollo de estas dos herramientas es la piedra angular de la estrategia del gabinete social para monitorear y garantizar transparencia en la ejecución de los programas sociales nacionales.

La información que así se genera está a disposición de todos aquellos que los necesiten, debiendo solicitarla a la Jefatura de Gabinete de Ministros - Gabinete Social.

A modo de ejemplo se comenta que el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros asistencia para controlar la focalización de un programa social provincial. Esta asistencia fue brindada oportunamente y permitió detectar que un porcentaje de la población destinataria no cumplía con los requisitos de focalización.

Con respecto a los instrumentos que se aplicarán para evitar el clientelismo político se ha desarrollado el mencionado padrón único de beneficiarios que, se piensa, será una herramienta apta para identificar superposiciones e inconsistencias en la asignación de prestaciones.

Por su parte la base de datos permitirá un control cruzado de todas las jurisdicciones, evitando distribuciones discrecionales que favorezcan a municipios o provincias afines políticamente con el poder central.

En este sentido se apuesta a que no solamente el gabinete social analice y controle la ejecución presupuestaria de los programas sociales nacionales sino también a poner a disposición de la sociedad la información necesaria para que cualquier ciudadano pueda evaluar la forma en que se gerencian los programas sociales.

Por último se quiere informar que se está pensando en firmar acuerdos con todas las jurisdicciones de manera tal de poder ampliar estos instrumentos a partir de la incorporación de programas e información de beneficiarios a nivel provincial y municipal.

**168. PROGRAMAS SOCIALES.
Transparencia en la distribución.**

Sírvase informar qué medidas correctivas se prevén formular para asegurar la transparencia en la distribución de los programas sociales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Contestada en la pregunta 167.

**169. PROGRAMAS SOCIALES.
Impacto.**

Sírvase informar la evaluación de resultados relativa al impacto que los programas sociales tienen con relación a los beneficiarios; al mismo tiempo la evaluación de los sectores involucrados en su distribución.

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Entre los años 1996 y 1998, desde el SIEMPRO se realizaron las siguientes evaluaciones a programas sociales:

8. Evaluación diagnóstica del programa Apoyo Solidario a los Mayores (ASOMA): con el propósito de evaluar el desempeño institucional del SubPrograma Alimentario del ASOMA a nivel nacional (1996).
9. Evaluación diagnóstica del Programa de Alimentación y Nutrición Infantil (PRANI): con el propósito de Identificar y analizar los logros y limitaciones del programa desde una perspectiva operativa a fin de diseñar propuestas que mejoraran su eficiencia (1998).
10. Evaluación diagnóstica del Plan Social Agropecuario: con el propósito de identificar áreas que requirieran un perfeccionamiento adicional o un diseño específico e indagar la coherencia entre los enunciados del programa, sus criterios operacionales, su organización y su modo de gestión (1996).
11. Evaluación del Plan Social Agropecuario desde la perspectiva de los beneficiarios: con el propósito de conocer el funcionamiento e impactos del programa, incorporando activamente la participación de sus beneficiarios para mejorar el proceso de toma de decisiones (1997).
12. Evaluación diagnóstica del programa Trabajar I: con el propósito de analizar el desempeño institucional del programa en sus diferentes niveles jurisdiccionales y evaluar su contribución al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, incorporando la perspectiva de estos últimos en la evaluación de ciertos aspectos (1997).
13. Evaluación diagnóstica del programa Trabajar II: con el propósito de estimar la transferencia neta de ingresos a la población beneficiaria del programa, incorporando en el cálculo el costo de oportunidad, es decir, los ingresos que el beneficiario deja de percibir por otros trabajos al incorporarse al programa (1998).
14. Evaluación ex post de los proyectos del FOPAR: con el propósito de identificar el grado de correspondencia entre previsión y ejecución en los proyectos terminados respecto de las variables utilizadas para la aprobación en el proceso de evaluación ex ante y estimar los aportes del programa para fortalecer las capacidades organizativas de los beneficiarios, incorporando la perspectiva de estos últimos en la evaluación de ciertos aspectos (1997/98).

Actualmente, en el SIEMPRO se han programado y/o se están llevando a cabo las siguientes evaluaciones:

10. Evaluación de la gestión de los programas PRANI y ASOMA: con el propósito de evaluar, desde una perspectiva integral, la gestión de los programas alimentarios PRANI y ASOMA - desde su creación hasta la

actualidad- contemplando sus prestaciones, financiamiento y marco normativo e institucional.

11. Evaluación de los programas alimentarios en las provincias: con el propósito de evaluar la gestión de los programas alimentarios, nutricionales o con prestaciones alimentarias dependientes del estado nacional y de los estados provinciales durante los últimos cinco años. Se evaluará la oferta de programas en, por lo menos, cinco provincias.
12. Evaluación de la relación entre Estado y organizaciones de la sociedad civil a nivel provincial: con el propósito de evaluar la gestión de los gobiernos provinciales en relación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) durante los últimos cinco años. Se aplicará en una primera etapa a seis provincias.
13. Análisis del gasto social focalizado de la Administración Pública Nacional: analizar el gasto social focalizado que tiene a su cargo la Administración Pública Nacional con el propósito de generar propuestas tendientes a mejorar los esquemas de integración, combinación y articulación en el marco de una estrategia tendiente a alcanzar una mayor efectividad en los resultados y eficiencia en la gestión.
14. Análisis del gasto social provincial: con el propósito de construir y analizar un presupuesto consolidado de las áreas sociales para cada provincia. Se aplicará a cinco provincias.
15. Evaluación de los programas sociales desde la perspectiva de los actores involucrados: con el propósito de evaluar la gestión de los programas sociales implementados en una provincia desde la perspectiva de los diferentes actores involucrados (responsables políticos y técnicos, ejecutores, efectores y beneficiarios). Se aplicará a dos provincias.
16. Construcción de las líneas de base de los programas PAGV, PROAME y FOPAR: con vistas a la realización futura de evaluaciones de impacto de cada uno de ellos.
17. Evaluación de los programas de desarrollo infantil en la provincia de La Pampa: con el fin de identificar y caracterizar estas intervenciones para construir un sistema de monitoreo y elaborar nuevas propuestas.
18. Evaluación ex post del concurso de proyectos sociales del FIDES, Subsecretaría de Desarrollo Social de la provincia de Mendoza: con el fin de evaluar el grado de adecuación entre los objetivos, metas y resultados.

170. PROGRAMAS SOCIALES.

Monitoreo.

Sírvase informar si se prevé formular un sistema de monitoreo permanente sobre los programas sociales. Favor explicitar la metodología y herramienta propuesta.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Esta pregunta se encuentra contestada en la respuesta 167, no obstante se puede agregar que las actividades que desarrolla el gabinete social y el padrón único de beneficiarios implican un monitoreo permanente resultando una mejora constante en los sistemas de administración.

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En la actualidad se está finalizando el desarrollo del Sistema de Información para el Monitoreo Estratégico de Programas Sociales (SIMEPS) del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Este nuevo sistema de información servirá de apoyo para el monitoreo de todos los programas ejecutados en este Ministerio, cumpliendo las funciones de relevamiento, sistematización y procesamiento de la información básica requerida para tal efecto.

El sistema comenzará su implementación a partir del tercer trimestre del corriente año, relevando información correspondiente a las siguientes características:

1. Información Descriptiva.

Al nuevo sistema se integrará la información descriptiva, en lo posible, de todos los programas sociales nacionales, que es aquella que permite caracterizar a los distintos tipos de programas implementados, en función de sus objetivos, tipos de prestaciones y de beneficiarios, criterios de focalización, mecanismos de ejecución, localización, etc.

La información descriptiva, que deberá ser relevada, al menos, anualmente, se tomará como base, también, para elaborar la Guía de Programas Sociales Nacionales.

2. Información sobre la ejecución de los programas

La información sobre la ejecución de los programas es aquella necesaria para lograr construir el *dato* del conjunto de indicadores involucrados en el monitoreo de los programas del MDSyMA.

Para el registro de esta información básica en el SIMEPS se han definido, conjuntamente con los programas, las siguientes tipologías que permiten personalizar los módulos de carga para cada uno de ellos:

Tipos de prestación: permiten el registro de la información relativa a la cantidad y características de las prestaciones que proyecta y realiza el programa, la inversión correspondiente y la cobertura en términos de cantidad de beneficiarios atendidos por cada una de ellas. Además, para cada tipo de prestación se define una unidad de medida.

Tipos de beneficiarios: Permite identificar las características generales y la cantidad de beneficiarios de cada tipo de prestación que realiza el programa.

Indicadores de resultado: Permite registrar las metas y alcance de los resultados por programa en función de los objetivos de cada uno de ellos.

A partir de estas tipologías se realiza el relevamiento de la información básica de cada programa, utilizando la lógica de proyecciones y ejecuciones en un período de tiempo determinado, y tomando los niveles de implementación central, provincial y municipal.

La información relevada corresponde a los siguientes bloques temáticos:

- Presupuesto
- Prestaciones
- Beneficiarios
- Resultados
- Justificación de desvíos

El sistema relevará información mensual, trimestral y anualmente aunque el tipo de información y los niveles de desagregación son distintos según la periodicidad.

Reportes del sistema.

A partir de la implementación de este sistema será factible, entre otras cosas:

- Brindar la información que es requerida anual y trimestralmente por la Jefatura de Gabinete de ministros.
- Elaborar anualmente la Guía de Programas Sociales Nacionales.
- Elaborar salidas de datos en base a la selección de los campos de información existentes y los cruces que se determinen en el sistema (presupuesto ejecutado / proyectado, costo unitario por tipo de prestación, beneficiarios atendidos / proyectados, etc.)

171. RUTA 68 - PROVINCIA DE SALTA.

Repavimentación.

Si existe un proyecto de repavimentación de la ruta 68 que llega hasta Cafayate, en la provincia de Salta, pues la misma ya habría sido repavimentada.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

172. ZONAS FRONTERIZAS.

Radicación de empresas.

¿Cuál es el alcance de la aplicación de la Resolución 262/98 para zonas fronterizas en la actualidad y avances logrados con relación a obtener fuentes genuinas de trabajo en el norte de la provincia de Salta, tales como la radicación de empresas, promovidas por la reducción del precio del combustible y el otorgamiento de beneficios impositivos? (En el caso de Salvador Mazza fue siempre una zona que dependió económicamente del comercio relacionado con el país vecino, Bolivia. Esta actividad comercial ha disminuido en forma brusca en los últimos tiempos, producto del atraso del tipo de cambio, ya que el grueso de mercaderías que atraviesan nuestras fronteras es efectuado por importaciones y exportaciones

La resolución 262/98 fue emanada exclusivamente para los residentes de zonas fronterizas y en la actualidad también es aplicada a los turistas que provienen de otras provincias argentinas, como Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, etc. La mala aplicación de dicha resolución provocaba que los turistas no residentes en zonas fronterizas sean obligados a permanecer en Yacuiba (Bolivia) por un término mínimo de 24 horas con los evidentes perjuicios económicos ocasionados a

los comerciantes locales que prestan los servicios de gastronomía, hotelería, taxis, remises, ya que se obligaba al turista, por una mala interpretación de la resolución 262 a dejar todos sus recursos en el vecino país, pudiendo hacerlo en la ciudad de Pocitos. Los turistas, además, no podían gozar íntegramente de su franquicia de U\$S 150, dado que los precios «ad valorem» que posee la aduana superaba ampliamente los precios originales que figuran en las facturas de los turistas. En la actualidad no se les permite a los turistas argentinos la permanencia en territorio argentino, lo cual significa que no se utilizan los servicios de Pocitos para dar un mayor impulso a la actividad de la región.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

173. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Provincia de Salta

Listado de pensiones no contributivas entregadas en Salta a partir de abril de 2000.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Informe de pensiones otorgadas en la provincia de Salta en el período abril agosto de 2000 discriminada por tipo de beneficio.

Tipo de pensión	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Vejez	2	4	27	109	11	153
Invalidez	3	3	35	93	22	156
Madres mas de 7 hijos	3	25	6	75	7	116
Total	8	32	68	277	40	425

174. LEY DE CHEQUE.

Distribución de fondos.

¿Cómo se distribuyen los fondos de la Ley de Cheques ingresados en el Ministerio de Economía durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, hasta el 31 de julio? Si es posible que la respuesta se apoye en gráficos de barra con periodicidad trimestral

Respuesta: Ministerio de Economía

Durante el ejercicio 1997, el presupuesto contempló un recurso proveniente de multas por infracciones a la Ley de Cheques de \$ 43.344.000.-, de los cuales se recaudaron \$ 41.807.519.- que se destinaron íntegramente a financiar gastos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Para el ejercicio 1998, el recurso presupuestado fue de \$ 26.700.000.-, mientras que la recaudación alcanzó los \$ 35.195.999.- Estos recursos fueron aplicados en su totalidad al presupuesto de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, que opera dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además, durante el transcurso del año, mediante una modificación presupuestaria, se incorporaron disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por \$ 12.360.000.-, y el gasto correspondiente a los mismos se incorporó, también, al presupuesto de la citada Comisión.

El gasto devengado para el ejercicio alcanzó los \$ 39.360.000.-

En el ejercicio 1999, el recurso que se presupuestó fue de \$ 54.203.000.-, de los cuales se recaudaron \$ 62.774.771.- conforme surge de la información remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Contaduría General de la Nación. Además durante el año incorporaron disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por \$ 14.191.674.-

El crédito financiado por los recursos señalados se distribuyó de la siguiente forma:

Gtos.de la Comisión Nac.Asesora para la integración de Personas Discapacitadas	45.785.270
Aportes al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad	8.417.730
Aportes al Tesoro Nacional	14.191.674
T O T A L	68.394.674

En lo que respecta al ejercicio 2000, la información referente a recaudación y distribución del gasto se consigna en la respuesta a la pregunta N° 178.

175. LEY DE CHEQUE.

Informe de recursos por organismo receptor.

Solicitar de cada organismo al que le llegaran recursos provenientes de la Ley del Cheque, un informe desagregado de los mismos.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

176. LEY DE CHEQUE.

Cumplimientos e incumplimientos.

También resulta de interés conocer la nómina de los bancos que cumplieron con la Ley del Cheque y los que no lo hicieron.

Respuesta: Ministerio de Economía – Banco Central de la República Argentina

El presente punto no puede ser respondido ya que se encuentra en instancia judicial la medida dispuesta por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4 – Secretaría N° 7 en los autos caratulados “Defensor del Pueblo C/ Estado Nacional – Pen – DTO. 347/99 sobre proceso de conocimiento” mediante el cual comunica la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 347/99 hasta que se dicte sentencia en el referido proceso, circunstancia que impide realizar cualquier tipo de graduación.

177. LEY DE CHEQUE.

Montos girados al Banco Central.

Asimismo, solicito que de los bancos que cumplieron, conocer los montos que giraron al Banco Central y que conste el informe periódico de esos giros.

Respuesta: Ministerio de Economía – Banco Central de la República Argentina

Desde agosto de 1995 hasta el 11 de enero de 2000 fueron depositados en el Banco Nación Argentina \$ 265.9 millones por multas previstas en la Ley de Cheques.

178. LEY DE CHEQUE.

Recursos.

El Ministro de Economía, según ha comunicado en reunión de Diputados, dispuso que los recursos provenientes de la Ley del Cheque pasaran en un 50% al Tesoro Nacional, ¿de qué monto se trataba?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el ejercicio 2000, el recurso estimado en el presupuesto correspondiente a multas por infracciones a la Ley de Cheques asciende a \$ 47.100.569.-, mientras que la recaudación al 22/08/00 alcanza los \$ 46.614.193.-

El recurso presupuestado se destina a financiar los siguientes gastos:

Gtos. de la Comisión Nac. Asesora para la integración de Personas Discapacitadas	18.100.000
Aportes al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad	7.484.569
Aportes al Tesoro Nacional	21.516.000
T O T A L	47.100.569

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 25.237 de Presupuesto para el ejercicio 2000, prevé que la Jefatura de Gabinete de Ministros aporte al Tesoro Nacional el 50% de las disponibilidades existentes al 31 de diciembre de 1999 correspondientes a multas por infracciones a la Ley de Cheques (remanentes de ejercicios anteriores). El cálculo que se efectuó oportunamente fijó este aporte en \$ 24.910.000.-

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el proyecto de Ley de Presupuesto fue enviado al Congreso de la Nación con anterioridad al 15 de septiembre de 1999, en consecuencia el cálculo que dio origen al aporte señalado, se basó en estimaciones sobre la recaudación y el gasto del último trimestre del ejercicio 1999.

179. PROGRAMAS SOCIALES

Pautas distintivas con la administración anterior

Cuales son las pautas distintivas de los Programas Sociales de la actual gestión, en relación con las sustentadas por la administración que finalizó su mandato en diciembre de 1999.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La política social es fundamentalmente abordar la problemática de la pobreza desde el eje construir ciudadanía: posibilitar que las personas sean sujetos autónomos que se liberen de las condiciones materiales y espirituales que les impiden el acceso a los beneficios del desarrollo y el progreso técnico.

El enfoque de trabajo está basado en consideraciones humanas y económicas en el sentido de que el esfuerzo que se propone está destinado a ampliar el capital social del país e incrementar de este modo la productividad general de la economía.

Los objetivos son en consecuencia dos:

- c) Ayudar a las personas y las familias en situación de indigencia y exclusión con insumos básicos y transfiriendo los conocimientos que les posibiliten su emancipación de la dependencia del pedir.
- d) Articular un espacio de consenso entre los distintos niveles del sector público nacional, provincial y municipal y de la sociedad civil y el sector privado para hacer convergente todos los esfuerzos sobre las familias y personas más vulnerables.

Las líneas de acción son principalmente cuatro:

- 5) Atender las emergencias como operaciones humanitarias hacia aquellos que por factores externos (por ejemplo climáticos) a sus decisiones han perdido sus bienes esenciales (casa, comida, vestuario, etc.);
- 6) Proveer ayuda alimentaria como complementación del ingreso familiar para lograr la seguridad alimentaria de todos los niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años sin cobertura previsional;
- 7) Promover el "empoderamiento" de la gente a través del desarrollo de organizaciones y de la participación principalmente a nivel local;
- 8) Fortalecer los lazos comunitarios y de solidaridad a través del financiamiento de obras de infraestructura y servicios sociales básicos.

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente impulsa un modelo de gestión nuevo basado en acuerdos y desarrollo de consensos. En primer lugar, implementando una gestión transversal en el ámbito nacional para posibilitar la convergencia de acciones y programas entre los distintos ministerios sociales. En segundo lugar, respetando el carácter federal del país y el hecho de que las provincias ejecutan una proporción sustancial del gasto social concertando la política alimentaria y la ejecución de programas para lograr mayor eficiencia, equidad y transparencia. En tercer lugar, promoviendo a nivel local la participación de los beneficiarios y las organizaciones comunitarias en la definición y control del desarrollo e implementación de los programas. En cuarto lugar, articulando espacios de trabajo conjunto a nivel de definición de políticas y la implementación de acciones concretas con las distintas organizaciones de la sociedad civil. Y por último, en quinto lugar, trabajando conjuntamente con el sector privado apoyando la emergente responsabilidad social de las empresas ciudadanas.

180. PROGRAMAS SOCIALES

Participación municipal.

Cual será la participación municipal en los referidos programas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Respuesta en la pregunta N° 161.

181. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS.

Participación municipal.

Se tiene prevista la participación municipal en la confección del padrón único de beneficiarios.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Los municipios deben, a través de las provincias de manera tal de hacerlo en forma coordinada, participar en la confección del padrón único de beneficiarios de programas sociales que en una segunda etapa se propone incluir los datos de los beneficiarios de programas sociales provinciales.

182. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS.

Sistema de ajuste de precios.

Considerando que:

- **por un lado el Dictamen Nro. 153 de la Procuración del Tesoro, por el que se dispone que las cláusulas de ajuste por variaciones de precios estadounidenses contenidas en los contratos de concesión de las redes de accesos a la Ciudad de Buenos Aires "devienen inaplicables frente a lo dispuesto por el artículo 7mo. de la Ley Nro. 23.928 de Convertibilidad";**
- **y por otra parte el Decreto 669/2000 que establece un Fondo de Estabilización de las variaciones que sobre la parte de tarifa del gas correspondiente al transporte y la distribución representan la aplicación de los cambios en el Índice de Precios del Productor Bienes Industriales (PPI) de los Estados Unidos, en sus consideraciones establece que "dicho sistema de ajuste"..."importa un derecho legítimamente adquirido por parte de las Licenciatarias".**

Se solicita las aclaraciones pertinentes dado que de la lectura de las normas anteriormente citadas podrían surgir interpretaciones contrapuestas.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Dada la naturaleza y complejidad del asunto sobre el que versa el interrogante formulado, la respuesta a brindar será remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión (conf. artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

INFORMACION GENERAL
Informes presentados durante el año 2000
Síntesis

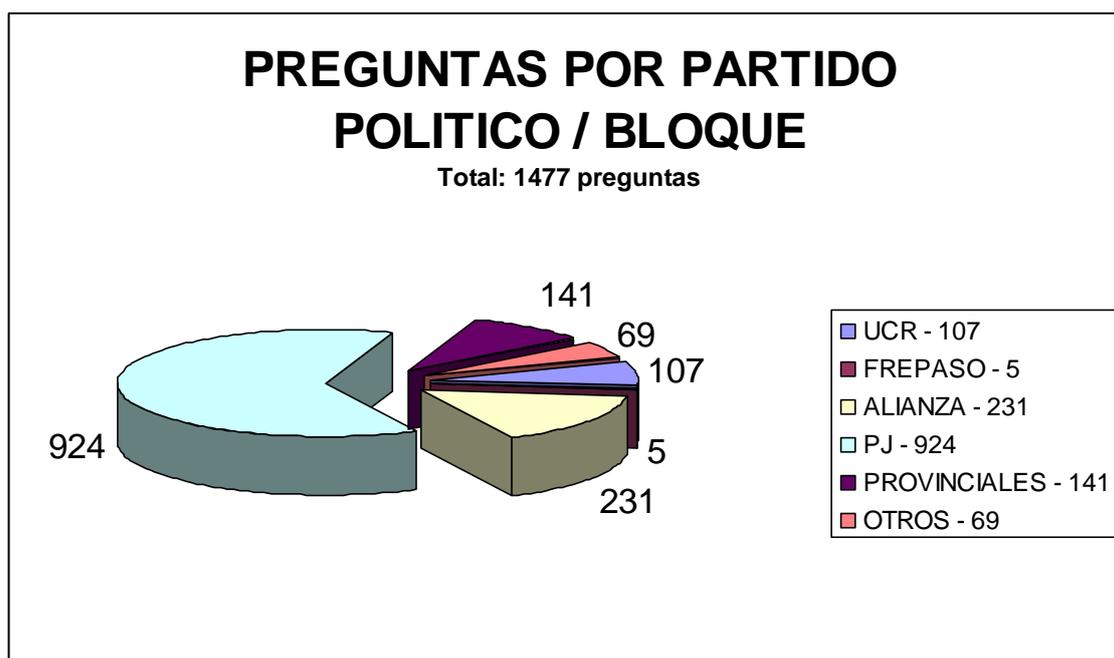
**Informe Mensual del señor Jefe de Gabinete de Ministros
al Honorable Congreso Nacional
(Artículo 101 – Constitución Nacional)**

Análisis de los informes presentados en marzo/abril/mayo/junio, julio y agosto de 2000

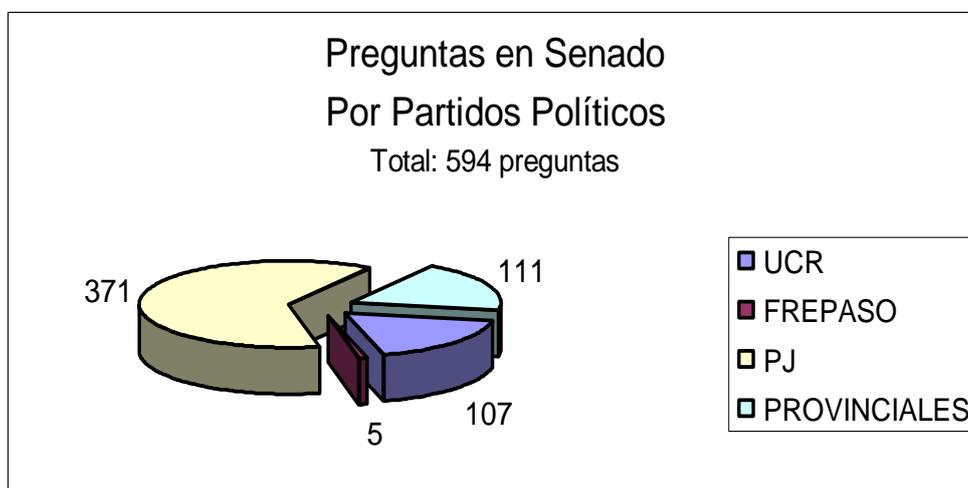
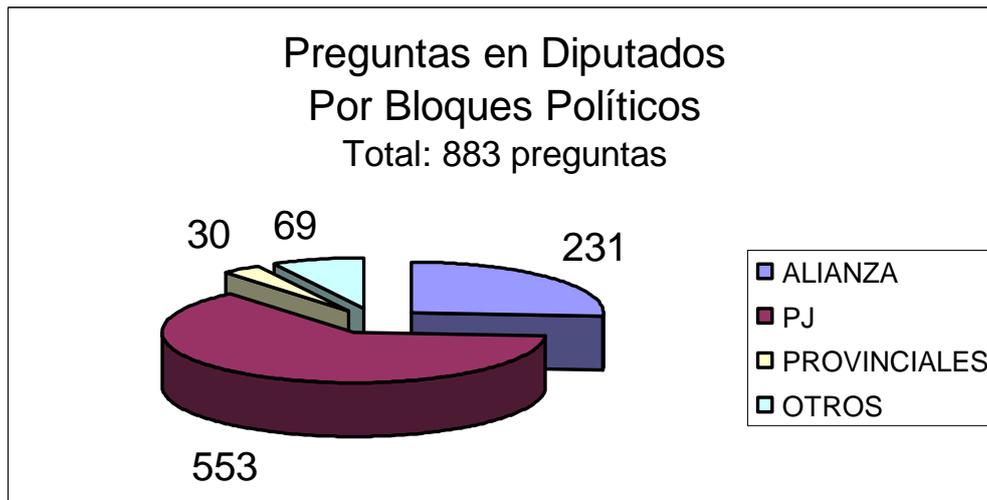
MES	CAMARA	PREGUNTAS
MARZO	SENADO	172
ABRIL	DIPUTADOS	229
MAYO	SENADO	192
JUNIO	DIPUTADOS	472
JULIO	SENADO	230
AGOSTO	DIPUTADOS	182
TOTAL		1477

Durante el actual período de sesiones del Honorable Congreso Nacional el señor Jefe de Gabinete de Ministros ha presentado seis Informes Mensuales que han totalizado 1477 preguntas por parte de los señores Legisladores.

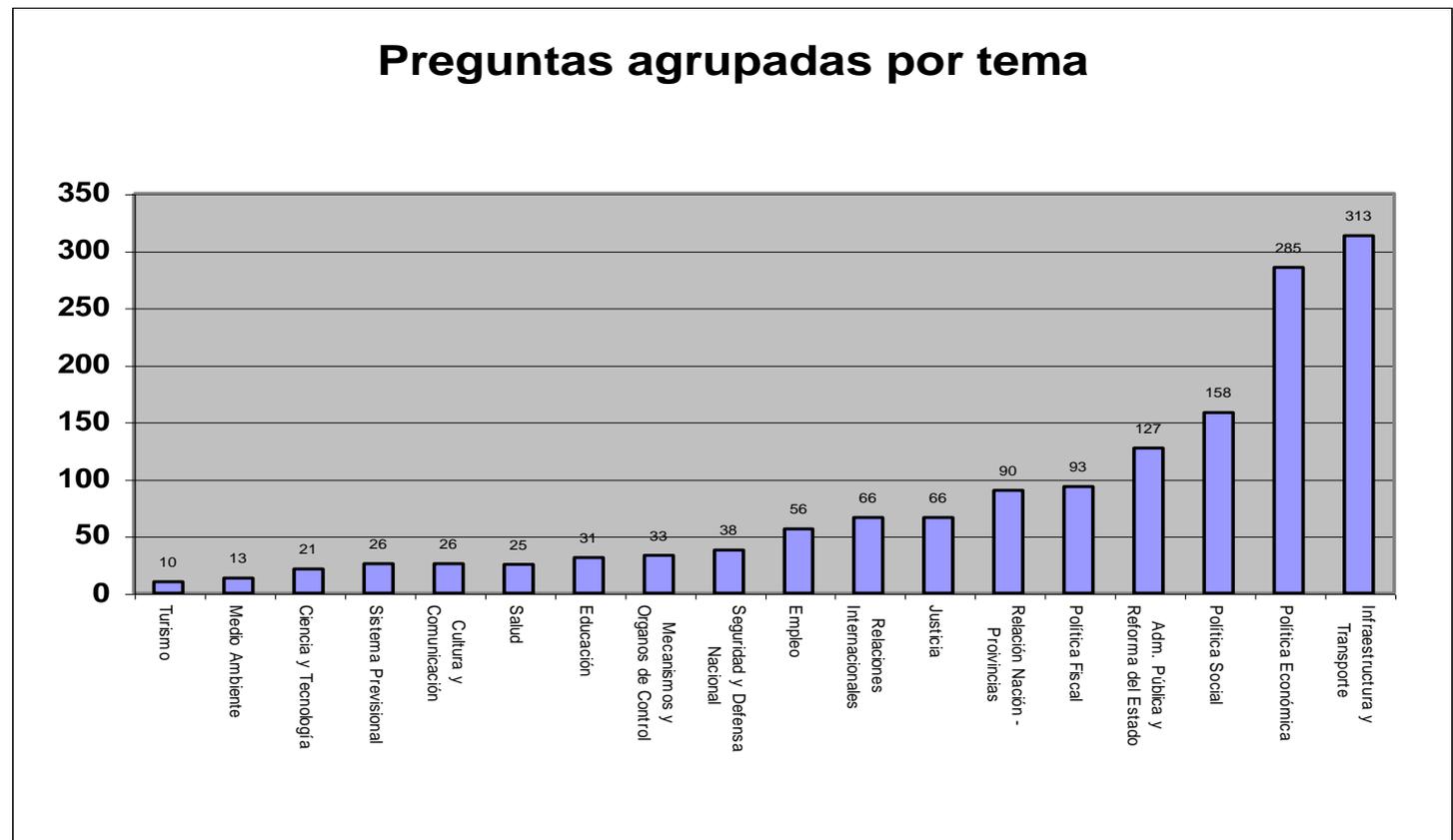
Esta información ha sido clasificada teniendo en cuenta dos parámetros principales. El primero ha sido el origen de dichos requerimientos, clasificados por Partido Político o Bloque Político que diera origen a los mismos, pudiendo realizarse la siguiente síntesis:



Habida cuenta que los requerimientos en cuestión han sido presentados en ambas cámaras en forma diferente, ya que en Diputados se realizaron por Bloque Político y en Senado por Partido Político, los mismos pueden agruparse conforme al siguiente detalle:



Por otra parte, el total de las 1477 preguntas de los seis informes, han sido clasificadas a su vez por el tema sobre el que se requirió información, dando como resultado el cuadro siguiente, del que puede destacarse que el 40% (598 preguntas) se han realizado sobre temas relacionados con la política económica y de infraestructura, más del 10 % (158 preguntas) lo han sido sobre la política social y más del 8% (127 preguntas) han sido efectuadas sobre la Administración Pública y la Reforma del Estado. Lo señalado se resume en el siguiente cuadro:



Cabe señalar asimismo, que esta clasificación temática engloba prácticamente todos los temas que tienen que ver con las políticas de gobierno, dando como resultante que las respuestas brindadas en los seis informes en cuestión sintetizan el estado de situación de los temas más importantes de la gestión de gobierno.

Independientemente que el objeto de estos Informes, conforme a lo normado por el artículo 101 de la Constitución Nacional, no es otro que el de informar al Honorable Congreso de la Nación sobre los actos de gobierno; esta información además está siendo difundida públicamente en el sitio internet de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, desarrollado y actualizado por la Dirección General de Información y Enlace Parlamentario www.enlaceparlamentario.gov.ar, el que asimismo contiene una amplia y variada información sobre temas de labor parlamentaria y de acciones de gobierno, incluyendo bases de datos con información sobre el estado parlamentario de proyectos en estudio en ambas Cámaras Legislativas, proyectos de ley sancionados, labor de las comisiones de estudio, información sobre acciones del Poder Ejecutivo Nacional, links de acceso a los sites de Congresos del Mundo, información sobre provincias y municipios, enlaces políticos y técnicos en los distintos Ministerios, datos sobre los legisladores que han ocupado bancas desde 1983 hasta la fecha y la Memoria Anual del estado de la Nación, entre otras informaciones útiles que hacen a la labor legislativa y a la acción de Gobierno.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(ART. 101 CONSTITUCIÓN NACIONAL)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL
Doctor Alvaro RUIZ MORENO
4344-3679

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
SUBSECRETARIA TECNICA
Doña María Elena MACHINEA
4344-3821

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SUBSECRETARIO "A"
Doctor Darío RICHARTE
4331-5878

SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
Doctor Alejandro CAPATO
4344-3858

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA
JEFE DE GABINETE
Doctor Leandro GARCIA SILVA
4311-2028

SECRETARIA DE TURISMO
COORDINADOR GENERAL
Arquitecto Hernán VELA
4312-8409

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
ASESOR
Doctor Marcos DI CAPRIO
4320-1168

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Doctor César MARTUCCI
4346-1607

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO
Señora Nora JAUREGUIBERRY
4819-8090

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

Licenciado Angel TELLO

4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIO DE COORDINACION

Doctor Julio EILBAUM

4349-8114

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUBSECRETARIO DE COORDINACION

Licenciado Manuel CYWIN

4347-9901

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

Doctor Carlos BALBIN

4328-8378

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR

Doctor Juan Carlos GOTTIFREDI

4813-4550

SECRETARIO DE EDUCACION BASICA

Licenciado Andrés DELICH

4813-4550

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO DE EMPLEO

Doctor Horacio VIQUEIRA

4310-6377

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION

Doctor Guillermo GAUDIO

4379-9014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL

Doctor Oscar MASSEI

4348-8285

POR JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL

Licenciado Raúl PALACIO

4345-0240 / 4345-0149 / 4334-3555

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Doctor Ricardo ENTELMAN

4342-0939 / 4345-1387

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

Licenciado Leandro POPIK

4331-4949 / 4342-8392

SUBSECRETARIO DE COORDINACION INTERMINISTERIAL

Licenciado Juan Carlos RABBAT

4345-1380 / 1371 / 1394

SUBSECRETARIA DE RECAUDACION
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
Licenciada Marta BARROS DE CANOSA
4331-9510 / 4342-22 49

El equipo profesional y técnico, y el Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus enlaces ministeriales y de las Secretarías de la Presidencia de la Nación han colaborado en la elaboración de este informe.
